

Resource Guide and Tutorial for Immigrants

SPANISH

GUÍA DE INFORMACION PARA LOS INMIGRANTES

International Institute of New Jersey

Septiembre 2003

Revisado en Septiembre 2005

El objetivo de esta publicación:

En general, los inmigrantes a los Estados Unidos no tienen fácil acceso a la información más completa sobre la estructura social, legal y gubernamental del país. Esta guía fue publicada para difundir información sobre cómo abogar por uno mismo, dónde encontrar servicios sociales, y muchos otros temas que afectan a todos los que se integran y forman parte de esta sociedad.

Esta guía no intenta ser completa; la información cambia frecuentemente, la recopilación ha sido rápida, por lo cual al momento de ser publicada, parte de los datos puede resultar incorrectos. Por estas razones, hemos incluido en la guía información que le permitirá acceder a datos actualizados en caso de error. Le animamos a que utilice la información sobre cómo pedir intérpretes, a guardar notas de sus comunicaciones con agencias y dar aviso por escrito en caso de experimentar dificultades en el servicio recibido. Por favor, notifiquenos de cualquier información incorrecta que usted encuentre.

Exactitud:

Cualquier error en esta guía no es intencional. La información debe ser chequeada con las agencias u organizaciones apropiadas para asegurar que es correcta. Como la información frecuentemente cambia, fue recopilada rápidamente y se tradujo a varios idiomas, es probable que haya algún error no intencional en el material. No asumimos responsabilidad por errores en el contenido. Hemos incluido datos sobre las fuentes del material para que se pueda acceder directamente a ellas y pedir actualizaciones o confirmar la información.

Para pedir más copias o notificarnos sobre correcciones favor de comunicarse con nosotros:

1 Journal Square Plaza, Jersey City, NJ 07306

TEL: (201)-653-3888 o (201)-755-4710

Correo electrónico: 911program@iinj.org ó resourceguide@iinj.org

Sitio Web: <http://www.iinj.org>

(*Se ha traducido esta Guía en varios idiomas. Para bajar una copia del Internet, vaya a www.iinj.org y haga clic en "Publicaciones", luego haga otro clic en el idioma en el que desea su copia.

Este proyecto ha sido financiado en parte por el proyecto 'Phoenix' (la división de salud mental de New Jersey y FEMA - la agencia federal para el manejo de emergencias); United Way; El departamento de recursos humanos de New Jersey y la división de servicios para salud mental a través de fondos pertenecientes a la administración de servicios de salud mental – abuso de sustancias peligrosas. Financiamiento adicional se ha recibido a través del fondo de recuperación de Septiembre 11 perteneciente a la cruz roja americana – American Red Cross Liberty Disaster Relief Fund.

Tabla de Contenido

PARTE I - Información General

- Servicios de emergencia,
- 2-1-1 línea de ayuda para situaciones no urgentes
- Derecho a intérpretes de idioma
- Cómo dirigirse a las agencias y conseguir la ayuda que necesita
- El Internet y la red mundial
 - Donde aprender a usar el internet, donde hay acceso a computadoras públicas, etc.
- Asistencia médica
- La consejería y la psicología
 - que es la psicología, que es un grupo de apoyo, donde buscar ayuda, etc.
- El estrés y el trauma
 - reacciones de los adultos, reacciones de los niños, cuando buscar ayuda, etc.
- Programas de asistencia posteriores al 11 de septiembre
- Las cuentas bancarias
- Licencia de conducir
- Seguridad de tránsito
- Inglés como segundo idioma (esl)
- Empleo en los estados unidos
- La búsqueda de empleo
- Personas de la tercera edad (seniors)
- División de servicios para jóvenes y familias (dyfs)
- Los niños y los adolescentes
- Como llegar a ser ciudadano de los estados unidos
- Asistencia publica en new jersey
- Preparación en caso de desastres

PARTE II - Asuntos Legales

- Introducción
- Glosario de asuntos legales
 - La discriminación, VAWA, el asilo, la deportación
- Directorio de organizaciones y agencias
 - Ley de inmigración, ley civil, derechos civiles, etc.
- Ley civil

PARTE III – Temas Avanzados

- Organizar y abogar efectivamente
 - Como abogar por uno mismo, hablar con su legislador, hacer lobby, etc.
- El Manejo de las organizaciones sin fines de lucro
- Comprar una vivienda – preguntas frecuentes
- Información para pequeños negocios

En esta guía, usted encontrará varias formas de buscar información, incluyendo recursos electrónicos en el Internet o Red Mundial (World Wide Web). Cuando usted encuentre una dirección electrónica que aparece con este formato (http://www._____), quiere decir que al ir a esa dirección de Internet encontrara más información sobre el tema. Si no está muy familiarizado con el Internet, vaya a la página 7 para leer las instrucciones acerca de donde aprender a usar la computadora o el Internet y averiguar dónde hay acceso gratis al Internet.

Esta publicación ha sido creada por:



El Instituto Internacional de Nueva Jersey

El Instituto Internacional de Nueva Jersey (conocido en inglés como International Institute of New Jersey, o IINJ) es una organización sin fines de lucro que ayuda a personas recién llegadas a los Estados Unidos a integrarse a la sociedad norteamericana. Está ubicado en Jersey City. El IINJ tiene casi cien años de antigüedad, y ha acumulado un vasto conocimiento sobre las diversas culturas de los habitantes de Nueva Jersey. El instituto mantiene también contactos con líderes de organizaciones populares pertenecientes a varias comunidades étnicas. El conocimiento y contactos adquiridos se utilizan para ayudar de varias maneras:

- El IINJ proporciona diferentes servicios de ayuda a asilados, refugiados y otros inmigrantes. Aunque muchos de los servicios ofrecidos son limitados a personas con estatus inmigratorios específicos debido a las definiciones determinadas por los diferentes fondos que los financian, le sugerimos ante cualquier necesidad llame para averiguar si se le puede ayudar.
- El instituto sirve también como fuente de información para otras organizaciones que trabajan con inmigrantes.
- El instituto promueve la comprensión de las diferentes culturas y trabaja con el objetivo de generar entendimiento y comunicación entre personas de diversos orígenes.

Llame al **(201)-653-3888** para comunicarse con el Centro de Consejería, la Oficina de Asistencia Legal, el Programa de Reubicación de Refugiados, y otros programas.

Servicios de Emergencia

Servicio telefónico de emergencia 9-1-1:

Si una vida esta en peligro vaya a su teléfono y marque 9-1-1. Al marcar estos tres números le contestara una operadora. La operadora se puede conectar con los bomberos, la ayuda medica de emergencia y la policía. Asegúrese de darle la dirección del evento y explicar lo mas claro posible que esta sucediendo. El sistema telefónico 9-1-1 tiene la capacidad tecnológica de averiguar su dirección y numero telefónico cuando usted llama. Así que, si no puede explicar quéedese en la línea y repita “Ayuda” (en ingles, “Help”) y no cuelgue.

Emergencias de envenenamiento:

Si un niño o adulto accidentalmente entra en contacto con sustancias venenosas, por la boca o los ojos, llame al: **1-(800)-222-1222**. También llame al 9-1-1.

* Se recomienda mantener todos los números de emergencia cerca de su teléfono.

2-1-1 Línea de Ayuda para Situaciones no Urgentes

La sección anterior contiene información acerca de la asistencia en casos de emergencia y como acceder a estos servicios. Si usted necesita ayuda sin encontrarse en una situación de urgencia, hay también posibilidades de recibir ayuda. En muchos casos, es esencial encontrar información adecuada para la resolución de problemas. Si bien existen diversos lugares que ofrecen ayuda, encontrar el mas adecuado no es siempre una tarea fácil. Esta guía ofrece información extensiva acerca de diferentes servicios; sin embargo, puede ser que no incluya información acerca de algunos temas de su interés, o que no incluya todas las agencias que pueden resultar de ayuda.

Si usted tiene necesidad de servicios médicos o sociales, servicios comunitarios o asistencia del gobierno, puede llamar al numero 2-1-1 para recibir información acerca de los programas accesibles en su comunidad, donde dirigirse y como requerir la ayuda.

El servicio 2-1-1 le provee de interprete telefónico en su idioma, así podrá recibir información clara de acuerdo a sus necesidades. Para mayor información acerca de cómo requerir un interprete en su idioma – diríjase a la próxima sección de esta guía - “Interpretes y sus derechos”

2-1-1 es un servicio accesible 24 horas al día, y se puede acceder desde un teléfono común o celular. Las llamadas son gratuitas y la información es confidencial.

Usted será atendido por especialistas que podrán proveerle información acerca de diversos temas que incluyen:

- Servicios de cobertura de necesidades básicas: comida, ropa, refugios o albergues, asistencia para el pago de la renta y para el pago de las cuentas de gas y electricidad.
- Recursos de asistencia medica y de salud mental: información acerca de seguros médicos, asistencia a madres y sus bebés, líneas de información en temas de salud, servicios de asistencia en crisis, grupos de apoyo, consejería, ayuda para casos de alcoholismo o drogas, intervención profesional y rehabilitación.
- Ayuda para el trabajo: asistencia financiera, entrenamientos, ayuda para transporte, programas de educación.
- Ayuda en temas relacionados con niños, jóvenes y familia: programa para cuidado de niños, programas para niños después del horario escolar, programas para niños pequeños (Head Start), centros de recursos para familias, actividades recreativas de verano, campamentos, programas de tutores y mentores.

Derecho a Intérpretes de Idioma

En 1964, la ley nacional conocida como Título VI del Acta de Derechos Civiles (en inglés, "Title VI of the Civil Rights Act") fue introducida.

Esta ley protege a las personas de cualquier discriminación basada en su raza, color, u origen nacional (o idioma hablado) en todos los programas y actividades que reciben ayuda financiera del gobierno federal.

Si usted tiene derecho a seguro médico u otros servicios de asistencia médica o humanitaria, esta ley asegura que podrá recibirlos sin que esto dependa de su raza, color, origen nacional o idioma hablado. Cualquier agencia proveedora de servicios que reciba financiamiento del gobierno federal de los Estados Unidos está obligada a aplicar esta ley. A continuación enumeramos algunos de los servicios o programas que suelen estar cubiertos por el Título VI:

El sistema de tribunales de justicia, las audiencias judiciales, las escuelas públicas, los programas de ayuda pública, los asilos y hospicios, las agencias de adopción, los hospitales, los centros de cuidado diario, los centros de salud mental, los centros para la tercera edad, Medicaid y Medicare, los centros médicos familiares y dispensarios, los centros de tratamiento de víctimas de la droga y el alcohol, etc.

El idioma:

En la práctica, lo anterior significa que todas las instituciones que reciben fondos federales están obligadas a cerciorarse de que usted no sufra ningún tipo de discriminación por hablar un idioma que no es el inglés. Por lo tanto, dichas instituciones deben intentar proporcionarle un intérprete que le ayude a usted a entender sus opciones y el tratamiento que se le ofrece, y que le permita a usted tomar decisiones acertadas tal como lo haría un angloparlante. Esta es una exigencia costosa, y por eso las instituciones varían en el nivel de cumplimiento con esta ley. Usted tiene el derecho de solicitar un intérprete.

Actos de discriminación:

Existen muchas formas de discriminación ilegal basadas en: raza, color, u origen nacional que frecuentemente impiden a las minorías el obtener un acceso igualitario a los servicios públicos. Una organización que recibe ayuda financiera federal no puede basarse en la raza, el color, ni en el origen nacional de una persona para:

- Negarle servicios, ayuda financiera u otros beneficios proporcionados como parte de programas de salud.
- Ofrecerle un servicio diferente, u ofrecérselo de una manera diferente de la que se ofrece a otras personas en el programa.
- Segregarle o tratarle de diferente manera en cualquier cuestión relacionada con el recibo de cualquier servicio, ayuda financiera u otro beneficio.

Quejas y cumplimiento de la ley:

La Oficina para Derechos Civiles (Office for Civil Rights - OCR) del Departamento de Salud y Servicios Humanos (Department of Health and Human Services - DHHS) de los Estados Unidos hace cumplir el Título VI así como otras leyes de derechos civiles.

Para obtener información sobre cómo presentar una queja de discriminación, o para obtener cualquier otra información sobre derechos civiles, refiérase a la sección "Asuntos Legales" de esta guía o contacte a:

U.S. Department of Health and Human Services – Office for Civil Rights

Líneas de teléfono directas: 1-(800)-368-1019 (voz);
1-(800) 537-7697 (TDD)
Washington, DC 20201. Número de teléfono: (202)-619-0403
Correo electrónico: ocrmail@hhs.gov. Sitio de Internet:
<http://www.hhs.gov/ocr>

La página de Internet incluye información y formularios para presentar quejas en español.

Usted también puede acudir a la **Oficina de Derechos Civiles para Nueva York y Nueva Jersey** (New Jersey/New York Office for Civil Rights) del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos (U.S. Department of Health & Human Services)

Números de teléfono: (212)-264-3313; (212)-264-2355 (TDD);
(212)-264-3039 (fax) Dirección: 26 Federal Plaza - Suite 3313, Nueva York, NY 10278

I speak Spanish (language).

Please provide me with an
interpreter in accordance with
Title VI/Federal Law.

Thank you.

Como Dirigirse a las Agencias para Obtener lo Que Necesita

Consejos útiles para cuando visite las agencias:

1. Obtenga, si puede, números de teléfono directos y nombres específicos del personal de la agencia antes de llamar o acudir a ella.
2. Lleve consigo todos los papeles, cartas, y documentos relevantes. Si es necesario refiérase a ellos durante la conversación. (Por ejemplo: “en la carta que usted me mandó el 12 de enero...”)
3. Si usted se esta comunicando con una agencia gubernamental o una agencia privada que recibe fondos federales, usted tiene derecho a un intérprete. Si usted no puede explicar en ingles que necesita un interprete, puede llevar consigo una tarjeta que diga lo siguiente: “I speak Spanish. I will wait while you access a trained interpreter” (“Hablo español. Esperaré mientras usted consiga un intérprete profesional”) Reporte a las agencias que no cumplen con esta ley federal.

Para mas información, vea la sección “**Derecho a Interpretes**” de esta guía. También puede llamar al Instituto Internacional para obtener ayuda para presentar una queja: llame al (201)-653-3888 y pida que lo comuniquen con el programa de traducción llamado “Language Links”.

4. Cuándo usted logre hablar con funcionarios de la agencia, anote sus nombres y tome notas de lo que usted pregunta y lo que le responden. Si nadie puede ayudarle, solicite la presencia de un supervisor. Usted siempre puede preguntar si existe una oficina de quejas en la que usted pueda explicar su situación.
5. Repita en voz alta la información recibida para verificar que la ha entendido correctamente. Si hay algo que no entiende, pregunte y pida toda la información relevante para obtener ayuda y las indicaciones necesarias. Si no obtiene la información que usted necesita, puede volver a llamar o visitar nuevamente, e intentar obtener información de más de una persona.
6. Cuando reciba la información que necesita, anote los hechos, el nombre de la persona con quien usted habló y la fecha y hora de su visita o conversación telefónica. Esto le será útil si le dan información diferente en otra ocasión o si necesita presentar una queja. Mantenga un registro de las conversaciones y visitas. Por ejemplo:
 - a. 6 de julio de 2003. Llamé al 1-(800)-701-0170 y hablé con “Julia”, quien me puso en espera por 5 minutos hasta conseguir un interprete en español. El intérprete me ayudo a recibir la información de cómo llenar la solicitud. Julia me dijo que fuera a la oficina el... con los siguientes papeles....
 - b. 8 de julio de 2003. Fui a la oficina de..... con mi tarjeta del seguro social,..... y traté de inscribirme. “Mark Brown” me ayudo pero no pudo conseguir a un intérprete español. Me pidió regresar al día siguiente.
 - c. 9 de julio de 2003. Llegué a la oficina de Mark Brown con los papeles, y el intérprete me ayudo a completar los formularios. Pregunté cuánto tiempo tardaría en enterarme del resultado. Mark Brown dijo que voy a recibir una carta en 4 semanas y entonces debo regresar a su oficina con esa carta.

Siempre que usted tenga que llevar documentos importantes, haga fotocopias y manténgalas en un lugar seguro por si los originales se dañan o se pierden.

El Internet y La Red Mundial (World Wide Web)

El Internet es la red de computadoras más grande del mundo, que conecta millones de computadoras, permitiendo así que la gente se comuniquen e intercambie información.

Mucha de la información en esta guía fue encontrada en el Internet. El Internet es una gran fuente de información. Usted puede utilizarla como una herramienta educativa o una manera de permanecer en contacto con amigos y familia. Aquí hay información sobre donde aprender a usar el Internet. No piense que es demasiado difícil. Las computadoras, como cualquier otra máquina, se pueden aprender con instrucción y práctica.

Bibliotecas Públicas:

Generalmente las bibliotecas ofrecen acceso gratis a los computadores y al Internet. Algunas bibliotecas públicas dan clases gratis o tienen materiales (libros, videos o cintas) sobre cómo utilizar la computadora y cómo utilizar el Internet. Intente llamar a su biblioteca local para pedir más información. El personal de la biblioteca, generalmente estará dispuesto a ayudarlo a encontrar recursos en español. Dirjase en primera instancia a su biblioteca local ya que algunos servicios son solamente para los residentes locales. **Para una lista de bibliotecas en Nueva Jersey visite:** <http://www.publiclibraries.com/newjersey.htm>

Curso gratis por computadora para principiantes

En Español: <http://northville.lib.mi.us/tech/tutor/spanish/welcome.htm>

*Visite este sitio para tomar el curso. Pídale ayuda a alguien para conectarse al Internet y después siga las instrucciones en la pantalla. Esta clase ha sido diseñada para ayudar a las personas que nunca antes han usado una computadora.

Precauciones al utilizar el Internet: recuerde que las personas que conoce por Internet, la información que lee en el Internet, y los productos que se anuncian en el Internet a veces no son lo que reclaman ser. Sea cauteloso acerca de repartir información que lo identifique tal como su domicilio, su nombre completo, o su número de teléfono.

Si usted tiene menos de 18 años de edad, sus padres o guardianes deben decidir si es seguro dar su información. Nunca arregle una cita con alguien que conoció vía la computadora sin la aprobación de sus padres o guardianes.

Asistencia Médica

A diferencia de muchos otros países, los Estados Unidos no tienen un sistema nacional de asistencia médica. Si usted no tiene seguro de salud y se enferma, usted será responsable de pagar todos los gastos médicos. Si la enfermedad incluye hospitalización, la cantidad a pagar puede llegar a tener cinco cifras.

El seguro de salud

Una forma de tener seguro de salud es a través de su universidad o su trabajo. No todos los trabajos ofrecen seguro médico y a menudo usted tiene que cubrir parte del costo. Si usted pierde un trabajo que incluía seguro de salud, existe un plan que le permite a usted mantener ese seguro durante un tiempo, pagando el costo mensual usted mismo (se llama COBRA, tiene una página de Internet en <http://www.cobrainsurance.com/>, y su empleador le debe informar acerca de él). Además si es elegible -- dependiendo de sus ingresos y de su estatus inmigratorio - usted puede solicitar un seguro de salud subvencionado del gobierno (como Medicaid, NJ Kid Care/NJ Family Care, o Charity Care).

Derecho a cuidado de emergencia

Todos los inmigrantes tienen el derecho a recibir tratamiento médico si tienen una emergencia de salud. Los individuos sin seguro médico, los inmigrantes indocumentados, y los extranjeros sin visas de inmigrante tienen el mismo derecho a recibir servicios médicos de emergencia que los ciudadanos estadounidenses. Cualquier persona que sufra una condición médica de emergencia tiene el derecho a una ambulancia, sin importar cuál sea su estatus inmigratorio o su capacidad de pagar.

Usted puede obtener una ambulancia llamando al número de teléfono 911. Usted puede solicitar Medicaid (cuidado médico) dentro del hospital, o a veces ellos le pedirán que lo solicite en su oficina local de Welfare.

Todos los inmigrantes, documentados o indocumentados, que no sean elegibles para Medicaid pueden solicitar “Charity Care”, que les permite obtener servicios gratis o a precios reducidos. Este servicio no siempre cubre todos los gastos, así que usted debe preguntar en cada caso cuánto tendrá que pagar.

Cómo solicitar Charity Care (cuidado de caridad)

En el centro médico/hospital un funcionario le entregará a usted un formulario de solicitud de Charity Care. Para que su solicitud sea “aprobada”, usted debe presentar un documento de cada una de las siguientes categorías enumeradas. Los documentos que usted necesitará presentar son los siguientes:

- Identificación: por ejemplo: tarjeta de seguridad social, licencia de conducir, pasaporte, identificación de Medicaid emitida por el estado, u otro documento de identidad que incluya su foto.
- Prueba reciente de ingresos: debe corresponder a un mes antes de la fecha del servicio que usted quiere que sea cubierto por “Charity Care”. Por ejemplo: cuatro talonarios de salario recientes, una carta de su empleador, una carta de beneficio de la seguridad social (Social Security Benefit Letter), el formulario W-2.
- Activos: por ejemplo: estado de cuenta del banco o libreta de ahorros recientes, etc...
- Prueba de residencia: por ejemplo: licencia de conducir, factura reciente de electricidad y gas, del servicio de cable, o del teléfono, o una carta de la persona que le da casa y comida a usted.

Derechos a servicios médicos NO de emergencia

Todos los residentes de Nueva Jersey que carecen de seguro de salud, inclusive los inmigrantes sin documentos, pueden recibir asistencia médica en los centros médicos federales calificados de Nueva Jersey (Federally Qualified Health Centers) que aparecen en la lista abajo. Estos proveedores de servicios médicos no deben rechazar a los pacientes que no puedan pagar por dichos servicios, incluso si la condición médica de un paciente no es de emergencia.

Opciones de pago ó Tasa reducida

Dependiendo de los recursos económicos del paciente, los centros de salud financiados por el gobierno federal de los Estados Unidos ofrecen servicios médicos a precios reducidos, sistema conocido como “sliding scale” o “fee settlement”. Se solicitará a todos los pacientes que contribuyan con una cantidad razonable y justa a cambio de los servicios recibidos.

Opciones de pago - Seguro público de salud

Personas de ingresos bajos pueden acceder a Medicaid, NJKidCare y otros programas públicos que ofrecen seguro de salud para pagar por el costo de los servicios médicos. Usted puede solicitar estos programas en la oficina del Welfare de su condado.

Centros Médicos Federales Calificados en Nueva Jersey

Estos centros están obligados a proporcionar servicios médicos regulares (no de emergencia) a todos los residentes del estado sin seguro de salud, inclusive a personas indocumentadas

Condado de Camden

CAMcare Health Corporation, (856)-343-6110

Condado de Cumberland

Community Health Care, Inc., (856)-451-4700

Condado de Essex

Newark Community Health Centers, (973)-483-1300
Newark Homeless Health Care Project, (973)-75300

Condado de Hudson

Horizon Health Center, (201)-451-6300
North Hudson Community Action Corp Health Center, (201)-866-9320
Jersey City Family Health Center, (201)-946-6457

Condado de Mercer

H. J. Austin Health, (609)-989-3599

Condado de Middlesex

Eric B. Chandler Health Center, (732)-235-6963
Jewish Renaissance Medical Center, (732) 293-0135

Condado de Passaic

Paterson Community Health Center, (973)-278-2600

Condado de Union

Centro Médico de Plainfield, (908)-753-4601,
(973)-278-2600

Condados de Atlantic & Salem

Southern Jersey Family Medical Centers,
(609)-567-0200
Atlantic Health Initiatives, (609)-343-6110

Condado de Monmouth
VNA of Central Jersey Community Health Center
(732)-774-6333
Family Health Center – (732)-923-7420

Condado de Atlantic
AtlanticCare Health Services, (609)-412-8969

Ocean County
Ocean Health Initiatives Inc – (732)-886-4809

Puede encontrar información sobre seguros privados o públicos en estas páginas de Internet:

Immigration Law Weekly: http://www.ilw.com/immigrants/life/relocation/Health_Insurance.shtm

Legal Services of NJ: <http://www.lsnjlaw.org/english/healthcare/index.cfm>

New Jersey Family of Kid Care: <http://www.njfamilycare.org>

Private Website: <http://www.lifeintheusa.com/medical/index.html>

New Jersey Department of Health: <http://www.state.nj.us/health/>

La Consejería y La Psicología

Hay tiempos en la vida cuando necesitamos a alguien que nos escuche. Básicamente esto es lo que hacen los consejeros y psicólogos: escuchan. La mayoría de las personas cuentan con amigos, parientes, líderes religiosos, o vecinos para que los escuchen, pero a veces no es suficiente. Hay algunas ventajas en platicar con alguien que no esta en nuestro circulo de amigos y parientes:

- No se tiene que preocupar por enojarlos o preocuparlos
- No juzgarán sus acciones o pensamientos
- Todo lo que diga será confidencial

Un consejero o psicólogo tratara de:

- Escucharle sus preocupaciones atentamente.
- Ayudarle a que explore y comprenda sus sentimientos y preocupaciones.
- Ayudarle a buscar sus propias soluciones y darle apoyo.

Es importante entender que ver a un consejero o psicólogo:

- No es señal de que uno sea débil.
- No quiere decir que uno esta loco o sea enfermo mental.

Muchos problemas no desaparecen solos por ignorarlos. Esconder o bloquear las preocupaciones y sentimientos difíciles puede llevar a problemas físicos como el insomnio, dolor de cabeza, dolor de espalda, falta de apetito, comer exageradamente y falta de energía.

¿Que es la psicología? ¿Cuál es la diferencia entre los psicólogos y los psiquiatras?

La psicología es el estudio de la gente: como piensa, actúa, y se relaciona con los demás. La gran mayoría de los consejeros han estudiado psicología. Los psicólogos tienen doctorados (Ph.D. o Psy.D.) en el estudio del comportamiento humano. Los psiquiatras son médicos que diagnostican y tratan enfermedades mentales y pueden recetar medicinas.

¿Que es la psicoterapia?

Hay varios tipos de psicoterapia. Por ejemplo:

- Sesiones individuales con un terapeuta.
- Terapia para parejas.
- Terapia para la familia en que participan padres e hijos.

¿Que es la terapia grupal?

En vez de reunirse con el terapeuta individualmente, un grupo de personas se reúne con uno o dos terapeutas, para una sesión más larga. Los beneficios del tratamiento grupal derivan del apoyo mutuo y del aprendizaje de cada miembro a partir de las experiencias de y con los otros participantes.

¿Qué es un grupo de apoyo?

Los grupos de apoyo son mantenidos por y dedicados a personas que tienen un problema común o están atravesando una situación específica similar en la vida. Los miembros se reúnen para compartir sus experiencias, para darse fuerza y esperanza mutua, así como para intercambiar información práctica. La ayuda mutua es el elemento fundamental de los grupos de apoyo.

Estos grupos no son lucrativos y están formados por voluntarios. Son de naturaleza permanente y están abiertos a todas las personas con el mismo tipo de problema. Los grupos de apoyo tratan múltiples temas, por ejemplo: salud mental, víctimas de abusos, drogadicción, pérdida de personas queridas, incapacidades, salud física, paternidad, relaciones familiares, y muchos otros. Algunos grupos de apoyo han sido creados para atender específicamente a personas afectadas por la tragedia de 9/11 y continúan abiertos. Si usted sufre de alguna enfermedad u otra condición médica y desea hablar con otros acerca de su situación, llame a su hospital o a su doctor y solicite información sobre las opciones que usted tiene para ingresar a grupos de apoyo. Adicionalmente, las organizaciones de servicio social que se concentran en un tema concreto (por ejemplo, la violencia doméstica), tienen a menudo grupos de apoyo a los que usted puede acudir.

Existe una base de datos de grupos de apoyo en Nueva Jersey: **NJ Self-Help Group Clearinghouse**. Esta base de datos puede ser empleada por personas que quieran participar en un grupo de apoyo ya existente o por individuos interesados en iniciar un nuevo grupo de apoyo. Usted puede acceder a esta base de datos mediante el Internet o por teléfono.

Sitio Web: <http://www.njgroups.org>

Número de teléfono gratuito: 1-(800)-367-6274.

Cómo y donde buscar ayuda

Existen varias opciones para las personas que necesitan servicios de consejería u otros servicios de salud mental. Una opción es llamar a una agencia de salud mental en su área y solicitar una cita. Muchas agencias de salud mental aparecen en las Páginas Amarillas de la guía telefónica en la categoría Servicios Mentales de Salud (en inglés, Mental Health Services).

Una segunda opción es llamar a la oficina local del Administrador de Salud Mental (Mental Health Administrator) de su condado para localizar una agencia cerca de usted (en el recuadro siguiente aparecen las oficinas de Nueva Jersey organizadas por condado). En la mayor parte de estas agencias no se habla español, así que usted necesitara de una persona que hable inglés que interceda por usted. En las agencias estatales, estos servicios no podrán serle negados incluso si usted no puede pagar por ellos. Dependiendo de los recursos económicos del paciente, los centros de salud financiados por los estados y por el gobierno federal de los Estados Unidos ofrecen servicios médicos a precios reducidos, sistema conocido como "sliding scale" o "fee settlement". Se solicitará a todos los pacientes que contribuyan con una cantidad razonable y justa a cambio de los servicios recibidos.

Contacte la Oficina del Administrador de Salud Mental

Los números a continuación le permitirán comunicarse con la administración del Condado para obtener información sobre como acceder a esta ayuda; no le comunicaran directamente con un consejero/a.

<p>Atlantic (Sur) - Sally Williams Administrator 101 South Shore Road, Northfield, NJ 08225 (609)-645-7700 x 4307 E-mail: wiliams_sally@aalink.org</p>	<p>Burlington (Sur) - Eida Goss 795 Woodlane Rd. P.O. Box 6000, West Ampton, NJ 08060 (609)-265-5545 E-mail: egos@co.burlington.nj.us</p>
<p>Camden (Sur) - Charles Steinmetz, CPAC/HSC 6981 North Park Drive East Suite 309-310 Pennsauken, NJ 08109 (856)-663-3998 E-mail: csteinmetz@cpachvi.org</p>	<p>Cape May (Sur) – Patricia Devaney Cape May Courthouse #4 Moore Road DN 907 Cape May Court House, NJ 08302 (609)-4651-1055 E-mail: Devaneyp@co.cape-may.nj.us</p>
<p>Cumberland (Sur) Ethan Aronoff County Admin. Building, Department of Health 590 Shiloh Pike Bridgeton, NJ 09302 (856)-453-7804 E-mail: njaronoff@msn.com</p>	<p>Gloucester (Sur) – Kathleen Spinosi Budd Boulevard Complex Route 45 & Budd Boulevard P.O. Box 337 Woodbury, NJ 08096 (856)-384-6870 no E-mail disponible</p>
<p>Hudson (Norte) - Jim Gallagher Dept. of Human Services c/o Meadowview Hospital 595 County Avenue, Bldg. 2 Secaucus, NJ 07094 (201)-271-4344 No hay e-mail disponible</p>	<p>Essex (Norte) - Joe Scarpelli, D.C. Essex County Dept. of Health 125 Fairview Avenue, Bldg. 37 Cedar Grove, NJ 07009, (973)-228-8021 E-mail: JPSPDC@aol.com</p>
<p>Hunterdon (Central) – Pamela Pontrelli Dept. of Human Services 8 Gauntt Place P.O. Box 2900, Flemington, NJ 08822 (908)-788-1253 E-mail: humansvc@co.hunterdon.nj.us</p>	<p>Mercer (Central) – Marie Gladney Mercer Co. Division of Mental Health 640 South Broad Street P.O Box 8068, Trenton, NJ 08650 (609)-989-6574/6575 E-mail: mgladney@mercercounty.org</p>
<p>Middlesex (Central) - Lori Dillon Mental Health Administrator Dept. of Human Services JFK Square, 5th Floor New Brunswick, NJ 08901 (732)-745-4518 E-mail: lori.dillon@co.middlesex.nj.us</p>	<p>Bergen (Norte) - Michele Hart-Loughlin, Director Division of Mental Health 327 East Ridgewood Avenue, Paramus, NJ 07652- 4895, (201)-634-2751 E-mail: mhartlo@co.bergen.nj.us</p>
<p>Monmouth (Central) Charles D. Brown III DHS Building Kozloski Road P.O. Box 3000 Freehold, NJ 07728 (732)-431-7200 E-mail: cbrown@co.monmouth.nj.us</p>	<p>Morris (Norte) – Laurie Becker Dept. of Human Services 30 Schuyler Place P.O 900 Morristown, NJ 07963 (973)-285-6853 E-mail: laurbeck@hotmail.com</p>
<p>Ocean (Central) - Dept of Human Services 1027 Hooper Ave, Bldg. 2 P.O. Box 2191 Toms River, NJ 08754 (732)-341-5374 no E-mail disponible</p>	<p>Salem (Sur) – Isaac Young Salem Co. Mental Health Board 98 Market Street Salem, NJ 08079 (856)-339- 8618 E-mail: iyoung@salemco.org</p>
<p>Somerset (Central) – Pam Mastro Somerset Co. DHS P.O. Box 3000 Somerville, NJ 08876 (908) 704-6302 E-mail: mastro@co.somerset.nj.us</p>	<p>Sussex (Norte) – Joseph Stapleton c/o Juvenile Detention Center 135 Morris Turnpike Newton, NJ 07960 (973)-948-6000, no E-mail available</p>
<p>Union (Central) - Jim Eddleton Union County Admin. Bldg. Elizabethtown Plaza Elizabeth, NJ 07207 (908)-527-4846 E-mail: jeddeleton@unioncountynj.org</p>	<p>Passaic (Norte) - Francine Vince Mental Health Department - County Administration Bldg. 317 Pennsylvania Avenue, Paterson, NJ 07503 (973)-225-3700 E-mail: francinev@passaiccountynj.org</p>
<p>Warren (Central) - Shannon Brennan Warren Co. DHS Cummins Build. 202 Mansfield Street Belvidere, NJ 07823 (908)-475-6331 E-mail: sbrennan@co.warren.nj.us</p>	

Organizaciones de Salud Mental

Puede buscar ayuda en estas organizaciones o informarse en estos sitios Web.

International Institute of New Jersey, Guía de Información
www.iinj.org • (201)-653-3888 • 880 Bergen Ave., 5th Floor, Jersey City, NJ 07306

El **Instituto Nacional de Salud Mental**, conocido en inglés como National Institute of Mental Health, es una organización gubernamental dedicada al cuidado de la salud mental. Su página de Internet puede ser accedida en <http://www.nimh.nih.gov>, y también tiene una página en español disponible en <http://www.nimh.nih.gov/publicat/spanishpub.cfm>

La **Alianza Nacional para Enfermos Mentales**, conocida como NAMI (por las siglas de su nombre en inglés: National Alliance for the Mentally Ill), es una organización sin fines de lucro y de nivel local dedicada a la ayuda y defensa de los intereses de pacientes, familias, y amigos de personas con enfermedades mentales severas, y tiene una sede en Nueva Jersey. Su página de Internet es: <http://www.nami.org>. Esta página contiene información sobre salud mental así como sobre diversos programas de ayuda. Vea también la página de Internet en español en: [http://www.nami.org/template.cfm?section=NAMI en espa%F1ol](http://www.nami.org/template.cfm?section=NAMI_en_espa%F1ol). El número de teléfono de NAMI es: (732)-940-0991.

El Centro de Consejería Intercultural del Instituto Internacional de Nueva Jersey (IINJ Cross-Cultural Counseling Center) puede ayudarle a encontrar un consejero que hable su idioma. El número de teléfono es: (201)-653-3888.

Para más información acerca de servicios en su comunidad, incluyendo educación pública, servicios de referencias y servicios de consejería, llame al número de teléfono gratuito: 1-(877)-294-HELP (4357), o visite la página de Internet <http://www.projectphoenixnj.com>. Este servicio estará disponible de 9 AM a 5 PM, de lunes a viernes.

El Estrés y el Trauma

(El ser partícipe o testigo de situaciones de desastre, violencia, abuso, etc puede resultar traumático)

Qué se puede esperar después de un evento traumático:

Después de ocurrir acontecimientos difíciles, pérdidas o desastres, es común que las personas experimenten reacciones de estrés, sin importar su sexo, cultura o edad. También es común tener una reacción emocional tardía ya que en los primeros tiempos después del evento, las personas están enfocadas en cuidar sus necesidades prácticas. No es hasta más tarde que las emociones surgen.

Cada persona reacciona a su manera y a su tiempo. Los recuerdos y las emociones pueden surgir repentinamente durante los días de fiesta, los aniversarios, cuando cambian las estaciones o durante cualquier evento que cause recuerdos del día en cuestión. Las personas que han vivido eventos traumáticos o sufrido pérdidas dolorosas por segunda vez corren mayor riesgo de sentirse abrumados y agobiados.

Las reacciones a los eventos traumáticos pueden durar por algún tiempo (de unos días hasta varios meses). Si las reacciones continúan por más de 3 a 5 semanas es aconsejable hablar con un profesional de salud mental.

Reacciones comunes a eventos traumáticos

- Emocionales: pena, shock, parálisis, miedo, depresión, enojo, ansiedad, sentimientos de culpabilidad, vergüenza, sentirse solo, sentirse despreciado, falta de interés o de placer en todo.
- Físicas: sentirse cansado o débil, dificultad para dormir o dormir demasiado, cambios en el apetito, náusea, dolor de cabeza, cambios de presión, escalofríos, sudor, torpeza, malestar y dolor, tensión.
- Intelectuales: confusión, problemas con la memoria, dificultad en tomar decisiones, dificultad en concentrarse, echarse la culpa a sí mismo o a los demás, preocupación, recuerdos indeseados.
- Comportamiento: desconfianza, conflicto, aislamiento, problemas en el hogar o en el trabajo, irritabilidad, estar alerta en extremo, sospechar, agresividad, aumento en el uso de alcohol, agitación, buscar pleitos, sentirse rechazado o abandonado.

Reacciones más severas: Aturdimiento e intentos de evitar recuerdos o memorias, rabia, ataques de pánico, pesadillas, recuerdos visuales del evento, ansiedad severa, depresión severa, deseos de morir. Uno de cada tres sobrevivientes de un desastre desarrollará síntomas severos de estrés que los ponen en riesgo de sufrir Síndrome de Estrés Post-Traumático. El acudir a un consejero y buscar ayuda temprana puede ayudar a evitar los efectos a largo plazo.

Sugerencias para superar el estrés:

- **Salud:** Descanse lo suficiente. El cuerpo necesita descansar más cuando esta bajo estrés. Coma bien, tome aire fresco y haga ejercicios. Procure no aumentar su uso de alcohol, cigarrillos, o drogas.
- **Apoyo:** Mantenga contacto con amigos. Cuénteles como se siente, pero también disfrute su tiempo con ellos. Si desea hablar con alguien que no sea su amigo o pariente, llame a un consejero o a una línea telefónica de ayuda.
- **Actividades:** Mantenga un horario regular. Escuche música que le agrade, haga algo que disfruta todos los días, o pruebe de escribir un diario personal.
- **Otras sugerencias:** Si perdió a alguien, si fue lesionado, si temió por su vida, y si ha sufrido varios traumas puede serle adecuado y útil buscar la ayuda de un profesional.

Ayuda para los niños:

La reacción de los menores a un evento traumático depende de varios factores, por ejemplo: si el niño o la niña ha perdido a uno de sus padres u otro pariente; la edad del niño; si el o ella ha sufrido múltiples traumas; si el o ella estuvo presente en el evento o lo vio por televisión. Algunas reacciones comunes después de sufrir un trauma son: la pérdida de confianza en los adultos y miedo a que el evento se repita.

Los padres y otros adultos pueden ayudar a los menores de varias formas: escuchándolos sin juzgarlos; dejándoles saber que no hay nada de malo con sus reacciones y sentimientos; y diciéndoles que esta bien que expresen sus sentimientos. Déjeles saber que no hay nada de malo en llorar y sentirse triste y que no tienen que actuar escondiendo lo que sienten y mostrándose fuertes.

Reacciones típicas:

- **Niños de 5 años o menores:** reacciones típicas incluyen miedo a la oscuridad, miedo de estar separados de los padres, llanto frecuente, y regresión a hábitos de la infancia (mojar la cama, meterse el dedo en la boca, etc.)
- **Niños de 6 – 11 años:** reacciones típicas incluyen dificultad en concentrarse o poner atención, no querer ir a la escuela, problemas al ir a la cama o dormir, sentirse enojado e irritable, dolores de estomago, estar callado e inexpresivo.
- **Adolescentes:** los adolescentes tienen reacciones mas parecidas a las de los adultos, estas incluyen recuerdos inesperados del acontecimiento, pesadillas, depresión, uso de sustancias ilícitas y comportamiento antisocial. Puede ser que se sientan culpables por lo que paso o por no haber podido impedir los daños o las pérdidas.

Programas de Asistencia Posteriores al 11 de Septiembre

Los programas de asistencia a personas que han sido afectadas por los eventos del 11 de septiembre, así como las indicaciones de cómo acceder a estos programas cambian con frecuencia. Para obtener información actualizada, comuníquese con el programa de recuperación del 11 de septiembre de la Cruz Roja americana, cuyo teléfono es: 1-(877)-746-4987.

Este programa provee de continua asistencia a familiares de las víctimas, a los heridos, al personal de ayuda en caso de emergencias, a desempleados a causa del 11 de septiembre, a personas que han perdido parte de sus ingresos, y a residentes afectados. El programa provee de ayuda para recibir servicios médicos y de salud mental, seguro de salud, servicios de apoyo a familias, sesiones de apoyo y de información y asistencia financiera.

En caso de que usted no sea elegible, de acuerdo a los criterios antes enumerados, para ser asistido por el programa de asistencia de la Cruz Roja americana, usted puede llamarles y los operadores podrán ayudarle dándole información acerca de otras agencias que podrían asistirle. Este programa dispone de intérpretes telefónicos.

Las Cuentas Bancarias

Cuándo uno quiere abrir una cuenta bancaria es recomendable comparar los servicios de los bancos y las uniones de crédito en su área. Las características de las cuentas varían en cada institución. La ley requiere que los bancos le enseñen los términos de sus cuentas de banco. Las instituciones le deben dar información acerca de:

- El rendimiento del porcentaje anual y el tipo de interés;
- Información de costos, tal como los honorarios que se deben abonar;
- Información acerca de otras características tales como cantidad mínima necesaria en su cuenta requerida para ganar interés o para evitar penalidades.

Si usted tiene alguna pregunta, usted debe de hablar con un representante de la institución **antes** de abrir la cuenta.

La mayoría de las instituciones bancarias están aseguradas por el gobierno federal. La Corporación de depósito federal (FDIC) protege el dinero que usted deposita en el banco hasta \$100,000 por institución. Las instituciones aseguradas por el FDIC deben mostrar el signo oficial del FDIC en cada ventanilla de cajeros. Asegúrese que sus fondos estén protegidos depositando su dinero en una institución asegurada.

Para obtener información acerca del banco en que usted está interesado o para abrir una cuenta bancaria, haga una cita con: "el departamento de nuevas cuentas".

Para abrir una cuenta bancaria usted necesitará la siguiente documentación: Tarjeta de Seguro Social, identificación de impuestos, pasaporte u otra identificación con foto.

El primer depósito puede ser hecho por cheque, transferencia electrónica de fondos, dinero en efectivo, y ocasionalmente por tarjeta de crédito.

LA TARJETA DEL SEGURO SOCIAL

¿Qué es una tarjeta del seguro social?

La tarjeta de seguridad social es necesaria para obtener muchas cosas. Es imposible obtener varios importantes servicios sin una tarjeta de seguridad social (en inglés, "Social Security Card"). En 1935, el sistema de Seguridad Social se creó para llevar cuenta de las ganancias y de los beneficios de los trabajadores. El número de seguridad social es una cifra de nueve dígitos. Si usted tiene derecho a recibir una tarjeta de seguridad social, ésta será asignada a usted sin costo alguno.

Los tres tipos de tarjetas de seguridad social

1. Las que muestran el nombre de la persona y su número. Este tipo de tarjeta permite que el titular trabaje sin ninguna restricción.
2. Las que son para personas que han sido admitidas legalmente a los Estados Unidos pero sin autorización de trabajo. Este tipo de tarjeta dice: "Not valid for employment" (no válido para empleo).
3. Las que son para personas que han sido admitidas legalmente a los Estados Unidos por un período de tiempo limitado y que tienen permiso de trabajar emitido por el INS. Este tipo de tarjeta dice: "Valid for work only with INS authorization" (válido para trabajar sólo con autorización del INS).

Pasos para obtener su tarjeta de seguridad social

- Localice la oficina de seguridad social en su área. Usted puede hacer esto ingresando su código postal en el localizador de sucursales de seguridad social en: <http://ssa-custhelp.ssa.gov>. Este localizador le proporcionará la dirección y el número de teléfono de las oficinas más cercanas a usted.
- Acuda a la oficina local del seguro social para obtener una solicitud o imprima una solicitud de la página de Internet de la administración de seguridad social: <http://www.ssa.gov/online/ss-5.html>
- Lleve la solicitud y los documentos necesarios a la oficina local de seguridad social. No se puede enviar esta solicitud por correo, sino únicamente en persona. Usted deberá presentar una prueba de ciudadanía estadounidense o de estatus legal de extranjero, es decir, su visa o su "Green Card". Usted deberá también presentar un documento de identidad que pruebe su edad y su nombre. Un certificado de nacimiento o un registro escolar pueden ser documentos adecuados para este propósito.

- También pueden ser presentados documentos tales como licencia de conducir, partida de matrimonio o divorcio, registro militar, documento de identidad del lugar de trabajo, registro de adopción, póliza de seguros, pasaporte, tarjeta de seguro de salud (pero no una tarjeta de Medicaid) o carnet escolar. Todos deben ser documentos originales, o copias, emitidas por la agencia original, no fotocopias. Además, usted deberá dejar una dirección a donde su tarjeta pueda ser enviada por correo. Si usted no tiene un domicilio particular permanente, utilice la dirección del trabajo o la dirección de un amigo.
- Espere que su tarjeta llegue por correo. Usted la recibirá en unas pocas semanas.

Si usted necesita más información acerca de cómo obtener un número de seguridad social y sus derechos relacionados con la tarjeta, llame al número de teléfono gratuito 1-(800)-772-1213 o visite la página de Internet de la administración de la seguridad social: <http://www.ssa.gov>

Licencia De Conducir

(Cada estado tiene diferentes reglas.)

¿Qué es una licencia de conducir?

Una licencia de conducir es una tarjeta que le autoriza a manejar un automóvil legalmente. Las licencias de manejo son emitidas por el estado en que usted vive, pero le permite a usted conducir en cualquier lugar de los Estados Unidos y Canadá.

¿Por qué es importante tener una licencia de conducir?

En Estados Unidos es ilegal conducir un automóvil si usted no tiene una licencia de conducir. Pero la licencia de conducir no es solamente necesaria para manejar, pues es también el documento de identidad oficial más común en los Estados Unidos. Si usted paga con un cheque o utiliza su tarjeta de crédito, el establecimiento le puede pedir su licencia de conducir para comprobar su identidad. Por esta razón, la oficina de automóviles de Nueva Jersey (en inglés, "New Jersey Division of Motor Vehicles") también emite tarjetas de identificación personales con foto. Este carnet es generalmente idéntico a una licencia de conducir, pero no autoriza al portador a manejar automóviles.

Para encontrar la oficina emisora de licencias de conducir más cercana, consulte la página de Internet de la American Association of Motor Vehicle Administrators (AAMVA): <http://www.aamva.net>. Una vez que usted haya encontrado la oficina correspondiente, debiera empezar a estudiar el manual del conductor para prepararse para el examen. El manual puede ser obtenido gratuitamente en cualquiera de las oficinas emisoras de licencias.

Pasos para solicitar una licencia de conducir:

Recibir clases de manejo: Antes solicitar una licencia de conducir en los Estados Unidos es aconsejable tomar clases de manejo en las que usted pueda aprender los hábitos, las reglas y los signos de tráfico de este país. En algunos estados usted tendrá que tomar primero un examen escrito para conseguir un permiso temporal de aprendiz que le permitirá tomar clases para aprender a conducir, a menos que usted ya tenga una licencia de conducir internacional.

Documentos necesarios: Hay algunas cosas que usted necesitará para solicitar formalmente una licencia de conducir:

- Prueba de edad: Todos los estados requieren que usted presente una forma oficial de identificación que contenga su fecha del nacimiento y que haya sido emitida en los Estados Unidos (aunque en algunos estados las licencias canadienses y mexicanas se aceptan también). En la mayoría de los estados la identificación válida puede ser una licencia de conducir válida o recientemente expirada, o un documento de identidad emitido por un estado o territorio de los Estados Unidos (incluyendo el estado asociado de Puerto Rico). Si usted no tiene esta documentación, entonces deberá presentar dos documentos que verifiquen su identidad y su edad.
- Tarjeta de seguridad social: En muchos estados usted necesitará presentar su tarjeta de seguridad social, o documentos oficiales que indiquen su número de seguridad social. Tales documentos pueden ser formularios de declaración de impuestos nacionales o estados de cuenta de un banco.

- Prueba de domicilio: En algunos estados le pueden pedir que proporcione una prueba de que usted vive en el estado. Por lo general, los documentos que prueban su domicilio pueden ser cuentas de servicios (tales como teléfono, energía eléctrica, o gas), la matrícula de un vehículo o un contrato de arrendamiento.
- Seguro: En algunos estados también se le exigirá tener un seguro de automóvil.

** Las personas que no tienen ciudadanía de los Estados Unidos deben mostrar los siguientes documentos hasta totalizar 6 puntos. Por lo menos un documento debe pertenecer a la categoría de documentos “primarios”. No está permitido presentar más de dos documentos secundarios que valen un punto cada uno.

Documentos primarios:

Cada uno de los siguientes documentos vale 4 puntos:

- Tarjeta de registro de extranjería válida (nuevo formulario I-551) con la fecha de vencimiento y comprobación del INS/BCIS.
- Pasaporte extranjero con comprobación del BCIS y registro válido de salida (formulario I-94), o sello válido I-551.
- Documento de viaje de refugiado (formulario I-571).
- Permiso de reingreso a los Estados Unidos (formulario I-327).
- Formulario I-94 válido con un sello que diga “refugee”, “parolee”, “asylee” o “notice of action”.
- Formulario I-797 con petición aprobada por el INS/BCIS.
- Formulario I-94 válido con foto incluida y con el sello “Processed for I-551” por el INS/BCIS

El siguiente documento vale 3 puntos:

- Tarjeta de autorización de empleo válida con foto (formulario I-688B o I-766), que debe ser presentado con una tarjeta válida de seguridad social.

Cada uno de los siguientes documentos vale 2 puntos:

- Tarjeta actual de registro de extranjería (antiguo formulario I-551) sin fecha de vencimiento y comprobación del INS/BCIS.
- Tarjeta temporal de residencia con foto (formulario I-688).

Usted también debe presentar un documento de la lista secundaria y en total debe sumar 6 puntos entre ambas listas.

Documentos secundarios:

Cada uno de los siguientes documentos vale 3 puntos:

- Orden legal de un tribunal de cambio de nombre firmada por un juez o un funcionario de un tribunal.
- Certificado civil de matrimonio o divorcio.
- Carnet militar válido de los Estados Unidos.
- Libreta militar válida de retirado de los Estados Unidos.
- Tarjeta de comprador de armas de Nueva Jersey.

Cada uno de los siguientes documentos vale 2 puntos:

- Licencia de conducir válida de empleado del gobierno de los Estados Unidos.
- Carnet de identidad válido de empleado del gobierno de los Estados Unidos.
- Documentos de retiro del ejército de los Estados Unidos (DD214).
- Licencia de piloto de las Fuerzas Aéreas de los Estados Unidos.
- Carnet de estudiante de un centro de enseñanza de los Estados Unidos con foto y con expedientes del registro de los estudios (transcripts of school records).

Cada uno de los siguientes documentos vale 1 punto:

- Licencia profesional emitida por el estado
- Carnet de identidad de asistencia pública (public assistance) de Nueva Jersey, con foto incluida.
- Tarjeta de seguridad social.
- Diploma de secundaria o GED.
- Estado de cuenta de banco.

- Tarjeta de cajero automático (ATM card) con el nombre y la firma del solicitante.
- Tarjeta de seguro de salud válida.
- Tarjeta de prescripción válida.
- Carnet de empleado con talonario impreso de pago.
- Declaración de impuesto sobre la propiedad inmobiliaria, factura o recibo emitido por un municipio de Nueva Jersey.
- Certificado de escuela secundaria (exento del examen escrito).
- Licencia de conducir con foto válida de Nueva Jersey (no digital).
- Licencia de conducir con foto válida de cualquier otro estado de los Estados Unidos, inclusive el Distrito de Columbia.

Las personas que presentan documentos de identidad extranjeros o documentos emitidos por el INS deben acudir a los centros de servicio regionales ubicados en Deptford, Wayne, Eatontown, y Trenton.

Prueba de conocimiento: En Nueva Jersey el examen teórico de conocimientos se ofrece en muchos idiomas, de modo que usted puede pedir con anticipación tomarlo en español. El lenguaje utilizado en las preguntas de la versión inglesa del examen puede a veces resultar muy confuso para una persona cuya lengua materna no es el inglés. Los manuales están disponibles en inglés y español en la siguiente dirección de Internet:

http://www.state.nj.us/mvc/mvc_manual_fact.html. Usted puede incluso tomar un examen de muestra en inglés por Internet: http://www.state.nj.us/mvc/cit_permits/d_pat_driverwritten_testing.html#

El examen teórico contiene aproximadamente 30 preguntas; usted debe contestar por lo menos el 80% de las preguntas correctamente para aprobar. Si usted no aprueba el examen de conocimiento, debe esperar por lo menos siete días para tomarlo otra vez. Está permitido tomar el examen tantas veces como uno quiera, pero después de 90 días de intentarlo infructuosamente, es necesario renovar el permiso.

Los exámenes orales de conocimiento se pueden rendir en inglés y en español. Los exámenes escritos de conocimiento están disponibles en inglés, español, alemán, árabe, chino, coreano, francés, griego, italiano, japonés, polaco, portugués, rumano, ruso, turco y vietnamita. Si una persona no puede tomar el examen escrito en ninguno de los idiomas ofrecidos, entonces puede utilizar a un intérprete aprobado, que puede ser cualquiera de los siguientes: un individuo con una tarjeta de identificación de intérprete publicada por la Oficina de Servicios Lingüísticos (Office of Language Services) del departamento de Estado de los Estados Unidos (U.S. Department of State), un profesor a tiempo completo de una universidad de los Estados Unidos que presente un carnet de identidad actualizado emitido por esa universidad, un sacerdote, ministro, rabino u otro líder religioso de una organización reconocida que presente un documento de identidad que pruebe su pertenencia a tal organización.

Examen visual: Lleve anteojos, si los necesita, durante el examen de su capacidad visual.

Examen práctico de manejo: Para apresurar el proceso, es una buena idea presentar su licencia internacional y también la licencia de conducir emitida por su país, si usted tiene ambas. Esto se debe a que en algunos estados le harán esperar entre el examen teórico y el examen práctico a menos que usted demuestre que ya tenía permiso de manejar en su país de origen.

Más información disponible en la página de Internet del Departamento de Automóviles de Nueva Jersey:

<http://www.state.nj.us/mvc/index.shtml>

Seguridad del Transito

Proteccion de los pasajeros

La ley estatal de New Jersey exige que todos los ocupantes del vehículo deban llevar cinturones de seguridad. Los pasajeros menores de 8 años y menos de 80 libras deben viajar colocados en un asiento de niño o asiento "booster". La Policia puede parar a un auto y expedir una citacion o infracción para todos los ocupantes que no lleven dicho cinturón o por los niños no colocados en asientos adecuados. Los choferes son responsables por los pasajeros menores de los 18 años. Pasajeros sentados en el asiento delantero de 18 años o mas es considerado responsable por si mismo.

Tomar/usar drogas y manejar

En New Jersey usted puede perder su licencia, enfrentar sanciones estrictas, multas y encarcelamiento por manejar mientras esté intoxicado (DWI).

La Policia puede hacerle una prueba para determinar si está bajo la influencia de drogas u alcohol. Se considera legalmente intoxicado a quien tiene un contenido de alcohol en la sangre de .08 si es mayor de 21 años, o .01 si es menor de 21 años. Puede estar intoxicado con solamente una bebida. Personas con menos de 21 años no pueden tomar alcohol legalmente en los Estados Unidos.

Teléfonos celulares

En New Jersey, es ilegal utilizar un telefono celular manteniendolo en la mano mientras está manejando. Dado que la ley estatal sobre dichos celulares es secundaria, la Policia puede expedir una citación o infracción solamente si el chofer ha cometido otra ofensa. Es mucho más seguro utilizar un aparato celular que deja libres las manos.

Para mayor informacion sobre estas y otras leyes estatales, reglas y programas sobre la seguridad del transito, póngase en contacto con:

AAA Motor Club www.aaa.com

New Jersey State Police (Policia Estatal) (609)-882-2000 or www.njsp.org

New Jersey Departamento de Transporte (609)-530-3536 or www.state.nj.us/transportation

New Jersey Oficina de Seguridad de Transito (609)-633-9300 or www.state.nj.us/lps

Inglés Como Segundo Idioma (ESL)

Lineas telefonicas para encontrar clases de ESL cerca de su casa:

Literacy Referral Hotline

(212)-803-3300

Central que le puede informar sobre los sitios y números de teléfono donde puede recibir clases de Inglés, a través de todo el estado de New Jersey. Idiomas: Inglés y Español. Sitio Web <http://www.lacnyc.org>

Literacy Volunteers of America

Condado/Bergen (201)-559-3524

Condado/Burlington (609)-877-5566

Condado/Camden (856)-772-1636

Condado/Cape- Atlantic (609)-383-3377

Condado/Cumberland (856)-691-8600

Condado/Gloucester (856)-218-4743

Condado/Jersey City (201)-547-4518

Condado/Mercer (609)-393-8855

Condado/Middlesex (732)-432-8000

Condado/ Monmouth (732)-571-0209

Condado/Morris (973)-984-1998

Condado/Newark Essex (973)-733-9404

Condado/Ocean (732)-864-9646

Condado/Somerset (908)-725-5430

Condado/Sussex (973)-300-9444

Condado/Union (980)-518-0600

Condado/West Hudson (201)-998-3336

Provee en forma gratuita tutoría para grupos de adultos, generalmente en bibliotecas públicas. Hay una larga lista de espera, así que llame y averigüe. Para clases en otras áreas contacte a cualquiera de los números indicados arriba.

Recursos de ESL en el Internet:

ESL Gold http://www.eslgold.com/jsps/site.jsp?resource=pag_ex_home

Recursos para ESL incluyendo, textos, audios, pruebas y más.

1-language.com's ESL Center <http://www.1-language.com/>

Recursos en Internet para ESL, incluyendo forums, conversaciones en tiempo real, ofertas de trabajo, líneas de ayuda, etc.

Sugerencias de lugares a los que puede acudir para clases:

A continuación hay algunos sitios que ofrecen clases de ESL. Esta no es una lista exhaustiva. Usted puede llamar a organizaciones similares en su comunidad y encontrar más información. **La Literacy Referral Hotline que aparece arriba le puede dar una lista más extensa sobre locaciones específicas en su área.

Escuelas Públicas y Colegios Comunitarios para Adultos

Cada ciudad tiene un Departamento de Educación que generalmente tiene una lista de lugares gratuitos donde aprender ESL, usualmente son en colegios públicos o colegios comunitarios para adultos. Usted puede llamar al Departamento de Educación o a un colegio público para averiguar más detalles al respecto. En la siguiente dirección de Internet, <http://www.nj.gov/education/index.html>, al hacer clic en el nombre de su Condado encontrará los números telefónicos de las escuelas locales

Bibliotecas Públicas

Otro recurso fácilmente accesible es la biblioteca de su ciudad. Muchas bibliotecas ofrecen clases de ESL gratis y otros servicios comunitarios también. Encontrará los números telefónicos en las primeras páginas de su guía telefónica. Llame para obtener información sobre sus programas, ubicación y horas de atención. Para conseguir un listado de todas las bibliotecas en New Jersey, vaya a: <http://www.publiclibraries.com/newjersey.htm>

Organizaciones sin Fines de Lucro

Muchas organizaciones que trabajan con inmigrantes ofrecen clases de ESL. Comuníquese con **la línea de ayuda para situaciones no urgentes, 211**, en su Condado para localizar las organizaciones en su área. Para más información sobre el servicio 211 encontrará al principio de esta guía.

Community Colleges

Las escuelas comunitarias de enseñanza superior (Community Colleges) en su condado ofrecen clases de ESL. Los costos varían, llame para preguntar los precios. Encontrará un listado completo por condado de estas escuelas en: <http://www.state.nj.us/highereducation/school3.htm>

Workforce Advantage:

Esta es una agencia del gobierno que ayuda con asuntos de empleo. A continuación hay un listado de sus oficinas. Todos los inmigrantes que son elegibles legalmente para trabajar pueden acceder a estos servicios si están desempleados o bajo la asistencia del bienestar público (welfare). Obtenga una referencia de la oficina de desempleo o bienestar público ("welfare") antes de postularse para las clases de ESL. Puede llamar a la oficina para que le den mayor información sobre los procedimientos de la inscripción.

Workforce Advantage

924 Bergen Av., Jersey City, NJ 07306	(201)-222-0901
49 Broad St., Elizabeth, NJ	(908)-355-2288
3608 Bergenline Av., Union City, NJ	(201)-865-1199
95-97 Basset Highway, Dover, NJ	(973)-366-1859
601 Bangs Av. 6 th Floor, Asbury Park, NJ	(732)-774-6095
30 Schuyler Place, Morristown, NJ	(973)-631-5145
390 Broad Street, Newark, NJ	(973)-412-7828

Programas Financiados (Grants) de Educación Básica para Adultos.

Existen programas que ofrecen clases de ESL financiadas por subvenciones federales en bibliotecas, escuelas y algunas organizaciones sin fines de lucro. Las clases son gratis o cuestan poco y están abiertas al público. Debe preguntar sobre la documentación necesaria en cuanto a su estado legal. Si no es elegible para un programa específico, pregúntele si pueden recomendarle otro programa para el cual usted tiene los requisitos necesarios. Hemos incluido la información específica disponible.

Para mayor información vea el sitio Web de Educación del Estado de New Jersey:
<http://www.nj.gov/cgi-bin/education/ged/grantees.pl?string=co&maxhits=100>

REGION NORTE

Newark Public Schools

32 Warren Place, Newark, NJ 07102
(973)-733-7213

Essex County College

303 University Avenue, Newark, NJ 07102
(973)-877-3389 Ext. 1894

New Community Corporation

563 Orange Street, Newark, NJ 07107
(973)-268-1236
Clases lun.-juev.: 10-12, 12-2, 4-6 or 6-8 y Sab 10-1
\$35.00 cada semestre

Jersey City Public Schools

346 Claremont Avenue, Jersey City, NJ 07305
(201)-915-6210

Bergen County Technical Schools

327 East Ridgewood Avenue,
Hackensack, NJ 07652
Contacto: Silvia Camichael
(201)-343-6000 Ext. 4639

Learning Center

152 Market Street, Patterson 07505
(973)-684-0106 Gratis.

Paterson Public School

151 Eillison Street, Paterson, NJ 07505
(973)-321-0761
Clases en curso desde sept. a jun.. Gratis. Llame
para mayor informacion.

Learning Center

152 Market Street, Patterson 07505
(973)-684-0106 Gratis.

Warren County Technical School (41-5460)

1500 Route 57 West, Washington, NJ 07882
(908)-835-2480

Morris County Vocational School District

400 East Main Street, Denville, NJ 07834
(973)-627-4600

Jewish Vocational Service

111 Prospect Street, East Orange, NJ 07017
(973)-674-6330

REGION CENTRAL

Hunterdon County Continuing Education Service

215 Route 31, Flemington, NJ 08822 Contact:
Marie Kisch/ Fran Leddy (908)-788-1360

Perth Amboy Board of Education

178 Barrack Street, Perth Amboy, NJ 08861
(732)-613-6980
Clases de día y noche en South River, North
Brunswick y New Brunswick. Gratis.

East Brunswick Public Schools for the Greater Brunswick Adult Education Consortium

380 Cranbury Road, East Brunswick, NJ 08816
Contacto: Wayne Dyer (732)-613-6989
Clases de día y noche. Gratis.

Literacy Volunteers of America Monmouth County

213 Broadway, Long Branch, NJ 07740
(732)-229-8440
Clases en Kingsburg, Long Branch y Freehold.
Gratis.

The Jointure For Community Adult Education, Inc.

1124 Route 202 South, Suite B-10, Raritan, NJ
08869, (908)-359-5833
Contacto: Joan Hola dará referencias en el Condado
de Somerset.

Union City

3912 Bergen Turnpike, Union City, NJ 07087
(201)-271-6264

Union County College (40-4027)

1033 Springfield Avenue, Elizabeth, NJ 07202
(908)-527-7981

Brookdale Community College

765 Newman Springs Road, Lincroft, NJ 07738
(732)-229-8440
Clases de día y de noche. Gratis.

Linden Board of Education

121 West Saint Georges Ave, Linden, NJ 07036
(908)-486-5930
\$5.00 Inscripción – 11 semanas de clase.

REGION SUR

Pleasantville Public Schools

100 West Leeds Avenue,
Pleasantville, NJ 08232-0960
Contacte: Anthony Norm (609)-383-6800

Burlington County Community College
County Route 530, Pemberton, NJ 08068
(609)-877-4520 Ext. 3016 Pam Oliver or
Ext. 3024 Dawn Hawks
Clases – básicas – lun/mier; avanzadas – mar/juev.

Camden City Board of Education
201 North Front & Cooper Streets,
Camden, NJ 08103 Contacto: John Randall
(856)-966-5223

Cape May County Technical School District
188 Crest Haven Road,
Cape May Court House, NJ 08210
(609)-465-2161 Ext. 681 or 646

Vineland Public Schools
625 Plum Street, Vineland, NJ 08360
(856)-794-6943 Ext. 8954

Gloucester County College
Sewell, NJ 08080 Contact: Denise Simon
(856)-468-5000 Ext. 6227
Clases de día y noche. Gratis.

Salem County Vocational Technical School (33-4640)
880 Route 45, PO Box 350,
Woodstown, NJ 08098-0350
(856)-769-0101 Ext. 301

Salem Community College
460 Hollywood Avenue, Carney's Point, NJ 08069
Contacto: Regina Gatson
(856)-351-2734 Gratis.

St. Francis Community Center -LBICC, Inc.
4700 Long Beach Boulevard, Brant Beach, NJ.
08008, (609)-567-9399 Clases de día y noche en
el Condado de Ocean

Otras Clases de ESL (Inglés como Segundo Idioma)

Estas organizaciones ofrecen clases de ESL al público, con pocos requisitos de documentación. Este listado no es completo debido a límites de espacio.

REGION NORTE

International Institute of New Jersey
880 Bergen Ave. 5th Floor, Jersey City, NJ 07306
(201)-653-3888. Ofrece clases de ESL gratis a
refugiados y asilados solamente.

Community School at Mt. Olive
Office of Community Relations Administration Bldg.,
Rt. 46, Budd Lake, NJ 07828
(973)-691-4008 Ext. 6, Community School
Clases-básicas, intermedias, avanzada. Empiezan
en el otoño y primavera de cada año. Cuota - \$50
por semestre: clases de día y \$55 por semestre:
clases de noche.

Father English/Parents Teaching Parents
435 Main Street, Paterson, NJ 07501 Contact:
Maria Malave (973)-881-0280
10 semanas de clase empezando en sept.
Tarifa: \$15.00. Mar/juev 9-11:30 Mar/Mier/Juev
5:30-7:30. Paterson y zonas cercanas

Oasis, A Haven for Women & Children
320 Main Street, Paterson, NJ 07505
(973)-881-8307. ESL y clase de computadora. La
cuota depende de su ingreso pero no se rechaza a
nadie. Debe presentar su ID y comprobantes de su
ingreso, si los tiene disponibles.

Passaic County Learning Center
152 Market Street Suite M03,
Paterson, NJ 07501 (973)-684-0106
Clases desde sep.-jun, lun.-vier. am. Mar./juev.
7-9:15pm

Paterson Free Public Library/Community Learning Center
250 Broadway, Paterson, NJ 07501
(973)-321-1223 opción número 6
Clases gratis desde sept. a mayo, abiertas al
publico.

Salvation Army/Passaic/Job Readiness & Adult Education Center
550 Main Avenue, Passaic, NJ 07055 Contacte:
Ms. Perez (973)-779-1155
Clases para principiantes juev. 10-11:30.
Gratis y abiertas al público en Passaic, Clifton y
Garfield.

Madison Community House/English As A Second Language Classes
25 Cook Avenue,
Madison, NJ 07940-0000, (973)-377-0244
Clases de sábado am. Durante 10 semanas.
Básica/intermedia. Cuota: \$60.00

Jewish Vocational Service/Emigre Resettlement Center

111 Prospect Street,
East Orange, NJ 07017

Contacto: Mortin Schwartz (973)-674-6330
Lun.-vier. 9-3 or 9-1. Especificamente para
refugiados pero se admite a otros si hay espacio.
Idiomas: Russian, Farsi, Spanish, French, Creole,
Hebrew, Albanian, Serbo-Croatian, Romanian,
Polish e Yiddish
Condados: Morris y Essex

Morris School District/Community School/ESL

Frelinghuysen School West Hanover Ave,
Morristown, NJ 07960-0000
(973)-292-2063
Intermedia/avanzada. Lun/mar 6:30-9pm o Sab
8:30-12pm en Morristown High School. Morris
County

Passaic City Board of Education/Evening School

170 Paulison Avenue, Passaic, NJ 07055
(973)-470-5600
Clases 9-12 Lun.-vier. Inscripcion en 170 Paulison
Ave, Room M328 Passaic, NJ
Gratis, abiertas a todos.

Bergen County Project Literacy Plus

WWW.projectplus.org/howtogethelp.htm
Recursos para ESL en el Condado de Bergen,
listados por ciudad.

CENTRAL REGION

Comité En Unión Para Salvadoreños Inc

507 509 43rd Street, 3rd floor,
Union City, NJ 07087, (201)-617-2466

Jewish Family and Vocational Service of Middlesex County

515 Plainfield Avenue, Suite 201, Edison, NJ 08817
(732)-777-1940
Provee ESL gratis a refugiados y asilados. Otros
individuos tendrán que pagar \$100 para un
semestre de 6 meses. Además, antes de
inscribirse, debe tener cita con la especialista de
ESL, Larisa Kon. Tarifas reducidas accesibles.

El Centro Hispanoamericano

525 E Front Street, Plainfield NJ 07060
(908) 753- 8730
Ofrece clases los sábados, cuota de \$30 por 10
semanas. Llame para inscribirse.

Lbris Avrohom/ESL Classes

910 Salem Avenue, Hillside, NJ 07205 Contacto:
Rabbi Lepkivker (908)-289-0770
Inmigrantes documentados o personas con estado
refugiado.
Lun./mier. 10-11:30 o lunes/miercoles/ jueves 7-
9pm. Condado de Union.

Union County Vocational Technical Schools

1776 Raritan Rd., Scotch Plains, NJ 07076
(908)-889-8288 Ext. 313 Gratis.

Lutheran Social Services

189 South Broad Street, Trenton, NJ 08601
Contacto: Nancy Baxer
(609) 393-4900 Ext. 20
ESL para refugiados y asilados que tienen 5 años o
menos en los EE.UU. Gratis.

REGION SUR

Jerrothia Riggs Adult Learning Center

1656 Kaighns Ave, Camden, NJ 08102
(856)-966-5223
ESL diarios 9-3pm. Sep.- jun. Gratis.

Catholic Charities

1845 Haddon Ave, Camden, NJ 08103 Contacto:
Lois Hulet (856)-342-4166
Clases de ESL para refugiados y asilados. Lun.-
juev. 8:30-11:30. Gratis.

**Women's Resource Center,
Hispanic Family Center**

2700 Westfield Ave, Camden, NJ 08105
(856)-365-7393
El Centro de Recursos para Mujeres (Women's
Resource Center) ofrece entrenamiento para el
trabajo y recursos para empleo a latinas con pocos
recursos, amas de casa desplazadas y otras
mujeres minoritarias con pocos recursos. Llame
para inscribirse en clases de ESL.

**Vineland Adult Education - ESL - English As A
Second Language**

48 W Landis Ave, Vineland, NJ 08360
(856)-794-6943 Lunes-viernes 8:30-11:30, 12-2:45,
o 6-9 pm
Idiomas: Español/Ruso. Para inscribirse, hable con
un consejero/a.

Boat People, S.O.S.

5403 Westfield Ave., Ste A, Pennsauken, NJ 08110
Contacto: Minh Lam (856)-486-7770
Clases de ESL y computadora. ESL – martes/
jueves 11-1pm y lun./mier. 5-7pm. La cuota es
\$15.00 mensual. Abierto a todos con preferencia
para vietnamitas.

Dr. Martin Luther King Complex Family Center

1700 Marmora Ave, Atlantic City, NJ 08401
Contacto: Jonathan Tran (609)-344-3111
ESL mar./jue. 5:30-7:30pm
Abierto a todos/preferencia a vietnamitas.

Hammonton Family Community Center
Atlantic Co Human Service Building 310 Bellevue
Ave, Hammonton, NJ 08037
(609)-567-2900 ESL lunes-viernes 9-5. Inscripción
al entrar. Gratis.

**Instituto Hispano para la Investigación y el
Desarrollo.**
(201)-368-1414

Empleos en Los Estados Unidos

LOS DERECHOS LABORALES

Todos los trabajadores en los Estados Unidos, incluso los trabajadores indocumentados, tienen los siguientes derechos:

- El derecho de organizarse; formar una unión o un sindicato
- El derecho a recibir pago por su trabajo. Todos los trabajadores tienen derecho a ganar el salario mínimo (por lo menos) y a que se les pague el tiempo extra
- El derecho a NO ser discriminados. Es ilegal discriminar contra un trabajador basado en factores como la raza, el color, la religión, el origen étnico o el género.
- El derecho a estar seguros en el trabajo. Todos los trabajadores son protegidos por leyes de protección de la salud y la seguridad en el lugar de empleo.

El salario mínimo federal es \$5.15 por hora:

La gran mayoría de trabajadores deben recibir por lo menos el salario mínimo federal.

Hay algunas pocas excepciones a esta ley en ciertas circunstancias, por ejemplo empleados que reciben propinas.

El Acta de Practicas Justas en el Trabajo (Fair Labor Standards Act o FLSA) requiere que la mayoría de los trabajadores reciban pago por horas extras. El tiempo extra (tiempo y medio) debe ser pagado al trabajador si trabaja más de cuarenta horas en una semana.

Otros derechos básicos:

(Algunos de estos derechos sólo aplican en el estado de NJ. Esta información se tomó del volante "Sus Derechos Básicos en el Trabajo" escrito por el New Jersey Immigration Policy Network.)

Receso

- Usted tiene el derecho a un descanso pagado de 10 minutos por cada 4 horas de trabajo.
- Usted tiene el derecho a un descanso de 30 minutos, sin pago, por cada cinco horas de trabajo

Pago

- Usted tiene el derecho recibir su pago por lo menos dos veces al mes.
- Usted tiene el derecho a recibir un talonario de pago cada vez que cobre. El talonario debe decir lo que se le ha descontado por propósitos de impuestos.
- Si lo despiden o lo suspenden tiene el derecho a recibir todo el pago que se le deba inmediatamente.
- Si usted renuncia y le da tres días de notificación a su empleador usted debe ser pagado todo lo que se le debe el último día de empleo.

Departamento de trabajo de los EE.UU., división de horas y sueldo: 1-(866)-4-USWAGE

Para más información sobre las leyes de horas de trabajo y de sueldo contacte al numero del departamento de trabajo o visite el siguiente sitio Web (en ingles): <http://www.dol.gov/esa/whd>

El departamento de trabajo regula las reglas de salario mínimo federal, de pago de horas extras, de mantenimiento de records, de los requisitos de trabajo para menores, y otros requisitos del Acta de Practicas Justas en el Trabajo (FLSA) y otras actas que protejan a los empleados.

Usted tiene el derecho de trabajar en un lugar seguro y saludable:

La Administración de Seguridad y Salud Ocupacional del Departamento de Trabajo de los EE.UU. (OSHA) asegura que los lugares de trabajo sean seguros y saludables. Si su lugar de empleo tiene condiciones de trabajo peligrosas, usted puede mandar una queja a OSHA. Si desea reportar algún peligro en su lugar de empleo contacte a OSHA.

La Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (OSHA)
Oficina regional para Nueva York y Nueva Jersey
201 Varick street Room 670, New York, New York 10014
Tel: (212)-337-2378

Sitio Web principal: [http:// www.osha.gov](http://www.osha.gov)

Sitio Web en español: <http://www.osha.gov/as/opa/spanish/index.html>

Sitio Web para mandar una queja en español: <http://www.osha.gov/as/opa/worker/complain.html>

Si usted es un empleado público de New Jersey: El Acta de la Seguridad y Salud Ocupacional de los Empleados Públicos (PEOSH) protege su seguridad y salud en el empleo. Si usted es un empleado público y desea reportar algún peligro en su lugar de empleo puede llamar a:

- El Departamento de Trabajo de New Jersey al (609)-633-3896 para casos de peligro en la seguridad de su lugar de empleo.
- El Departamento de Servicios de Salud al (609)-984-1863 para peligros a la salud en su lugar de empleo.

(Empleados del sector privado en Nueva Jersey son cubiertos por OSHA Federal)

NOTA: Como trabajador en los Estados Unidos usted tiene muchos derechos en adición a los que listamos arriba. Para más información sobre sus derechos puede contactar a:
(Usted puede pedir por un intérprete en estos números)

Departamento de Trabajo de los EE.UU. 1-(866)-4-USA-DOL
Sitio web: <http://www.dol.gov>

Comisión de Igualdad de Oportunidades en el Empleo (EEOC) 1-(800)-669-4000
Sitio web: <http://www.eeoc.gov>

Datos generales relativos al empleo

Los empleados deben recibir un contrato o una carta especificando información sobre el salario, beneficios y otros términos del empleo. Usted tiene derecho a saber lo concerniente a vacaciones, días por enfermedad, aumentos, bonos y promociones. Pregunte a su empleador acerca de las reglas referentes a esos temas.

Discriminación basada en raza, religión, edad, estado civil, maternidad, impedimentos físicos, género, orientación sexual, ser portador del HIV o sufrir de Sida ("AIDS") es ilegal. Acoso Sexual es un tipo de discriminación. Acoso sexual es cuando alguien, o un grupo de personas, tienen un comportamiento de acercamiento sexual cuando usted no lo desea. Dependiendo de las circunstancias, cada uno de los siguientes actos puede considerarse como acoso sexual: comportamiento sugerente, miradas lujuriosas, bromas sexuales, proposiciones sexuales, contacto físico, comentarios sexuales, gestos sexuales ofensivos, preguntas tendenciosas acerca de su actividad sexual, material sexual explícito que sea colocado en su área de trabajo, etc.

La discriminación puede suceder en el proceso de reclutamiento, en la administración de beneficios, decisiones acerca de promociones, término de empleo y en muchas otras circunstancias.

Para mayor información acerca de la discriminación, sus derechos en el sitio de trabajo y como formular una queja, vaya a las secciones Asuntos Legales o Leyes de Empleo, de esta guía.

La Búsqueda De Empleo

Documentos necesarios para poder trabajar en los Estados Unidos:

Parte A: Identificación y autorización de empleo - Cualquiera de los siguientes documentos pueden probar su identificación y que es elegible para un empleo.

- Pasaporte de Estados Unidos (expirado o en vigencia)
- Pasaporte extranjero vigente, adjuntando la autorización de empleo
- Tarjeta de "Alien Registration Receipt" con fotografía (INS I-151 ó I-551)
- Tarjeta de "Temporary Resident" vigente (INS I-688)
- Autorización de Empleo vigente, con fotografía (INS I-668A)

Si usted no tiene alguno de los documentos mencionados arriba y es ciudadano norteamericano, usted puede presentar 2 documentos -uno para probar su identidad (Parte B) y el otro para probar que está autorizado para trabajar en los Estados Unidos (Parte C):

Parte B: Documentos de Identidad

- Una licencia de conducir otorgada por el Estado o una tarjeta de identificación con fotografía o información incluyendo su nombre, sexo, fecha de nacimiento, estatura, peso y color de ojos.
- Tarjeta de identificación emitida por agencias del gobierno federal, estatal o local con fotografía o información tal como su nombre, fecha de nacimiento, sexo, estatura, color de ojos y dirección.
- Tarjeta de identificación emitida por el Colegio (UCSC)
- Tarjeta Militar de los Estados Unidos o constancia de servicio militar
- Tarjeta de identificación como dependiente de un militar
- Tarjeta de Marino Mercante Guardacostas
- Licencia de conducir canadiense

Parte C: Autorización de Empleo

- "Social Security Card" emitida por la Administración del "Social Security"
- Partida de Nacimiento en el extranjero, emitida por el Departamento de Estado (DS-1350)
- Partida de Nacimiento emitida por el estado, "county", autoridad municipal, con sello u otra certificación
- Tarjeta de Ciudadanía (INS I-197)
- Tarjeta de identificación de ciudadano residente en los Estados Unidos (INS-179)
- Autorización de Empleo vigente, emitida por el INS (además de otras enumeradas bajo la lista A)

Servicios de empleo del Estado:

One Stop Career Centers - <http://www.wnjin.net/oscc/index.html>

A continuación hay algunas direcciones, pero visite la página Web para un listado completo. Los centros One-Stop Career son financiados por el Estado.

Ellos proveen algunos de los siguientes servicios: Ubicación laboral, entrenamiento para el trabajo, preparación de su hoja de vida, búsqueda de empleo, bases de datos laborales y mucho más. Llame para una información específica y requerimientos para ser elegible. *Todos los inmigrantes elegibles para trabajar en los Estados Unidos pueden acceder a estos servicios.

Condado de Atlantic

Atlantic City

1333 Atlantic Avenue, Atlantic City, NJ 08401
(609)-345-6700 Lun-mier. 9 a.m - 4 p.m.

Pleasantville

2 South Main Street, Pleasantville, NJ 08232
(609)-813-3900 lun-vier. 8:30 a.m-4:30 p.m.

Hammonton

44 North Whitehorse Pike, Hammonton, NJ 08037-1860
(609)-561-8800 lun-vier. 8:30 a.m - 4:30 p.m.

Condado de Bergen

Hackensack

60 State Street, 2nd Floor, Hackensack, NJ 07601
(201)-996-8950 lun-vier. 8:30 am - 4:30 pm

Hackensack

540 Hudson Street, Hackensack, NJ 07601
(201)-329-9600 x5574
Lun-vier. 8:30 am - 3:30 pm

Rutherford

Meadowlands 201 Route 17 North - 1st Floor
Rutherford, NJ 07070, (201)-939-5922

Condado de Burlington

Westampton

795 Woodlane Road, Westampton, NJ 08060
(609)-518-3900 Lun-vier. 8:30 - 4:30 pm

Fort Dix

Building 5418, Delaware and Alabama Avenues
Fort Dix, NJ 08640-6904
(609)-723-5494 lunes-vier. 8:30 a.m. - 4:30 p.m

Condado de Camden

Camden City

2600 Mt. Ephraim Avenue, Camden, NJ 08104
(856)-614-3150 lun-vier: 8:30 am - 4:30 pm

Cherry Hill

1873 Route 70 East Suite 304, Cherry Hill, NJ
08003 (856)-751-8550 lun-vier. 8:30 am - 4:30 pm

Condado de Cape May

Wildwood

3810 New Jersey Avenue, Wildwood, New Jersey
08260-0210 (609)-729-0997

Condado de Cumberland

Bridgeton

40 East Broad Street, Suite 102,
Bridgeton, NJ 08302 (856)-453-3900
lun-vier. 8:30 a.m.- 4:30 p.m.

Vineland

415 Landis Avenue
Vineland, NJ 08360 – 8067 (856)-696-6600
lun-vier. 8:30 a.m. – 4:30 p.m.

Condado de Essex

Bloomfield

57 Park Street, 2nd Floor, Bloomfield, NJ 07003-
2598 (973)-680-5550 – lun-vier. 8:30 am - 4:30 pm

East Orange

50 S. Clinton Street Floor 5,
East Orange, NJ 07018, (973)-395-8600

Newark

990 Broad Street, Newark, NJ 07102
(973)-648 - 3370 8:30 am - 4:30 pm

Newark

57 Sussex Avenue Floor 2, Newark, NJ 07103
(973)-733-8183

Condado de Gloucester

Thorofare

215 Crown Point Road,
Thorofare, NJ 08086-0159, (856)-384-3700

Woodbury

Route 45 and Budd Boulevard
Woodbury, NJ 08096, (856)-384-6970

Condado de Hudson

Bayonne

690 Broadway, Bayonne, NJ 07002-2920
(201)-858-3037 lun-vier. 8:30 am - 4:30 pm

Union City

4800 Broadway, Union City, New Jersey 07087
(201)-271-4529

Jersey City

438 Summit Avenue 1st Floor,
Jersey City, NJ 07306
(201)-795-8800 lun-vier. 8:30 am - 4:30 pm

Jersey City

121-125 Newark Avenue, Jersey City, NJ 07302
(201)-413-7580 lun-vier: 9:00 am - 5:00 pm

Condado de Hunterdon

Flemington

Victoria Plaza, Flemington, NJ 08822
(908)-782-2371 lun.-vier. 8:30 am - 4:30 pm

Condado de Mercer

Trenton

26 Yard Avenue, 1st Floor, Station Plaza 4
Trenton, NJ 08625
(609)-292-0620 lun-vier. 8:30 am - 4:30 pm

Trenton

650 South Broad, Trenton, NJ 08650
(609)-989-6824 - lun-vier. 8:30 am - 4:30 pm

Condado de Middlesex

New Brunswick

506 Jersey Avenue, New Brunswick, NJ 08901
(732)-937-6200 lun.-vier. 8:00 am - 4:30 pm

Perth Amboy

339 Maple Street,
Perth Amboy, NJ 08861 (732)-293-5016

Perth Amboy

275 Hobart Street, Perth Amboy, NJ 08861
(732)-826-3200 lun.-vier. 8:30 am - 4:30 pm

Condado de MonmouthRed Bank

170 Monmouth Street,
Red Bank, NJ 07701
(732)-747-2282 x24

Neptune

60 Taylor Avenue, Neptune, NJ 07753
(732)-775-1566 lun.-vier. 8:30 am. – 4:30 pm

Condado de MorrisDover

107 Bassett Highway, Dover, NJ 07801
(973)-361-9050 lun.-vier. 8:30 am – 4:30 pm

Morristown

30 Schulyer Place, Morristown, NJ 07960
(973)-631-6321 lun.-vier. 8:30 am. - 4:30 pm

Condado de PassaicPaterson

370 Broadway, Paterson, NJ 07501
(973)-977-4350 lun.-vier. 8:30 a.m - 4:30 p.m.

Paterson

52 Church Street, Paterson, NJ 07505
(973)-340-3400 x7200
lun.-vier. 8:30 a.m.-4:30 p.m

Passaic

14-16 Howe Avenue, Passaic, NJ 07055
(973)-916-2643 lun.-vier. 8:30 am - 4:30 pm

Clifton

388 Lakeview Avenue, Clifton, NJ 07011
(973)-340-3400 x7129
lun. 8:30 am - 8:00 pm
mar.-vier. 8:30 am-4:30 pm

Condado de SalemSalem

174 E. Broadway, Salem, NJ 08079
(856)-935-7007

Condado de SussexNewton

Sussex County Mall, Route 206 N, Newton, NJ
07860
(973)-383-2775 lun.-vier. 8:30 am - 4:30 pm

Franklin

12 Munsonhurst Road, Franklin, NJ 07416
(973)-209-0795 lun.-vier. 8:30 am - 4:30 pm

Condado de SomersetSomerville

75 Veterans Memorial Drive,
Somerville, NJ 08876 (908)-704-3000
lun.-vier. 8:30 am - 4:30 pm

Condado de OceanToms River

1027 Hooper Avenue Building 6,
Toms River, NJ 08753 (732)-286-5616
lun.-vier. 8:30 am - 4:30 pm

Toms River

1959 Route 9, Toms River, NJ 08755
(732)-286-6446 x261
lun.-vier. 8:30 am - 4:30 pm

Lakewood

231 3rd Street -2nd Floor, Lakewood, NJ 08701
(732)-905-5996

Condado de UnionElizabeth

125 Broad Street, Elizabeth, NJ 07201
(908)-558-8000 lun.-vier. 8:00 am - 6:00 pm

Elizabeth

208 Commerce Place, Elizabeth, NJ
(908)-820-3181

Plainfield

525 Madison Ave Plainfield, NJ 07060
(908)-412-7980 lun.-vier. 8:30 am - 4:30 pm

Plainfield

120 West 7th Street, Plainfield, NJ 07060
(908)-757-9090 Horas: lun.-vier. 8:00 am - 6:00 pm

Condado de WarrenPhillipsburg

75 South Main Street, Phillipsburg, NJ 08865-2339
(908)-859-0400 - lun.-vier. 8:30 a.m. - 4:30 p.m.

Work First New Jersey

<http://www.state.nj.us/humanservices/dfd/wfnjws.html>

Work First NJ provee asistencia financiera temporal en efectivo y otros servicios a las familias a través del programa llamado "Temporary Assistance to Needy Families" (TANF), (programa de asistencia temporal a familias necesitadas). El objetivo de este programa es ayudar a las personas a que consigan un trabajo y que sean autosuficientes a través de entrenamiento para el trabajo, educación y otras actividades laborales. Las municipalidades de New Jersey tienen sus propias oficinas de "welfare", contacte a su oficina local. Para conocer todas las direcciones visite: <http://www.state.nj.us/humanservices/dfd/dfdcwa39.html>

Nota: Después de las reformas del año 1996, la Ley incluye normas que niegan la asistencia pública a la mayoría de los inmigrantes legales por cinco años o hasta que obtengan su ciudadanía. Hay algunas excepciones en casos especiales tales como los refugiados/asilados o personas que son sobrevivientes de la violencia doméstica.

Hudson County Division of Social Services

John F. Kennedy Office Bldg. 100 Newkirk St.,
Jersey City, NJ 07306, (201)-420-3000

Middlesex County Board of Social Services

181 How Lane, PO Box 509, New Brunswick, NJ
08903, (732)-745-3500

Union County Div. Of Social Services

342 Westminster Ave., Elizabeth, NJ 07208-3290
(908)-965-2700

Essex County Dept. of Citizen Services

Division of Welfare, 18 Rector ST., 9th Fl., Newark,
NJ 07102, (973)-733-3000

Atlantic County Dept. of Family & Community Development

1333 Atlantic Ave. Atlantic City NJ 08401-8297
(609)-348-3001

Bergen County Bd. of Social Services

216 Rte. 17 North Rochelle Park NJ 07662-3300
(201)-368-4200

Burlington County Bd. of Social Services Human Services Facility

795 Woodlane Rd. Mount Holly NJ 08060-3335
(609)-261-1000

Camden County Bd. of Social Services

Aletha Wright Admin. Bldg.
600 Market St. Camden NJ 08102-8800
(856)-225-8800

Cape May County Bd. of Social Services Social Services Bldg.

4005 Rte. 9 South
Rio Grande NJ 08242-1911, (609)-886-6200

Cumberland County Bd. of Social Services

13 Northeast Blvd. Vineland NJ 08360
(856)-691-4600

Essex County Dept. of Citizen Services Division of Welfare

18 Rector St., 9th Fl. Newark NJ 07102
(973)-733-3000

Gloucester County Bd. of Social Services

400 Hollydell Dr. Sewell NJ 08080
(856)-582-9200

Hudson County Division of Social Services

John F. Kennedy Office Bldg.
100 Newkirk St. Jersey City NJ 07306
(201)-420-3000

Hunterdon County Div. Of Social Services

Community Services Center
6 Gauntt Place, PO Box 2900 Flemington NJ 08822-
2900, (908)-788-1300

Mercer County Board of Social Services

200 Woolverton St., PO Box 1450
Trenton, NJ 08650-2099, (609)-989-4320

Middlesex County Board of Social Services

181 How Lane, PO Box 509
New Brunswick, NJ 08903, (732)-745-3500

Union County Div. Of Social Services

342 Westminster Ave., Elizabeth, NJ 07208-3290
(908)-965-2700

** Si usted cree que ha sido tratado en forma injusta por la oficina de "welfare", llame a los servicios legales de New Jersey, 1-(888)-576-5529

Organizaciones y Agencias sin Fines de Lucro

Las agencias listadas en esta sección representan algunas, no todas, las agencias que ayudan en asuntos de empleo en el estado de Nueva Jersey. No es posible imprimir un listado completo debido a límites del espacio. Se ha dado preferencia a las agencias que ofrecen programas gratis y/o trabajan extensivamente con inmigrantes. **El número de ayuda 211** le puede dirigir a otras agencias en su condado. (Vea **211 al principio de esta guía**)

REGION NORTE

International Institute of New Jersey:

880 Bergen Ave. 5th Floor, Jersey City, N07306, (201)-653-3888 Ext. 152

Colocación en un trabajo, entrenamiento para el trabajo, asesoramiento vocacional, y referencia al entrenamiento. Servicios limitados a refugiados, asilados y a personas procedentes de Cuba.

Women Rising

270 Fairmount Ave, Jersey City, NJ 07306, (201)-333-5700 Ext. 532

Community Partnership in Hotel Employment es un programa comprensivo de entrenamiento para mujeres que piensan trabajar en la industria hotelera. Se efectúan las clases en el Hudson County Community College en Jersey City. Servicios de colocación en el trabajo después de la certificación. El programa es gratis, pero deben comprometerse a trabajar en la industria hotelera.

Requisitos: 1) mujeres de 18 años o mayores, 2) residentes de Hudson County, 3) Diploma de la secundaria o GED, 4) hablar inglés.

Women Rising trabaja con sobrevivientes de la violencia domestica asistiendo con entrenamiento y colocación en el trabajo.

Crescent Social Assistance Agency

484 Main Street, East Orange, New Jersey 07018, (973)-414-6333

Ofrece asistencia en la búsqueda de trabajo, el desarrollo de la hoja de vida, etc. Ayuda en conseguir entrenamiento vocacional y colocación en el trabajo. Abierto a todos. Gratis.

Urban League – <http://www.urbanleagehudsonnj.org>

253 Martin Luther King Drive, Jersey City, NJ 07305, (201)-451-8888

The Urban League of Hudson County (ULHC) Ofrece una gama amplia de entrenamiento y servicios para conseguir empleo a los desempleados, personas de la tercera edad, jóvenes y personas que necesitan asistencia pública.

Para mayor información, vaya al Employment Center, Lunes-viernes, 9:00 am-5:00 pm.

Center for Women (Centro para Mujeres)

513 West Mount Pleasant Avenue Suite 325, Livingston, NJ 07039-0000

(973)-994-4994 www.centerforwomennj.org

Ofrece talleres de preparación para el trabajo y servicios de colocación en trabajos dirigidos a amas de casa desplazadas que son las asalariadas únicas debido al divorcio, separación, muerte o incapacidad del esposo. Zonas de los Condados de Morris, Essex y zonas cercanas.

Paterson Task Force/Employment Services Program

152 Market Street Room 214, Paterson, NJ 07505 (973)-279-2333 Ext. 31

Provee consejería para empleo, entrenamiento, colocación en un trabajo, acceso al Internet/facsimile/computador, ayuda con su hoja de vida y un programa de vestirse para el éxito.

Urban League for Bergen County

106 West Palisades Avenue, Englewood, NJ 07631

Contacto Bob Walker (201)-568-4988

Ayuda con consejería para la búsqueda de empleo, referencias a fuentes de trabajo, desarrollo de la hoja de vida, entrenamiento para entrevistas de trabajo. Colocación en el trabajo. Abierto al público.

Women's Rights/Career Services (Derechos de la Mujer/Servicios de Empleo)

108 West Palisade Avenue, Englewood, NJ 07631 (201) 568-1166

Provee consejería para la búsqueda de empleo, en la búsqueda de opciones para entrenamiento para trabajo y carreras y asistencia en hacer o revisar su resumen. Trabaja específicamente con mujeres y sus familias y mujeres inmigrantes. Llame para fijar una cita con un/a consejero/a.

Wayne Counseling and Family Services/Women in Transition

1022 Hamburg Turnpike, Wayne, NJ 07470, (973)-694-9215

Programa para amas de casa desplazadas del Condado de Passaic: búsqueda de trabajo, entrenamientos en taquí-mecanografía y computadoras para mujeres que quieren volver a trabajar o para las sub-empleadas por motivos de falta de recursos debido a la muerte, incapacidad del esposo, separación, divorcio o comportamiento abusivo del esposo.

Urban League of Morris County/Employment, Training & Placement

13 1/2 James Street, Morristown, NJ 07960 Contacte: Mariann Horan (973) 539-2121

Colocación en trabajo, desarrollo de la hoja de vida, entrenamiento para entrevistas. Abierto a todos; sin embargo, la mayoría de los clientes son afro-americanos, latinos o blancos.

CENTRAL REGION

Collaboration for Refugee Enterprise Development Opportunities (CREDO)

Jewish Family & Vocational Service of Middlesex County (732)-777-1940

515 Plainfield Avenue, Suite 201, Edison, NJ 08817

Un programa conjunto de Jewish Family and Vocational Services of Middlesex County y Catholic Charities Diocese of Camden que ayuda a refugiados, asilados y cubanos en desarrollo de pequeños negocios. Los servicios incluyen: entrenamiento en el desarrollo de un plan de negocio, asistencia con prestamos, información sobre los procedimientos en conseguir licencia, etc. Abiertos a refugiados, asilados y cubanos en New Jersey.

Website: http://www.jfvs.org/CREDO_Brochure_JFVS2003.pdf

Retail Skills Center/Customer Service/Contextual ESL

Jersey Gardens Mall 651 Kapkowski Rd., Suite 3001, Elizabeth, NJ 07201

(908)-355-4444

Un programa diario de 9-3pm durante cuatro semanas. Entrenamiento, colocación y certificación en ventas mayoristas y servicio al cliente. Asistencia con la preparación de hoja de vida y de entrevistas. Gratis.

Idiomas: Español, Portugués.

St. Joseph's Social Service Center Project Ready

118 Division St., Elizabeth, NJ 07201, (908)-352-2989

Un programa de tres semanas que enseña el manejo de la computadora, incluyendo entrada de datos, Microsoft e Internet. Capacitación para entrevistas, para desarrollo de la hoja de vida, relaciones interpersonales, búsqueda de empleo, e identificación de habilidades. El programa ayuda en conseguir el vestuario apropiado para la entrevista. Gratis.

Ironia Free Methodist Church

298 Dover Chester Rd., Randolph, NJ Contacte: Rev. Euline Jackson (973)-252-1345

Enseña computadora y trabajos de oficina. Abierto a todos.

REGION SUR

Women's Resource Center, Hispanic Family Center

2700 Westfield Ave, Camden, NJ 08105, (856)-365-7393

The Women's Resource Center (Centro de Recursos para Mujeres) ofrece entrenamiento para el trabajo a adultos, mujeres Latinas con pocos recursos, amas de casa desplazadas y otras mujeres de minorías. Ofrece preparación y consejería para el trabajo y colocación en el empleo, clases de inglés como segundo idioma (ESL), alfabetización y clases de computadora.

Employment and Educational Counseling (SASCA)

Hispanic Social Service Center.

Levitt Pky & Charleston Rd, Willingboro, NJ 08046, (609)-835-1111

Información y servicio de referencia a fuentes de trabajo y programas de entrenamiento. Desarrollo de hoja de vida etc. Debe tener tarjeta de Seguro Social, acta de nacimiento y/o licencia de manejar. Llame para fijar cita.

Puerto Rican Unity for Progress (PRUP)

427 Broadway, Camden, NJ 08103, (856)-541-1418

Para la comunidad hispana en el condado de Camden.

Referencias y colocación en empleos.

Dr. Martin Luther King Complex Family Center

1700 Marmora Ave, Atlantic City, NJ 08401 Contacte: Jonathan Tran (609)-344-3111
Consejera para empleo. Da preferencia a los vietnamitas/chinos. Gratis.

Oportunidades para Buscar Empleo por Internet

Para obtener información sobre cómo usar la Internet vaya a la sección Internet de esta guía. Abajo hay algunos sitios populares:

<http://www.idealists.org> - Este sitio le permite buscar empleo en el sector de organizaciones sin fines de lucro y registrarse para que le envíen avisos sobre trabajos que se presenten en su área.

<http://www.newyork.craigslist.org> - Este es un sitio donde personas y empresas colocan avisos en diferentes áreas como empleos, cosas para vender, alquiler de departamentos, etc.

<http://www.monster.com> - Este sitio le permitirá buscar empleo, preparar y colocar su hoja de vida y acceder a páginas de información y consejos sobre diversas carreras profesionales.

<http://www.nj.com/jobs/> - Este sitio permite que busque empleos en los periódicos locales, que anuncie su disponibilidad con su resumen y que tenga acceso a consejería sobre empleos.

<http://www.ajb.org/nj/> - Este sitio permite que busque empleos incluyendo empleos estatales y federales, anuncie su disponibilidad con su resumen, que tenga acceso a consejería sobre empleos y que reciba correos electrónicos (e-mails) sobre empleos que le podrían interesar.

<http://www.careerbuilder.com> - Este sitio permite que busque empleos, que anuncie su disponibilidad con su resumen y que tenga acceso a algunas herramientas para la búsqueda de trabajo. Disponible en español.

Internado y Voluntariado:

Quienes buscan empleo pueden considerar la posibilidad de un internado o voluntariado como otra forma de conseguir empleo. Personas que recién han llegado al país y desean ganar experiencia en los Estados Unidos, pueden optar por un internado o voluntariado. Estas actividades generalmente no son pagadas. Usted puede buscar oportunidades en organizaciones sin fines de lucro como hospitales, bibliotecas públicas, grupos comunitarios, colegios y también en compañías privadas. Contacte los siguientes sitios, que le pueden dar alguna idea:

Idealist - <http://www.idealists.org>

Visite este sitio para buscar una oportunidad de internado o voluntariado en su área. Si usted se registra en "My Idealist" puede recibir a diario correo electrónico sobre dichas oportunidades.

Americorps - <http://www.americorps.org> 1-(800)-942-2677 o (TTY 1-(800)-833-3722)

Los miembros de Americorps trabajan con jóvenes, construyen viviendas, son tutores y mucho más. Americorps está abierto para ciudadanos americanos, o residentes permanentes legales de 17 o más años de edad. Los miembros pueden servir a tiempo completo o parcial durante un período de 10 a 12 meses. Ellos reciben una recompensa para sus estudios. Algunos miembros inclusive reciben un pequeño pago y seguro de salud.

En el International Institute of New Jersey hay un programa de Americorps, para mayor información llame al (201) 653-3888, Anexo 114.

Volunteer Match -- <http://www.volunteermatch.org/>

Acá puede buscar oportunidades para voluntariado por código postal, ciudad, estado o área de interés.

New York Cares - <http://www.nycares.org/>

(212)-228-5000

14 West 29th Street, 5th floor, New York, NY 10001

New York Cares moviliza voluntarios para enfrentar problemas sociales que son un reto en la ciudad de New York. Todos los proyectos de voluntariado son trabajos prácticos, basados en trabajo en equipo y con horario flexible.

United Way - <http://www.uwnj.org/links.html>

Usted puede buscar oportunidades para trabajo voluntario, ya sea a través del Internet o tomando contacto con la oficina local.

InfoLine of Middlesex County - <http://www.info-line.org> 1-(888)-908-4643

Visite la página web o llame por información sobre oportunidades de trabajo voluntario en el área del condado de Middlesex.

Personas de La Tercera Edad

(Lista completa de números telefónicos y sitios Web al final de la sección)

Departamento de Salud y Servicios para Personas de la Tercera Edad del Estado de NJ: cada condado tiene una agencia que coordina los servicios de la comunidad para personas de la tercera edad. Se llaman **Area Agencies on Aging**. Usted puede contactar su oficina local para solicitar una **Guía de Recursos para Personas Mayores** (Vea la lista completa por condado en el apéndice). La guía tiene listas extensas de programas y albergues para personas mayores. Generalmente es publicada en inglés.

¿Quién es una persona de la tercera edad?

En los EEUU, las personas de la tercera edad a menudo califican para programas de beneficios o de descuentos. El requisito de edad para beneficios varía de 55 a 65 años según el programa. Empezando a los 55 años las personas son elegibles para un número limitado de beneficios para ciudadanos mayores. A los 65 años, las personas llegan a la edad para recibir todos los beneficios de personas mayores.

Las personas mayores pueden calificar para: precio reducido en el transporte, rebajas en entradas a museos, cines, y otros lugares (aunque no siempre hay precios reducidos para personas mayores, usted siempre puede preguntar).

Programa de Pago Reducido de NJ Transit (Reduced Fare Program)

Los ciudadanos mayores de 65 años y las personas con incapacidades pueden pagar un precio reducido en autobuses y trenes. Los ciudadanos mayores de 62-64 años de edad pueden viajar a precio reducido durante horas de trabajo. Si usted no tiene una tarjeta de Medicaid, usted debe solicitar una tarjeta de identificación de NJ Transit la cual le reducirá el costo de su viaje. Para más información vea:

http://www.njtransit.com/sf_generalticketing_railfare_reduced.shtm

Medicare

Medicare es un programa federal de seguro de enfermedad operado por la Administración de la Seguridad Social. Es para personas de 65 años para arriba, personas incapacitadas o personas con problemas permanentes en el riñón.

Medicaid

Medicaid es un seguro médico del Programa Federal de Ayuda Médica. Este seguro es para personas de bajo ingreso y personas mayores o incapacitadas. El Medicaid pagará por ciertos servicios no cubiertos por el Medicare y cubrirá ciertos costos cuando la cuota de Medicare se agote. Las personas aprobadas para Ingresos Suplementarios de Seguridad (SSI) reciben Medicaid automáticamente.

PAAD, Lifeline, y HAAAD

La Ayuda Farmacéutica al Incapacitado (PAAD), el Programa "Lifeline" y la Ayuda de Audífonos para Personas Mayores e Incapacitadas (HAAAD) son programas financiados por el estado para personas que cumplen con los siguientes requisitos:

- Ser residente de NJ.
- Ingresos menores de \$20,016 si es soltero y menores de \$24,542 si es casado. (Los ingresos limitados se actualizan cada Enero).
- Tener por lo menos 65 años; o por lo menos 18 años de edad en caso de estar recibiendo beneficios del Seguro Social.

** Si usted es menor de 65 años y esta recibiendo los beneficios por incapacidad del seguro social en nombre de otra persona, usted no será elegible para estos servicios.

La Ayuda Farmacéutica a Personas Mayores y a Discapacitados (PAAD)

Este plan asiste dando ayuda para pagar prescripciones, insulina, agujas de insulina, ciertos materiales para los exámenes de la diabetes y jeringas y agujas para las medicinas inyectables usadas para el tratamiento de esclerosis múltiple. Sólo drogas aprobadas por la Administración de Alimentos y Drogas (FDA) serán cubiertas por este programa. Este programa es para personas elegibles que viven en NJ

Programa Lifeline

Es un programa que asiste en el pago de cuentas de servicios de utilidades que ofrece \$225 a personas que califican con los requisitos establecidos por PAAD, o que reciben Ingresos de Seguro Social (SSI). Esta ayuda esta dirigida a clientes directos de las compañías de utilidad, así como a arrendatarios cuyas cuentas de utilidad son incluidas en su alquiler. Sólo un arrendatario por casa tiene derecho a esta ayuda.

La Ayuda de Audifono para Personas Mayores y discapacitadas (HAAAD)

Proporciona un reembolso de \$100 a personas elegibles que compran un audifono. "Audifono" es un aparato electrónico llevado en la oreja o el cuerpo, que mejora la comunicación de las personas con problemas de audición.

*Si usted recibe Medicaid o tiene otros beneficios de cobertura o jubilación, usted no es elegible para HAAAD. Sin embargo, usted es elegible si usted tiene cobertura limitada o parcial.

** Usted debe completar una aplicación para recibir ayuda de estos programas. Para preguntas adicionales, la línea directa es: 1-800-792-8829.

Teléfonos importantes para personas de la tercera edad en NJ:

En algunos casos, los números telefónicos serán contestados por individuos que hablan inglés. En estos casos, usted debe seguir los procedimientos resumidos bajo la sección "Cómo hablar con agencias" de esta guía.

NJ EASE: 1-(877)-222-3737

Esta línea de información conecta a servicios que incluyen: información sobre elegibilidad para beneficios, referencia, información sobre programas, y más.

Oficina de Servicios de Apoyo para las Personas Mayores: 1-(800)-792-9745

Información sobre programas incluyendo PAAD y Lifeline Asistencia de Utilidades.

Información de Ayuda y Referencia para Personas Mayores en NJ: 1-(800)-792-8820

Ayuda a localizar recursos apropiados para personas de la tercera edad. Información sobre programas locales, federales y estatales.

Programa de Seguro Medico Estatal: 1-(800)-792-8820

En esta línea se conectara a un consejero del Programa de Seguro Medico Estatal. Puede hacer preguntas acerca de este programa, acerca de Medicaid y de otros programas que sirven a las personas mayores. Los consejeros pueden proporcionarle información sobre muchos temas, por ejemplo: beneficios, como tratar con reclamos, seguro para cuidado medico a largo plazo.

Servicio de Protección de Adultos (Adult Protective Services): 1-(800)-792-8820

Reporte casos de abuso, descuido, o explotación de personas mayores de 18 años.

Oficina de Opciones de Cuidado a Largo Plazo: 1 -877-856-0877

Le ayudaran a explorar las alternativas de los hogares de ancianos en la comunidad.

Nursing Home Hotline: 1-877-792-9770

Llame esta línea si necesita hacer una queja sobre un hogar para personas mayores.

Consejería de Impuestos para Personas Mayores (AARP): 1-(888)-227-7669

Consejería en preparar impuestos para personas de la tercera edad con recursos bajos o moderados.

Páginas de Internet para Personas en la Tercera Edad:

AARP (una asociación para personas mayores).
Información en español.
<http://www.aarp.org/espanol>

Administración sobre el Envejecimiento
(Administration on Aging)
<http://www.aoa.gov>

Chequeo de Beneficios (Benefits CheckUp)
<http://www.benefitscheckup.org>

Localizador para el Cuidado de Mayores (Eldercare
Locator)
<http://www.eldercare.gov>

Servicios de Empire de Medicare Parte B
<http://www.empiremedicare.com>

Centros de Servicios de Medicare y Medicaid
<http://www.cms.hhs.gov>

Medicare
<http://www.medicare.gov>
Beneficios de Salud del Estado de NJ

Departamento de Salud y Servicios para Personas
Mayores de NJ
<http://www.state.nj.us/health>

Reporte Sobre Hogares para Mayores/Ancianos
(Nursing Home Performance Report)
<http://www.state.nj.us/health/lhc/hcfa>

Administración de Seguro Social (Social Security
Administration)
<http://www.ssa.gov>

Guía para Seleccionar un Hogar de Cuidado a
Largo Plazo (Selecting a Long Term Care Setting)
<http://www.stateus.nj/health>

Administración de Veteranos (Veterans
Administration)
<http://www.va.gov>

División de Servicios para Jóvenes y Familias (DYFS)

DYFS es la agencia en NJ que investiga todos los reportes de abuso, descuido, y abandono de niños. Un niño es definido como un individuo menor de 18 años de edad cuyos padres, guardianes, u otros individuos están a cargo de su custodia. DYFS también esta a cargo de la adopción y el *foster care* dentro del estado de NJ. Para mayor información incluyendo números telefónicos y direcciones de la oficina de DYFS llame al: 1-(800)-792-8610 o busque en el Internet en: <http://www.state.nj.us/humanservices/dyfs/>

¿Cómo se define el abuso, el descuido, o el abandono?

El Abuso físico: Herir/golpear a un niño como resultado de un puñetazo, patada, mordida, quemadura, sacudon, o otro tipo de maltrato. **Incluso si lo padres no intentaron herir al niño, cualquier situación dedisciplina o castigo que deje una marca o herida se considera abuso fisico.

El Descuido del niño: No proporcionarle las necesidades básicas al niño (físicas, educativas, o emocionales). El descuido incluye: el no buscar o demorarse en buscar asistencia médica, el abandono, la expulsión del hogar, y la supervisión inadecuada.

El descuido educativo incluye: permitir el ausentismo crónico, no matricular a un niño de edad obligatoria en la escuela, y no ocuparse de necesidades educativas especiales. El descuido emocional incluye: no darle cariño al niño, no proporcionar cuidado psicológico si es necesitado, permitir la violencia doméstica en la presencia del niño, y permitir el uso de drogas o alcohol por el niño. **Al evaluar el descuido los trabajadores de DYFS consideran factores culturales (estánderes de cuidado diferentes). Tambien se reconoce que la inhabilidad en proveer las necesidades del niño puede esta relacionada con la pobreza.

El Abuso sexual: El abuso sexual incluye caricias a los genitales, penetración, violación, sodomía, exhibicionismo, y la explotación comercial por medio de la prostitución o la producción de materiales pornográficos.

El abuso emocional: Actos u omisiones por parte de los padres/guardianes que podrían causar desórdenes graves emocionales, mentales, o de conducta. Por ejemplo, el uso de formas extrañas o extremas de castigo, tal como encerrar a un niño en un armario oscuro.

¿Qué sucede cuándo DYFS recibe un informe sobre un caso de abuso, descuido, o abandono de un niño?

Reporte: La ley de NJ requiere que cualquier persona que tenga una buena razón de creer que un niño ha sido abusado o descuidado reporte el caso inmediatamente a DYFS (por teléfono, por escrito o en persona). Los informes pueden ser hechos por muchas fuentes inclusive: el niño, los padres, miembros de familia, amigos, y maestros.

Investigaciones: La investigación del caso empieza entre 24 - 72 horas después del informe. Cada caso es asignado a un trabajador de DYFS, al cual se le llama 'asistente social'. El asistente social conduce entrevistas (con testigos, el niño, los padres), observaciones (del niño, la casa, el lugar del abuso) y revisa documentos pertinentes. **Toda información con respecto a la investigación es confidencial. Sólo la información necesaria para conducir la investigación se comparte de forma limitada.

Los hallazgos y los planes de servicio: Si no hay evidencia que demuestra abuso o descuido el caso se puede cerrar. Sin embargo, se pueden dar servicios de apoyo si la familia está experimentando estrés severo u otros problemas.

Si hay evidencia de abuso o descuido, se desarrolla un plan de acción. Este plan hace lo siguiente: define las responsabilidades de los padres y de DYFS; y explica las acciones necesarias para proteger al niño y acciones para fortalecer a la familia. DYFS puede conectar a familias con servicios de consejería, apoyo, servicios legales, etc.

Quitar a un niño del Hogar: Los hallazgos de abuso no significan automáticamente que el niño será quitado del hogar. Un niño solo puede ser quitado del hogar con el consentimiento de sus padres o bajo una Orden del Tribunal (a menos que el niño esté en riesgo de daño inminente y no haya tiempo de conseguir la Orden del Tribunal). Después que un niño es quitado del hogar, el caso es llevado al Tribunal de la Familia para desarrollar un plan de servicio para el niño. Los niños que son removidos vivirán en hogares temporarios por tiempo indefinido, y si los derechos de los padres son revocados por una orden del Tribunal, los niños pueden ser puestos en adopción.

Tribunal de la Familia: En el Tribunal de la Familia el juez escucha la información presentada. El juez les da instrucciones a los padres y a los asistentes sociales de DYFS acerca de lo que ellos deberán hacer. En ese momento, al niño se le asigna un guardián legal/abogado para que lo represente en el tribunal. Los padres también tienen el derecho de ser representados y se les proporciona un abogado si no pueden obtener uno por sus propios medios. El propósito principal del tribunal de la familia es proteger al niño, no castigar a la familia. Si los padres no cumplen con las ordenes del juez y mejoran su situación, es posible que el niño sea removido permanentemente de la familia por una orden del juez.

Los Derechos de los padres: Los padres tienen derechos durante el proceso de investigación y del tribunal, aunque la prioridad es dada a la seguridad del niño. Si un niño es removido de su hogar, los derechos de los padres solo pueden ser revocados por la decisión de un juez del tribunal de la familia.

**Cualquier padre/persona que ha sido acusada falsamente de abuso tiene el derecho de hacer una demanda por difamación de carácter. Pero, la persona debe demostrar que el informe contra él/ella fue hecho maliciosamente.

Lineas de Información de DYFS:

La Línea Directa del Abuso al Niño: 1-(800)-792-8610 Accesible 24 horas del día - 7 días por semana
1-(800)-835-5510 (TTY/TDD)

Si usted cree que un niño ha sido abusado o ha sido descuidado, usted tiene la responsabilidad legal de reportarlo. DYFS debe por ley investigar los informes de abuso y descuido.

El Teléfono de la Esperanza: 1-(800)-THE-KIDS

Accesible las 24 horas del día - 7 días a la semana

Si usted es padre/guardian y se siente estresado, llame y recibirá ayuda para enfrentar sus frustraciones antes de que una crisis ocurra. Usted hablará con voluntarios sensibles y entrenados que le ofrecerán consejos y lo referirán a recursos de ayuda en su comunidad.

La Línea de DYFS: 1-(800)-331-DYFS

9 de la mañana - 5 de la tarde de lunes a viernes

DYFS puede responder a sus preguntas acerca de la agencia y sus servicios.

Hogares Temporarios (Foster Care): 1-(877)-NJ-FOSTER

9 de la mañana a 6 de la tarde de lunes a viernes

Muchos niños de Nueva Jersey están necesitados de hogares temporarios hasta tanto sus padres pueden hacerse cargo de ellos o se les encuentra un hogar alternativo. Aquí usted hablará con representantes de los Servicios de hogares temporarios y de adopción, que le explicarán los requisitos para hacerse cargo de un hogar temporario.

La Línea Directa de Adopción: 1-(800)-99-ADOPT

9 de la mañana a 6 de la tarde de lunes al viernes

Aprenda cómo usted puede ser padre adoptivo y darle un hogar permanente a un niño.

Línea de la Protección del Infante (Safe Haven): 1-(877)-839-2339

las 24 horas del día - 7 días a la semana

Una línea para padres que deciden renunciar a un niño no deseado, anónimamente, sin el temor de ser arrestados.

Los Niños y Los Adolescentes

El Sistema Escolar

Usted tiene derecho de opinión en la educación de sus niños. Usted puede ir a su colegio y abogar por las necesidades de ellos. Por favor no dude en hablar con los profesores acerca de sus preocupaciones e ideas. Aquí tiene alguna información acerca del sistema escolar en los Estados Unidos, el personal del colegio, y formas en que los padres pueden involucrarse en la educación de sus hijos.

¿Quién es quién en las escuelas?

Administradores - Ellos están a cargo de los colegios.

- Superintendente: el administrador de todo el distrito
- Director: el administrador del colegio
- Asistentes del Director: brindan apoyo al Director

Profesores

- Tutores del Aula (Homeroom teacher) para estudiantes mayores: Primera persona que los estudiantes ven en la mañana. Toman la asistencia y hacen los anuncios.
- Profesores del Aula (Classroom teacher): Los estudiantes jóvenes permanecen con ellos todo el día. Los estudiantes mayores pasan de aula en aula para aprender diversas materias.
- Profesores Bilingües (Bilingual teacher): Enseñan varias materias tanto en el idioma nativo del estudiante como en Inglés.
- Profesores de ESL: Enseñan Inglés a estudiantes que continúan aprendiendo este idioma.
- Profesores de Educación Especial (Special Education teacher): Enseñan a estudiantes con necesidades especiales.
- Bibliotecaria (Librarian): Enseñan tópicos referentes a la biblioteca y ayudan a los estudiantes a que pedir prestados libros de la biblioteca.
- Profesoras de Dicción (Speech teacher): Ayudan a los estudiantes que tienen dificultades al pronunciar y hablar.
- Profesoras Especiales (Specials teachers): Enseñan cursos como música, arte o educación física.

Personal de Apoyo - Ayudan a los administradores y profesores

- Secretaria del Colegio: Contesta el teléfono, escribe cartas, recibe a los visitantes, y ayuda al director.
- Enfermera del Colegio: Se hace cargo de los niños que se sienten mal de salud en el colegio.
- Consejero (Counselor): Ayuda a los estudiantes que tienen problemas o en el hogar o en el colegio.
- Proveedor de Servicios (Service Broker): Trabaja tratando de conectar a las familias con programas que se brindan fuera del colegio.

¿Qué puedo hacer yo?

Los colegios tienen diferentes formas en las que los padres pueden involucrarse en la educación de sus hijos. También tienen excelentes vías para que el padre se informe sobre cómo le está yendo a su hijo en el colegio.

Casa Abierta (Open House): Los padres pueden encontrarse con los profesores de sus hijos, ver las aulas, y escuchar acerca del trabajo que están haciendo los niños en la escuela.

Conferencias Padre-Profesor: Los padres pueden entrevistarse en privado con los profesores de sus hijos para discutir el progreso y comportamiento del niño. Esto es usualmente una o dos veces al año. Si el niño está teniendo problemas en el aprendizaje o en su comportamiento, los padres pueden solicitar esta entrevista más a menudo. Los padres SIEMPRE pueden pedir una cita, en cualquier momento. Es CORRECTO que usted se acerque a los profesores con sus preocupaciones como padre. Usted no tiene que esperar a que sean los profesores los que se acerquen a usted.

Consejos de Padres: Cada colegio tiene un grupo de padres que se reúnen una vez al mes. Diversa información y recursos son compartidos en estas reuniones. Es también una buena forma de enterarse sobre las actividades del colegio y la comunidad.

¿Qué puedo hacer si mi niño necesita ayuda?

Los colegios están para ayudarlo a usted. Por favor déjeles saber sobre cualquier dificultad que usted o su familia estén afrontando. He aquí algunos consejos útiles para usted:

- Visite el colegio en persona. Temas menores pueden ser tratados por teléfono, pero un problema mayor o una preocupación es mejor tratarla personalmente, así el personal del colegio puede trabajar conjuntamente con usted para llegar a una solución.
- Trate de trabajar conjuntamente con el profesor de su niño. A menudo los profesores conocen a sus niños mejor que nadie en el colegio y pueden tener mucha información para compartir con usted.
- Si usted no es capaz de resolver el problema con el profesor, acuda al Director. Nuevamente, hágalo personalmente. Déjele saber al Director las conversaciones que ha tenido con el profesor. Comparta los hechos y a cuál solución le gustaría llegar.
- Si usted no está satisfecho con la solución que le da el director, déjele saber su disconformidad y que usted tratará de llegar a la siguiente persona en la línea de mando.
- Pídale ser referido al equipo de apoyo del colegio (School Staff Support Team) o al equipo de liderazgo del colegio (School Leadership Team). Estos dos grupos pueden trabajar con usted para lograr el cambio que usted está buscando en el colegio.

Para informarse más sobre el sistema escolar lea por Internet el “**Manual para padres sobre sus derechos dentro del sistema escolar**” (“Parent handbook of their rights within the school system”):

<http://www.ncpublicschools.org/parents/prnthdbk.html>

Hay varios sitios que brindan apoyo y ayuda a los padres/madres de niños/as en edad escolar. Abajo se encuentra algunos ejemplos; no es un listado completo.

NJ Department of Education Parent Section

El círculo de padres/madres proporciona un centro de información donde los padres/madres pueden aprender como pueden involucrarse en las escuelas de sus hijos/as, encontrar recursos y otra información.

<http://www.state.nj.us/njded/parents/>

My Child’s Academic Success: Helping you Child Succeed

Incluye folletos para ayudar a sus hijos/as en varias materias tales como historia, ciencia, matemática, lectura, etc. Además incluye un folleto para ayudar a sus hijo/as con sus tareas y como lograr éxito en la escuela.

<http://www.ed.gov/parents/academic/help/hyc.html>

Questions Parents Ask about Schools

Esta publicación responde preguntas de los padres/madres de niños/as en las escuelas primarias e intermedias quienes quieren ayudar a que sus hijos/as aprendan y tengan éxito. Da ejemplos de cómo pueden apoyar a sus hijos/as en sus tareas educativas. Disponible en español.

<http://www.ed.gov/parents/academic/help/questions/index>.

Family Education

Brinda información a los padres/madres sobre las tareas, su papel como padre/madre, y consejos. Está organizado por grados, incluye actividades que promueven la enseñanza y proporciona herramientas de asesoramiento. <http://www.familyeducation.com/home/>

Como Llegar a ser Ciudadano De Los Ee.Uu.

Cada año, cientos de miles de inmigrantes llegan a los Estados Unidos y después de algún tiempo la mayoría toma el juramento de lealtad a los EE.UU y logra la ciudadanía. La naturalización es el camino por el cual los inmigrantes llegan a ser ciudadanos. Es un acto que demuestra el deseo del inmigrante de entrar plenamente en la vida cívica estadounidense. El proceso de la naturalización no es fácil, los solicitantes deben aprender a hablar, leer y escribir el inglés común y corriente y aprender historia y el sistema del gobierno de los Estados Unidos. Este proceso exige paciencia para poder sobrellevar y manejarse en el sistema burocrático sobrecargado.

Los beneficios de llegar la ciudadanía:

- La ciudadanía le da voz en los procesos públicos al ciudadano. Los ciudadanos pueden votar en elecciones, participar en procesos jurídicos y ser elegido a puestos públicos. También son elegibles para trabajar para el gobierno federal.
- Un ciudadano puede solicitar la inmigración de más familiares que las personas que tienen solamente tarjeta verde. Sus parientes pueden inmigrar más rápidamente.
- Todos los ciudadanos son elegibles para la gama completa de beneficios públicos. En 1996, las leyes del Bienestar Público y de Inmigración restringieron significativamente a los inmigrantes legales el acceso a la mayor parte de los programas federales de beneficios públicos, incluyendo SSI, Cupones de Alimentos, Medicaid y TANF. A diferencia de los inmigrantes, a quienes se les niega el uso de beneficios, sin tomar en cuenta su capacidad de trabajo, los ciudadanos reciben estos beneficios, basados en su capacidad de trabajo.
- Niños/as residentes permanentes menores a 18 años pueden volverse ciudadanos cuando sus padres se hacen ciudadanos.
- Los ciudadanos pueden viajar al extranjero sin perder su estatus legal.
- No se puede deportar a los ciudadanos.
- La ciudadanía es permanente. No es necesario renovar su estatus legal como ciudadano.

Requisitos para la Naturalización

El sitio Web (www.uscis.gov) ofrece información sobre los requisitos y procedimientos de la naturalización. El INS (Servicio de Inmigración y Naturalización) cambio de nombre y ahora su nombre es CIS (Servicios de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos). Esta Guía, por límites de espacio, ofrece información general. Hay varios requisitos y categorías para la ciudadanía. Debido a la complejidad del procedimiento, se recomienda que lea el material incluido en el paquete "A Guide to Naturalization" (Una Guía para la Naturalización) del sitio Web mencionado arriba. Dicha guía incluye los requisitos de elegibilidad, información sobre los procedimientos, y formularios que puede bajar del Internet. La Guía esta disponible en español, tagalog, vietnamita y chino. Puede bajar la guía del: <http://uscis.gov/graphics/services/natz/guide.htm>, o llamar al Servicio al Solicitante del CIS en el numero 1 (800) 375-5283. Ofrece servicios en español e inglés.

Los requisitos básicos para la naturalización son: el individuo debe tener por lo menos 18 años; debe haber sido admitido legalmente como residente permanente; debe tener por lo menos 5 años de estadía como residente permanente sin ninguna ausencia de mas de un año; debe tener buen carácter moral; debe poder leer, escribir y hablar inglés. Además, debe demostrar que conoce y entiende la historia y el sistema del gobierno de los Estados Unidos. Un individuo puede solicitar la ciudadanía si ha estado casado con un ciudadano estadounidense durante tres años.

Para bajar la información completa vaya a:

<http://www.uscis.gov/graphics/services/natz/natzinfo.doc>

El hecho de haber recibido beneficios públicos no será impedimento al solicitar la ciudadanía.

Inmigrantes indocumentados no pueden hacerse ciudadanos.

Si quiere información sobre su elegibilidad, puede llenar el Formulario de Elegibilidad para la Naturalización otorgado por el CIS que se encuentra en: <http://uscis.gov/graphics/services/natz/wsCIStruct.htm>

Como solicitar la naturalización:

Se puede solicitar la naturalización por su cuenta, con la ayuda de una organización comunitaria o con la ayuda de un abogado.

Se recomienda que consulte con un profesional de inmigración antes de solicitar la ciudadanía si tiene un historial criminal, o si hay duda sobre el período de su estadía en los EE.UU. o sobre su carácter moral.

Podría arriesgar que se le deportara al solicitar la naturalización. Hay varios motivos por los cuales CIS pueda determinar que es sujeto a la deportación. Entre ellos, si se descubre que es culpable de ciertos crímenes, si ha estado fuera de los Estados Unidos por más tiempo que lo permitido, si ha hecho declaraciones fraudulentas para poder recibir bienestar público o beneficios para inmigrantes. El CIS puede determinar que uno es sujeto a la deportación aunque tenga su tarjeta verde. En este caso es sumamente importante que busque la ayuda de un profesional en la evaluación de su elegibilidad antes de hacer su solicitud. No cuente con la información o consejos de amigos, familiares o notario público.

Si después de su certificación de la naturalización, se descubre que mintió durante la entrevista, puede revocarse su ciudadanía.

En la sección de la Ley de Inmigración, se encuentran algunas listas de profesionales de la inmigración en caso de que tenga que preparar una solicitud.

Si decide solicitar la naturalización por su cuenta, visite: <http://uscis.gov/graphics/services/natz/index.htm> para encontrar información específica sobre la naturalización. Además, las primeras seis páginas del formulario N-400 da información sobre cómo llenar los papeles que debe entregar al CIS.

Muchas organizaciones comunitarias le pueden ayudar llenar la solicitud por una cuota o utilizando una tarifa diferencial. Se encuentran en la sección sobre las leyes de la inmigración.

No debe llevar la solicitud a la oficina del CIS. Es mejor que envíe los documentos al CIS por correo certificado, después de guardar copias. Luego, el CIS le enviará un aviso escrito fijando una cita para sacar sus huellas digitales. Luego, el CIS le notificará sobre la fecha de su entrevista. En la entrevista, le harán preguntas sobre su solicitud, y le harán pruebas sobre su habilidad en inglés y conocimiento de la historia y sistema del gobierno de los Estados Unidos. Si se aprueba la solicitud, el CIS le dará una fecha para el juramento y la entrega del certificado de la naturalización.

Preparación para la Entrevista y Prueba.

No es necesario que domine el inglés para tener éxito en la entrevista. Sin embargo, debe poder contestar preguntas sobre su solicitud en inglés y contestar las preguntas sobre la historia y sistema del gobierno en inglés. El entrevistador le dictará una frase en inglés y usted debería poder leer y escribir en inglés.

El entrevistador escogerá unas 10 preguntas de un listado de 100 preguntas. Si no aprueba el examen de historia y sistema del gobierno en la primera entrevista, puede re-tomar el examen una vez más sin volver a hacer su solicitud.

Para ver las 100 muestras de las preguntas y respuestas sobre la historia y el sistema del gobierno, visite: <http://www.uscis.gov/graphics/services/natz/100q.pdf>

Si le interesa tomar un examen de práctica, visite: <http://uscis.gov/graphics/exec/natz/natztest.asp>

Para bajar la guía de estudio sobre historia, visite: <http://uscis.gov/graphics/services/natz/ushist.pdf>

Para bajar la guía sobre el sistema del gobierno, visite:
<http://www.uscis.gov/graphics/exec/natz/natztest.asp?FormMode=INITIAL>

Clases de Ciudadanía

Hay varias organizaciones comunitarias que ofrecen clases de ciudadanía como preparación para el examen. Puede averiguar en la biblioteca pública donde se ofrecen las clases de preparación para la entrevista de ciudadanía.

International Institute of New Jersey

880 Bergen Ave, Jersey City, NJ 07305
Contacto: Departamento de Educación (201)-653-3888
Se ofrecen clases en el otoño, invierno y primavera. Gratis.

Bergen County Community Action Program

241 Moore Street, Hackensack, NJ 07601
Contacto: Yolanda Neptune (201)-968-0200 Ext. 7021
Clases lunes y miércoles. Gratis.

La Casa De Don Pedro, Inc

75 Park Ave, Newark, NJ 07104
Contacto: Derlar Franco (973)-481-4713 Ext. 202
Ofrecen clases de mañana, noche y sábado. Abierto a residentes del condado de Essex. Gratis.

FOCUS Hispanic Center for Community Development

441-443 Broad Street, Newark, NJ 07102
Contacto: Jerry Salme (973)-624-2528 Ext. 113
Gratis

Perth Amboy School District

178 Barraks Street, Perth Amboy, NJ 08861
(732) 376-6240 Ext. 31401
Escuela de noche para los que nacieron en el extranjero. Al inscribirse, debe indicar que le interesa la clase de ciudadanía.

Paterson School District

151 Ellison Street, Paterson, NJ 07505
(973) 321-0760 Clases empiezan en septiembre y enero. Gratis. Llame para saber la fechas de inscripción.

Passaic County Tech. Institute

152 Market Street, Patterson, NJ 07505
(973)-684-0106. Clases empiezan en septiembre. Inscripción abierta. Gratis.

Dr. Martin Luther King Complex Family Center

1700 Marmora Ave, Atlantic City, NJ 08401
Contacto: Jonathan Tran (609)-344-3111
Clases de ciudadanía empiezan en Julio.
Lunes/miércoles 5:30-7:30pm Abierto a todos, pero se da preferencia a vietnamitas/chinos. Gratis.

Immigration & American Citizenship Organization (IACO)

647 Main Ave Suite 205, Passaic, NJ 07055
(973)-472-4648
Cursos de 4 semanas cada sábado. Cuota de \$150 incluye materiales

Jewish Vocational Service/Émigré Resettlement Center

111 Prospect Street, East Orange, NJ 07017
Contacto: Inna Karmers
(973)-671-6330 (Para personas de la tercera edad)
Empiezan las clases en octubre y siguen por 15 semanas.

Bergen County Community Action Program

241 Morris Street, Hackensack NJ, 07601
Contacto: Mercedes or Yolade
(201)-968-0200 Ext. 7001
Clases desde septiembre-julio. Gratis para residentes del Condado de Bergen. Debe presentar pruebas de ingresos y residencia.

Boat People, S.O.S.

5403 Westfield Ave., Ste A, Pennsauken, NJ 08110
Contacto: Minh Lam (856)-486-7770
Sab. 10-1pm. Abierto a todos pero da preferencia a vietnamitas. Llame para inscribirse.

Latinas Unidas

140 East Hannover, Trenton NJ, 08608
Contacto: Cece Weeast (609)-396-3040
Llame para saber la fecha de la próxima clase.

Asistencia Publica en New Jersey

La asistencia publica en los Estados Unidos, llamada tambien Welfare, se refiere a varios programas diferentes del gobierno que proveen de dinero y otros beneficios a personas necesitadas.

En 1996 el congreso de los Estados Unidos aprobo una ley que cambio la asistencia publica de los Estados Unidos. Entre otros muchos cambios el congreso restringio el acceso a beneficios publicos para ciertas categorías de inmigrantes. Las leyes complejas que regulan la elegibilidad de inmigrantes a beneficios de asistencia publica, y cambios frecuentes en las leyes, han sembrado confusion no solo entre inmigrantes sino tambien entre los trabajadores de los programas mismos de asistencia. Además, muchos de estos programas tienen diferentes reglas en diferentes estados. Hay muchos motivos que pueden inhibir a inmigrantes a pedir servicios de asistencia publica, aun cuando los necesiten y les correspondan, entre ellos: conceptos erroneos, prejuicios acerca de cómo puede afectar el uso de estos beneficios el proceso inmigratorio (el miedo a ser considerado una carga al publico, "public charge", por las agencias de inmigración); preocupaciones sobre posible recargos a quienes apoyan peticiones de beneficios; barreras de comprension lingüísticas (oficinas de asistencia publicas que no usan interpretes aunque deberian) y agencias estatales que requieren verificación del estatus inmigratorio

A continuación usted encontrara información basica acerca de los beneficios publicos.

La seccion 1 le dara una imagen general de los más importantes beneficios publicos en los Estados Unidos administrados en New Jersey; la seccion 2 describira los criterios de elegibilidad para algunas categorías de inmigrantes no ciudadanos; La seccion 3 ofrece una lista de servicios abiertos a todas las personas (incluso indocumentados) sin tomar en cuenta su estatus inmigratorio.

Principales Programas de Asistencia Publica

Cupones de comida (Food Stamps) – Ayuda a familias e individuos de bajos ingresos a comprar alimentos. Personas elegibles reciben una tarjeta que puede ser usada en supermercados para comprar alimentos, de la misma manera que se utiliza una tarjeta de credito. El monto recibido esta basado en los ingresos y la cantidad de personas elegibles en la familia. Usted puede ser propietario de una casa o un carro y todavía ser elegible para recibir estos cupones. Para acceder a este servicio se debe llenar una aplicación en el departamento de servicios sociales de su condado (vea lista a continuación). Para mayor información llame a la linea de información de New Jersey Food Stamps: 1-(800)-687-9512.

Asistencia temporaria a familias necesitadas (TANF) – Este programa provee asistencia en dinero a familias de bajo ingreso con niños. El monto que la familia recibe esta basado en los ingresos y el numero de personas elegibles en la familia. En la mayoría de los casos, para ser elegibles, se les exigira a los padres que trabajen, que busquen trabajo, o que participen en un programa de educación o entrenamiento relevante. Este programa tambien provee de entrenamiento para el trabajo, de asistencia para encontrar trabajo, asi como tambien ayuda para el cuidado de niños y para los costos de transporte. Familias que son elegibles para este programa reciben en forma automatica Food Stamps y Medicaid. La asistencia se da una sola vez en la vida y por un maximo de 60 meses. Para aplicar a estos servicios, debe llenar un formulario en el departamento de servicios sociales de su condado.

Ingreso de seguridada suplementario (SSI) - provee asistencia de dinero a: 1) personas mayores de 65 años; 2) Personas adultas y ninos que sufren de discapacidades serias, tanto fisicas como mentales. Usted puede llenar una aplicación para este servicio en la oficina local de la administración del seguro social. Para encontrar la oficina mas proxima a usted recurra a la pagina Web: <http://www.socialsecurity.gov/locator/> utilizando su codigo postal, o llame al numero: 1-(800)-772-1213.

Asistencia general (GA) - Provee de asistencia de dinero a adultos solteros de bajos ingresos y parejas sin hijos. Muchas municipalidades en New Jersey mantienen sus propias oficinas de asistencia para clientes de asistencia general. Llame al 211 (211 tiene servicios de interpretes telefonicos) para averiguar como puede acceder a este servicio.

Asistencia medica (MA) - Provee de seguro de salud a familias de bajos ingresos. Cualquier persona que recibe los beneficios de TANF, SSI, o GA, recibe automáticamente este servicio. Incluso si usted gana mas dinero del que le permite aplicar para asistencia de dinero, usted o sus hijos pueden ser elegibles para los programas de asistencia medica. Para aplicar para Medicaid, debe llenar un formulario en el departamento de servicios sociales de su condado.

Que categorías de inmigrantes son elegibles para recibir asistencia pública en New Jersey

Si usted es:

- **Asilado, refugiado, con deportación suspendida, cubano, haitiano, inmigrante de América, o tiene una visa T** - ¡Usted puede ser elegible para todos los beneficios públicos! ¡Si usted está necesitado de ayuda, aplique! Usted no debe preocuparse por ser considerado una carga al público (“public charge”) o de recargos a quienes apoyan su petición. Refugiados son elegibles para estos servicios desde el día de su entrada a los Estados Unidos: asilados son elegibles desde el día que han recibido el asilo; personas que su deportación ha sido suspendida desde la fecha de suspensión; sobrevivientes de tráfico humano son elegibles desde el día que reciben la carta certificándolo. SSI está limitado a los primeros siete años en su estatus inicial (indicaciones más adelante). Por supuesto que su elegibilidad para estas asistencias depende de su situación, ingresos y número de integrantes de su familia.
- **Residente permanente legal (posee una tarjeta verde – Green Card), y ha llegado al país patrocinado a través de un proceso de reunificación familiar, o ha llegado patrocinado para trabajar en el negocio de un familiar.** Si usted ha llegado a los Estados Unidos con este estatus migratorio antes del 22 de agosto de 1996, usted puede ser elegible para TANF, asistencia general, cupones de alimentos y asistencia médica. Usted será elegible para SSI solo si: 1) Ya había recibido el SSI en la fecha antes señalada; 2) Si residía legalmente en los Estados Unidos en el 22 de agosto de 1996 y era ciego o discapacitado al momento de aplicar; 3) Si se le pueden acreditar con 40 trimestres de trabajo (aproximadamente 10 años o más).

Si usted ha llegado a los Estados Unidos **después del 22 de agosto de 1996, y era mayor de 18 años**, usted no será elegible para recibir Food Stamps, Tanf, GA y Medicaid en los primeros cinco años de su permanencia en el país o hasta que usted o usted y su familia, de manera combinada, hayan completado en los Estados Unidos un total de 40 trimestres de trabajo. Cuando un miembro de su familia o la persona que lo patrocina, llena una declaración de apoyo a su petición (formulario I-864), esta persona se compromete con el gobierno a proveerle a usted de soporte económico hasta que usted reciba la ciudadanía o haya trabajado 40 trimestres. Esta declaración de apoyo (formulario I-864) es un contrato legal obligatorio y puede forzarse su cumplimiento. Incluso después de los primeros años de residencia en el país con el estatus de residente legal permanente, pueden tomarse en cuenta algunos de los ingresos y recursos de la persona que lo ha traído al país, al tomarse en cuenta su elegibilidad (a esto se llama deeming). Este concepto no aplica a víctimas de violencia doméstica o inmigrantes que podrían pasar hambre o no tener donde vivir sin asistencia. Si usted sufre de ceguera o discapacidad después de haber ingresado en forma legal a los Estados Unidos como residente legal permanente (sin importar la edad), los ingresos y recursos de su patrocinador se dejarán de tomar en cuenta a partir del mes en que su discapacidad o ceguera ha comenzado. Como ya se señaló anteriormente, los ingresos o recursos de su patrocinador se dejarán de tomar en cuenta cuando cuando usted se haya acreditado de cuarenta trimestres de trabajo. Vea más abajo cuáles son los servicios accesibles para los no ciudadanos, incluyendo a los indocumentados, a los que se puede acceder de manera segura desde el momento de arribo a los Estados Unidos, y donde no se toma en cuenta los ingresos y recursos de un patrocinador.

- **Hijos de residentes permanentes legales menores de 18 años** – son elegibles para Food Stamps y el seguro médico de New Jersey Family Care desde el día de entrada a los Estados Unidos con el estatus de LPR (Legal Permanent Resident). En este caso no se debe esperar cinco años para recibir estos servicios, no se tomarán en cuenta los ingresos del patrocinador y no habrá peligros de ser considerado una carga al público “public charge” que afecte a su estatus migratorio por haber pedido estos servicios. Si usted necesita ayuda para sus hijos menores de 18 años ¡aplique por ella!
- **Veteranos, inmigrantes calificados en servicio militar activo o retirados sin cargos, sus esposas, sus viudas si no se volvieron a casar, y sus hijos solteros** – son elegibles para todos los beneficios públicos. No habrá consecuencias de ser considerado carga al público “public charge” que afecte su estatus migratorio si usa estos beneficios, pero su elegibilidad para recibirlos puede verse afectada ya que pueden tomarse en cuenta los ingresos o recursos de su patrocinador.

- **Entrada condicional a los Estados Unidos; personas que tienen estatus de libertad condicional (Parole) por mas de un año** – si usted ha recibido alguno de estos estatus condicionales antes del 18 de agosto de 1996, seguramente sera elegible para los beneficios de asistencia publica. Si usted ha recibido el estatus en o después de esta fecha, solo podra recibir la asistencia publica en caso de ser discapacitado, o después de 5 años de pertenecer a un estatus calificado
- **Esposas maltratadas, sus padres y/o sus hijos** – que tienen una petición pendiente o aprobada, o que han recibido un fallo en primera instancia (“prima facie”) bajo el Acta contra la Violencia Hacia Mujeres (VAWA), o que su propia petición hacia el VAWA ha sido aprobada. Todos estos caso son considerados elegibles para recibir asistencia publica.
- **Hijos de inmigrantes indocumentados nacidos en los Estados Unidos** – hijos ciudadanos de padres indocumentados tienen los mismos derechos a beneficios publicos como cualquier otro ciudadano.
- **Si sus hijos son elegibles pero usted es indocumentado** - padres indocumentados pueden aplicar por sus hijos ciudadanos. Si usted es indocumentado y aplica por sus hijos, no tiene que revelar ninguna información sobre su propio estatus a los agentes de Welfare. Cuando aplique, tenga claro que la aplicación es para sus hijos y no para usted. Si tiene que declarar algo sobre su estatus migratorio, diga solamente que su estatus no le permite ser elegible para recibir beneficios. Nunca de a los agentes de Welfare ninguna prueba que demuestre su estatus ilegal en el país, como por ejemplo una orden de deportación contra usted. A diferencia de escuelas, hospitales y organizaciones caritativas sin fines de lucro que no estan obligadas a reportar inmigrantes ilegales al UCSIS, los departamentos de servicios sociales y la administración de seguridad social deben reportar inmigrantes indocumentados si saben de su estatus ilegal en el país. Usted tendra de todos modos que dar al agente de Welfare una prueba de sus ingresos. Una carta de su empleador es suficiente si no tiene recibo de sueldo. No es necesario dar al agente de Welfare su numero de seguro social.
- **Inmigrantes indocumentados (individuos que excedieron el limites de validez de sus visas o entraron sin visas a los Estados Unidos); Residentes temporarios no inmigrantes (individuos que poseen una visa por tiempo limitado para trabajar, estudiar o hacer turismo); Individuos que les han sido adjudicados estatus administrativo (suspensión de orden de deportación, orden de salida indeterminada/voluntaria) hasta que formalizen su estatus permanente; Individuos en libertad condicional por un periodo menor de un año; Individuos en proceso de deportación; Aplicantes para asilo; Individuos cuyos procesos de aplicación de estatus estan en espera, incluyendo el/la conyuge o hijo de un ciudadano de los Estados Unidos** – no son elegibles para Food Stamps, SSI, TANF, GA o Medicaid. Vea a continuación la lista de servicios accesibles a cualquier individuo (incluyendo indocumentados) a los que se puede acceder en forma segura.

Servicios accesibles para todas las personas (incluso indocumentados) sin depender su estatus migratorio:

- Escuelas de educación publica
- Asistencia y servicios de la mayoría de las organizaciones comunitarias sin fines de lucro
- Servicios de proteccion a niños y adultos
- Programas de prevencion de violencia y abuso; asistencia a victimas de violencia domestica y de otros crímenes
- Albergues de emergencia, y asistencia para alojamiento a corto plazo para individuos que han perdido sus viviendas
- Asistencia para situaciones de emegencia y desastres
- Programas escolares de desayuno y almuerzo
- “WIC” un programa que provee de alimentos e información nutricional a mujeres embarazadas, a mujeres que estan amamantando y a niños hasta la edad de 5 años. Para encontrar la agencia local de WIC llame a: 1-(866)-446-5942 o visite: <http://www.state.nj.us/health/fhs/wic/localagencies.shtml>
- Dispensario de alimentos, bancos comunitarios de alimentos, comedores populares. Para encontrar direcciones y telefonos de este tipo de servicios por favor visite: <http://www.sefan.org/index.html> o llame al: (908)-355-3663
- Servicios medicos (vea el capitulo sobre asistencia medica basica)
- Asistencia medica de emergencia (incluyendo partos y nacimientos)
- Asistencia pre-natal para mujeres embarazadas, (dirijase al departamento de serivcios sociales en su comunidad)

- Vacunas
- Exámenes y consejería sobre HIV
- Exámenes y tratamiento de enfermedades transmisibles
- Tratamientos no urgentes en los centros de salud federales calificados

Recuerde:

Siempre conteste las preguntas en las aplicaciones en forma honesta. El dar información y documentación falsa a agencias de gobierno o el hacer pedidos basados en falsos reclamos cuando se aplica a beneficios públicos es considerado fraude. Fraude es una ofensa que lleva a la deportación.

Si no usted no entiende completamente las preguntas en los formularios, no adivine las respuestas. Usted debe llenar estos formularios lo mejor posible y deberá firmar. Si usted tiene dificultades en llenar el formulario, un agente de Welfare puede ayudarle. Pida en la oficina de Welfare un interprete si usted no habla ingles.

Si usted piense que fue tratado de manera injusta por la oficina de Welfare, o tiene preguntas acerca de cuales son sus derechos. Llame a la línea de los servicios legales de New Jersey: 1-(888)-576-5529.

Si usted no esta seguro donde recibir ayuda, llame al 211. 211-Primera llamada para ayuda, puede ayudarle a encontrar los servicios que usted necesita y a conectarlo con un interprete en su idioma.

Una vez que un inmigrante se convierte en ciudadano de los Estados Unidos, no esta mas sujeto a las restricciones de elegibilidad que tienen los inmigrantes para recibir servicios

Mas recursos de ayuda:

National Immigration Law Center - Sumario general de los requisitos de elegibilidad de inmigrantes para el acceso a los principales programas de asistencia pública, vea:

http://www.nilc.org/pubs/guideupdates/tbl1_ovrvw_fed_pgms_032505.pdf

New Jersey Department of Human Services; Food Stamps information:

<http://www.state.nj.us/humanservices/dfd/foodstamp.html>

Esta pagina Web le permite aplicar directamente en ingles o descargar en su computadora las aplicaciones en ingles, español, arabe, creole, coreano, portugues, polaco y gujarati.

Informacion Sobre Food Stamps, el programa accede a 36 lenguages:

<http://www.fns.usda.gov/fsp/outreach/translations.htm>

USDA Guia de elegibilidad de inmigrantes para Food Stamps:

http://www.fns.usda.gov/fsp/rules/Legislation/pdfs/Non_Citizen_Guidance.pdf

Departamento de Servicios humanos de New Jersey :sumario general del programa Work First New

Jersey: <http://www.state.nj.us/humanservices/dfd/wfnjws.html>

LSNJ LAW: “conozca sus derechos de bienestar social”: - Serie de panfletos informativos acerca de los derechos y requerimientos para acceder a Welfare. Accesible en ingles y español:

<http://www.lsnj.org/selfhelp.htm#welfare>

La guia del seguro social: provee de información básica acerca del ingreso suplementario de seguridad (SSI). Explica que es SSI, quien puede aplicar y como se debe hacerlo.

<http://www.ssa.gov/pubs/11000.html>

Ingreso Suplementario de seguridad en New Jersey:

<http://www.ssa.gov/pubs/11148.html> Social Security Administration – Extranjeros no dependientes de un patrocinador (Deeming): <http://policy.ssa.gov/poms.nsf/lnx/0501320910>

Departamento de servicios humanos de New Jersey– Asistencia medicay servicios de salud:

<http://www.state.nj.us/humanservices/dmahs/dhsmed.html>

New Jersey Family Care:

<http://www.njfamilycare.org/>

Información para inmigrantes sobre New Jersey Family Care:

http://www.njfamilycare.org/pages/rest_who.html

Servicios legales de New Jersey – Patrocinador a cargo -“Sponsor Deeming”:

<http://www.lsnjlaw.org/english/immigration/deeming.cfm>

Sumario del INS – “Una guia rapida sobre “carga al publico” y la recepcion de beneficios publicos”:

<http://uscis.gov/graphics/publicaffairs/summaries/Public.pdf>

Preparacion en Casos de Desastres

Un desastre puede ocurrir rapidamente y sin aviso. La mayoría de los desastres en los Estados Unidos son causados por el clima, y pueden afectar a cualquiera. Desastres climaticos que ocurren en New Jersey son tormentas severas, inundaciones, incendios, terremotos, huracanes y tornados.

A partir de los ataques terroristas que ha sufrido los Estados Unidos, existe hoy en día mayor conciencia en la necesidad de prepararse ante la posibilidad de desastres ocurridos a manos de hombres, como incidentes con materiales peligrosos o actividades terroristas.

Un desastre puede llevarnos a tener que evacuar nuestra área o a recluirnos en nuestro hogar. Los miembros de la familia pueden estar en cualquier lugar al comienzo del desastre –en la escuela, trabajo, en el carro. ¿Cómo encontrarlos o reunirse? ¿Cómo saber si los niños están a salvo? ¿Qué hacer en caso que los servicios básicos – agua, gas, electricidad o teléfonos – estén cortados?

Como no hay manera de predecir con certeza lo que puede pasar, o cuales serán las circunstancias especiales en las que nos podemos encontrar, es recomendable hacer algunas preparaciones simples para usted y sus seres queridos.

Familias pueden y se enfrentan a desastres en mejores condiciones si se han preparado con anterioridad.

Cuanto más preparado uno está con anterioridad, más calmo y seguro usted y su familia se sentirán.

Planeamiento y preparación preliminar a desastres son temas complejos y no se pueden cubrir en detalle en pocas páginas. Como distintos tipos de desastres requieren diferentes conocimientos y habilidades, le sugerimos que lea los materiales sobre como prepararse para desastres específicos, recomendados al final de esta sección.

A continuación encontrará una guía general sobre como prepararse para desastres, que se puede aplicar para la mayor parte de las situaciones.

Primer paso: junte información

- **Averigue lo que puede pasar en su área**

Llame a la agencia local de gestión de emergencias, o a la oficina local de la Cruz Roja Americana para informarse de cuales son los desastres más probables de ocurrir en su zona y como prepararse para defenderse de ellos. Para una lista de los coordinadores de gestión de emergencias en su condado, visite: <http://www.state.nj.us/njoem/association.html#NJ>. Para encontrar su oficina local de Cruz Roja Americana, visite: <http://redcross.org/where/chapts.html#NJ>.

Si usted no habla inglés y no puede llamar, familiarícese con términos como: alerta de tormenta de nieve (blizzard), advertencia de tormenta invernal, alerta de calor excesivo, nivel de alerta a actos terroristas, y muchos otros términos usados para describir condiciones de emergencia. Es muy importante que usted sepa que hacer en caso de incendio en su casa y este al tanto de como tratar otras emergencias también.

- **Estudie los métodos de comunicación de las señales de emergencia en su comunidad**

Estados Unidos posee un sistema para comunicar emergencias denominado el Sistema de Alerta de Emergencias (Emergency Alert System – EAS). Este sistema comunica información acerca de emergencias por televisión o radio, y cubre todos los 50 estados. A continuación puede usted encontrar parte de las estaciones de radio FM en New Jersey que comunican información acerca de emergencias: WKDN 106.9, WIXM 97.3, WFGP 96.9, WRAT 95.9, WPST 97.5, WFEM 94.7, WNNJ 103.7, WBGO 88.3, WNWK 105.9, WHTZ 100.3.

Además de comunicar información sobre emergencias por la radio y la televisión, algunas comunidades en New Jersey usan sirenas para advertir a la población sobre peligros inminentes. Otras comunidades usan megáfonos de los carros de policía para emitir advertencias sobre emergencias, y algunas otras comunidades utilizan sistemas telefónicos de notificación automática. Como cada ciudad puede utilizar un método diferente de cómo advertir sobre emergencias, además del sistema EAS, le recomendamos que se entere de cuales son las señales específicas utilizadas en su comunidad. El coordinador de gestión de emergencias en su condado le podrá informar de las señales de emergencia utilizadas en su comunidad. Muchas comunidades utilizan alertas verbales en inglés para notificar al público sobre peligros, y no tienen planes claros para notificar a individuos que no hablan inglés en casos de emergencia. Si usted no habla inglés y no tiene acceso a medios de radio o televisión en su lenguaje, tiene que hacer arreglos con un vecino para que le notifique de alertas y advertencias sobre peligros.

- **Averigüe sobre los planes de desastre en su lugar de trabajo, la escuela de sus niños o el centro de atención a niños donde se encuentran y otros lugares donde miembros de su familia pueden estar.** Usted tiene que averiguar si los niños son retenidos en las escuelas hasta que un padre o adulto designado los retire o les permitan irse solos a su casa. Asegúrese que la escuela tiene información actualizada sobre como comunicarse con los padres o personas a cargo del niño/niña para que los puedan retirar en caso de emergencia. Asimismo asegúrese de saber cuales son los requisitos de la escuela o guardería para que le permitan retirar al niño/niña si usted designa a otra persona que los retire en caso de usted no poder hacerlo.

Segundo paso: Cree un plan familiar de cómo enfrentar desastres

- **Desarrolle un plan de preparación para emergencias** con los miembros de su casa para saber lo que hacer, como reunirse, y como comunicarse en una situación de emergencia. Incluya también a sus niños en esta preparación. Enseñeles como pedir ayuda y que hacer en diferentes situaciones. Es importante alertar a los niños sin asustarlos en extremo acerca de desastres.
- **Establezca un lugar de encuentro alternativo**
Teniendo un lugar alternativo de encuentro que no sea su casa le ayudara a ahorrar tiempo y a minimizar la confusión en el caso que su casa o la zona de su casa necesite ser evacuada. Escoja dos lugares de encuentro alternativos:
 1. En la cercanía inmediata de su casa en caso de una emergencia subita, como un incendio
 2. Fuera de su vecindario, en caso de que no se pueda retornar a la casa. Cada uno de la familia debe saber la dirección y el teléfono de este lugar de encuentro.
- **Cree un plan de comunicación para situaciones de emergencia**
Elija a una persona a quien contactar fuera de la ciudad, con quien su familia podra contactarse mediante teléfono o correo electrónico para averiguar la situación de los demás miembros en caso de desastre. Después de un desastre, a veces es mas facil hacer llamadas de larga distancia. Este seguro de que todos conocen el teléfono de este contacto.
- **Platique con su familia que hacer en caso de una evacuacion o en caso de tener que recluirse en su hogar**
Usted recibira información de la policia local, coordinadores de emergencia, o del gobierno a traves de la televisión o la radio mediante el sistema de comunicación de emergencia, si es necesario evacuar la zona o recluirse en su hogar. Si las autoridades locales indican que debe recluirse en su hogar, esto implica que debe quedarse en su casa u oficina y así protegerse. Para saber mas acerca de situaciones de reclusion en el lugar, visite: <http://redcross.org/services/disaster/beprepared/shelterinplace.pdf>. En caso de recibir orden de evacuacion, usted debe abandonar su casa u oficina inmediatamente. Enseñe a cada uno de los miembros de su casa como evacuar o recluirse en el hogar, en caso de que sea así indicado por las autoridades. Personas indocumentadas no deben temer de refugiarse en un refugio cercano. En la mayoría de los casos los refugios para situaciones de desastre estan dirigidos por agencias humanitarias que no reportaran su estatus inmigratorio al gobierno. Continúe escuchando indicaciones a traves de una radio que funciona con baterias y siga las instrucciones de las autoridades de emergencia locales. Use rutas autorizadas por las autoridades locales, y no use atajos ya que ciertas areas pueden resultar peligrosas.

Tercer paso: Prepare suministros de emergencia

Si usted debe evacuar su casa o se debe recluir en ella, el tener algunos suministros basicos a mano haran la situación para usted y su familia más confortable. Tenga lista una bolsa con el contenido siguiente:

- Una radio del tiempo de la NOAA – Si la electricidad esta cortada, la televisión y la radio electrica no funcionarán. ¡Recuerde la comunicación es vital! Estas radios NOAA funcionan a baterias o tienen un sistema que funciona a baterias en caso de corte de electricidad. Este seguro de tener baterias suplementarias. Estas radios se pueden comprar en tiendas que venden aparatos electronicos.
- Una linterna o lampara de mano
- Suministro de agua para tres dias (se calcula un galon por persona diario) y alimentos que no se descompongan.
- Equipo de primeros auxilios que incluya las medicinas prescritas para cada miembro de la familia.
- Suministro de alimentos enlatados suficiente para tres dias.
- Suministros sanitarios.
- Articulos importantes para niños, personas mayores o discapacitados en la familia.
- Documentos importantes guardados en un envase a prueba de agua. Guarde un pequeño recipiente en el maletero de su auto.
- Tenga un juego extra de llaves, algo de dinero en efectivo y copia de documentos importantes.

Para una lista más detallada visite: http://ready.gov/supply_checklists.html . Para instrucciones más completas comuníquese con la oficina local de la Cruz Roja, allí podra recibir un volante titulado " Equipo para la familia de suministros para situaciones de desastre" (numero de stock A4463).

Si un desastre ocurre

Si un desastre ocurre trate de mantener la calma y sea paciente. Ponga en acción su plan. Siga las instrucciones de las autoridades y manténgase alejado de las autoridades oficiales de la emergencia que estén actuando en el área.

Después del desastre

Recuperarse de un desastre implica generalmente un proceso gradual. Retorne a su hogar después que las autoridades lo han autorizado. Siga atento las informaciones a través de la radio o televisión. Tenga en cuenta que el experimentar una situación de desastre puede ser emocionalmente traumático. Para mayor información acerca de cómo enfrentarse con las reacciones emocionales después de un desastre lea la sección "enfrentándose con stress y trauma" en esta guía.

Más recursos de ayuda

Cruz roja Americana, servicios para desastres:

http://www.redcross.org/services/disaster/0,1082,0_504_00.html. Esta página web contiene material acerca de preparación para situaciones de desastres en diferentes idiomas incluyendo árabe, camboyano, chino, farsi, francés, japonés, coreano, laosiano, ruso, español, tagalog y vietnamés.

Agencia federal para el manejo de emergencias (FEMA): FEMA ha publicado una guía larga y detallada de cómo prepararse para situaciones de emergencia titulada "¿esta usted preparado?" Una guía de preparación para ciudadanos. Para acceder a esta publicación llame al centro de distribución de FEMA Teléfono: 1-(800)-480-2520 o visite www.fema.gov/library. La página Web de FEMA, www.fema.gov, contiene también importante información acerca de cómo prepararse y responder a situaciones de emergencia.

Guía de preparación para los hogares de New York (Ready New York Household Preparedness Guide):

<http://www.ci.nyc.ny.us/html/oem/html/resources.html>. Esta guía está basada en tres principios básicos – que tener a mano (una bolsa preparada de antemano con el contenido necesario para casos de emergencia), que tener en su casa (equipo de abastecimiento para emergencia), que tener en mente (un plan de emergencia para el hogar). La guía es accesible en varios idiomas, incluyendo árabe, chino (simple y tradicional), inglés, Haitiano-Creole, coreano, polaco, ruso y español

Agencia de seguridad nacional de New Jersey (New Jersey Homeland Security):

<http://www.state.nj.us/njhomelandsecurity/>. Un sitio Web útil que ofrece varias guías sobre planeamiento y preparación para situaciones de emergencia

<http://www.FireSafety.gov>

Un sitio Web con información sobre cómo prevenir muertes por incendios residenciales

Departamento de seguridad nacional Estadounidense (U.S. Department of Homeland Security - DHS):

Llame al: 1-(800)-BE-READY (1-800-237-3239) o visite: www.ready.gov

Cruz Roja Americana – Oficina de New York:

Llame al: 1-(877)-733-2767 o visite: www.nyredcross.org

Recursos para padres y familias

Academia Americana de Pediatría – Equipo de preparación familiar para situaciones de emergencia:

<http://www.aap.org/family/frk/frkit.htm>

Agencia federal de manejo de emergencias (FEMA): www.fema.gov/kids/

Sitio Web con material educativo para niños para prevención de incendios,(US Fire Administration for Kids) <http://www.usfa.fema.gov/kids/flash.shtm>

Cruz roja americana: www.prepare.org/children/bereadybook.pdf

Página Web con consejos para padres : The Sesame Workshop's safety page:

www.sesameworkshop.org/parents/solutions/safety

Asuntos Legales

Los asuntos legales cubren una gran variedad de problemas y necesidades. La mayoría de los abogados se especializan en una área de la ley (el derecho penal, el derecho fiscal, la ley de inmigración, la ley de la familia, etc). Es importante buscar ayuda legal de un abogado con experiencia en el área de especialidad que usted necesita. Las leyes en los EE.UU. pueden cambiar rápidamente, pueden variar de acuerdo al estado, y pueden resultar difíciles de entender para los que no son abogados. No es conveniente depender de información de notarios públicos, miembros de familia, y amigos.

Hay muchos lugares donde se puede buscar ayuda legal a precio reducido, o en ciertos casos sin cobro. En esta sección se listan varias organizaciones sin fines de lucro. Además se describen algunas especialidades, junto con definiciones.

GLOSARIO DE ASUNTOS LEGALES

Abajo, usted encontrará información sobre varios asuntos legales que afectan a los inmigrantes. Esta no es una lista exhaustiva.

Discriminación

La discriminación puede ocurrir en muchas circunstancias, por ejemplo: cuando un individuo va a votar, a alquilar o comprar una casa, a usar una facilidad pública, a obtener trabajo, a obtener educación, a pedir un préstamo bancario, y en muchas otras circunstancias.

La discriminación es tratar a una persona de forma diferente de otra persona a causa de alguna característica particular. No todos los tipos de tratamiento diferente son ilegales. La discriminación es ilegal cuando se basa en la raza, el color de piel, el género, la religión, el origen nacional, la edad, o la incapacidad.

Es ilegal ser discriminado en base a estas características en su lugar de empleo o al buscar empleo, en instituciones educativas, en compañías, o en facilidades públicas (por ejemplo; hoteles, transporte público, bancos, restaurantes, oficinas gubernamentales, etc.)

Si usted cree que ha sido discriminado ilegalmente puede llenar una queja con el estado, con el gobierno federal o buscar ayuda legal en una organización en su comunidad. Con frecuencia, las leyes requieren que las quejas sean sometidas dentro de cierto plazo, es importante someter la queja tan pronto posible después de que el acto discriminatorio ocurre.

* Recuerde que es ilegal que cualquier persona se venga contra usted por someter una queja de discriminación.

** Las leyes contra la discriminación protegen a todas las personas que viven dentro de los Estados Unidos, inclusive a los inmigrantes indocumentados. Cuando se somete una queja de discriminación usted no tiene que contestar preguntas sobre su estatus de inmigración.

Carta de Notificación de Datos que No Concuerdan (Social Security “No-Match Letter”)

Una “No-Match Letter” es una carta mandada por la Administración del Seguro Social a un empleador para notificarle que el nombre y número de Seguro Social de uno de sus trabajadores no concuerda con los registros de la Administración del Seguro Social.

Las “No Match Letters” SOLO tienen el propósito de ayudar a la Administración de Seguro Social a corregir sus registros. Dichas cartas no tienen que ver con la aplicación de las leyes de inmigración.

¿Qué debe hacer usted si su empleador recibe una carta “No-Match” con su nombre?

- Pida una copia de la carta para confirmar que su empleador recibió dicha carta.
- Si usted puede corregir la información, hágalo.
- Si usted es indocumentado recuerde que usted, como toda persona que vive en los EE.UU., tiene el derecho a mantener el silencio cuando un empleador le hace preguntas sobre su estatus migratorio después de haber sido contratado.

Su empleador NO esta obligado a tomar ninguna acción contra usted si usted no corrige la informacion del Seguro Social. Los empleadores NO deben despedir, suspender, discriminar o amenazar a ningun trabajador por recibir dicha carta.

Si un empleador le requiere que re-verifique su autorización de trabajo solo como resultado de recibir dicha carta, puede ser que el o ella este violando la ley. Contacte a una de las organizaciones listadas en esta guía si necesita ayuda con este tema.

Esta información fue extraida de un volante publicado por el Proyecto Nacional de la Ley de Empleo (National Employment Law Project o NELP) . Para ver el volante completo visite (en español):

<http://www.nelp.org/docUploads/pub174%2Epdf>

El Acta de la Violencia Contra las Mujeres

Violence Against Women Act (VAWA por sus siglas en ingles)

Las provisiones de inmigración de VAWA permiten que ciertos sobrevivientes de la violencia doméstica casadas(os) con ciudadanos estadounidenses o Residentes Permanentes Legales pidan la Residencia Permanente ("Green Card") sin la ayuda ni el conocimiento del abusador. Esta ley cubre a esposas, esposos, o hijos que han sido abusados.

Ayuda para los sobrevivientes de la violencia doméstica se puede conseguir llamando a la **Línea Directa Nacional de la Violencia Domestica al 1-(800)-799-7233**. En este número usted puede obtener información acerca de refugios, servicios de salud medica, asesoramiento legal, y otros tipos de ayuda. Usted tambien puede llamar a las organizaciones de ley de inmigración listadas en esta seccion.

Asilo

El Asilo es una forma de protección que permite a inmigrantes que ya están en los Estados Unidos y caben dentro de la definición de un refugiado la oportunidad de quedarse aquí, con tal de que no se les impida solicitar ni aplicar para ser otorgado el asilo. Un refugiado es una persona que ha sido forzada a salir su patria y es incapaz de volver porque ella o él ha experimentado persecución o tiene un temor de la persecución bien fundado. La persecución puede ser relacionada a la nacionalidad, religión, opiniones políticas, o la asociación en cierto grupo social. Si usted piensa que usted es elegible para obtener asilo, es importante aplicar dentro del primer año de haber entrado en los EE.UU. Visite estos Sitios Web para informarse:

Pagina General de Asilo: <http://www.immigration.gov/graphics/services/asylum/index.htm>

Información y Elegibilidad: <http://www.immigration.gov/graphics/services/asylum/faq.htm>

Proceso de Deportacion

Si usted entra en procedimientos de deportacion es importante contactar a un abogado con experiencia en asuntos de inmigracion. Vea las organizaciones listadas en esta guía.

Alguien que se encuentra en peligro de ser deportado de los EE.UU. tiene derecho a algunos tipos de alivio. Cuándo un Juez de Inmigración determina que un inmigrante no esta presente legalmente en los Estados Unidos, no siempre significa que ella o el será deportado.

La Salida Voluntaria (voluntary departure) es el tipo de alivio más común. Esta da el derecho a partir de los Estados Unidos voluntariamente y con la concurrencia del servicio de inmigración y/o el juez. Al salir bajo una orden de salida voluntaria, la persona evita tener una orden de deportación contra él o ella. La salida voluntaria se puede otorgar sólo si el inmigrante la solicita y concuerda con sus términos y condiciones. Si un juez niega la salida voluntaria la decicion se puede apelar.

Otro tipo de alivio es la **Cancelación de Deportacion** (Cancellation of Removal).

Para poder obtener una Orden de Cancelación de Deportacion un inmigrante debe demostrar varias cosas, inclusive que su esposa, su esposo, sus hijos menores de 21 años, o sus padres ciudadanos estadounidenses o residentes permanentes legales pasarian por sufrimiento excepcional y extremadamente inusual con su deportacion. No es suficiente que el que sufra sea el que solicita la cancelacion.

Otros factores considerados incluyen: el tiempo de residencia en los EEUU, dificultad económica o política en el país nativo, negocios u ocupación en los EE.UU., la salud del solicitante y su familia, enlaces con familia en los EEUU, participación en actividades de la comunidad y proyectos cívicos y el historial de inmigracion.

Hay que tomar en cuenta que es seriamente difícil llenar el requisito de sufrimiento excepcional y extremadamente inusual. Esta manera de obtener residencia solo es para personas que ya están en proceso de ser deportados y en muchos casos el solicitante es deportado. Además, hay personas que no son elegibles para la cancelación de deportación: las personas que entraron como tripulantes, los que han perseguido a otras personas, y otros.

Si tiene una orden de deportación hable con un abogado.

Para más información sobre inmigración puede visitar el Sitio web de **La Oficina de Servicios de Ciudadanía y Inmigración** (Bureau of Citizenship and Immigration Services o BCIS) Este sitio proporciona información acerca de las funciones de la administración y las leyes de inmigración. El BCIS era el Servicio de Inmigración y Naturalización (INS). <http://www.immigration.gov>

Directorio de Organizaciones y Agencias

Las agencias listadas en esta guía proporcionan servicios en varios idiomas. **Sin embargo, es posible de que cuando usted llame a hacer una cita alguien que habla su idioma no este disponible. Si es posible, haga la primera llamada con un amigo que sabe inglés.** Si esto no es posible, indique claramente el idioma que usted habla cuando la recepcionista conteste el teléfono.

Siempre llame para hacer una cita, a menos que la organización tenga horas abiertas/horas de acceso directo. **Si usted no puede traer a un intérprete, asegúrese que la agencia sea capaz de proporcionarle un intérprete, antes de ir.** A veces, hay una larga espera para obtener una cita. Si usted tiene una emergencia, asegúrese de decirselo a la agencia.

Abajo encontrará información sobre: 1.) Ley de inmigración 2.) Ley civil 3.) Los derechos civiles 4.) Los derechos laborales.

Ley de inmigración

Las siguientes agencias ofrecen ayuda gratis o a bajo costo con asuntos legales relacionados a la inmigración. La mayoría de las agencias ofrecen ayuda con: El Acta de La Violencia Contra las Mujeres (VAWA), la defensa contra la deportación, calidad de refugiado, la reunificación de familias, las preguntas al adquirir la ciudadanía o la residencia permanente legal, y otros asuntos de inmigración. Algunas agencias no pueden cubrir ciertos tipos de casos. Llame a la agencia para más información específica.

El Centro Hispanoamericano (908)-753-8730

525 East Front Street, Plainfield, NJ 0706

Horario: Lunes, Martes, Jueves, y Viernes de 9-5; Miércoles 12-7; Sábado 9-2

Acceso Directo (Walk-in): Durante las horas regulares de servicio, MENOS los viernes.

Contacto: Llamar al número principal

Idiomas: Todo el personal habla Inglés y Español, 1 persona habla Portugués. El abogado sabe American Sign Language. Para otros idiomas favor de traer a una persona que sirva como intérprete y sino puede intente encontrar un intérprete en la comunidad.

Costo: Gratis o a bajo costo.

*** No toman casos criminales, divorcio, adopción, o certificados de trabajo.**

Catholic Family and Community Services Legal Services (973)-279-7100 Ext. 40

24 De Grasse Street, Paterson, NJ 07505

Horario: Lunes-Viernes 9-4:30

Contacto: Reverendo Michael J. Burke, Esq., Director de Servicios Legales

Idiomas: Español, Ruso, Hindu, Macedonio y Vietnamita. Para otros idiomas favor de traer a una persona que sirva como intérprete.

Costo: Gratis, pero los servicios son sólo para los que pueden demostrar necesidad económica.

*** No se toman a clientes encarcelados. No se toman la mayoría de casos criminales.**

American Friends Service Committee, Immigrant Rights Project (973)-643-1924

972 Broad Street, 6th Floor, Newark, NJ 07102

Horario: Lunes-Viernes de 9-5

Contacto: Llame al numero principal.

Idiomas: Inglés, Español, Francés, Húngaro. Para otros idiomas favor de traer a una persona que sirva como interprete.

Costo: \$25.00 para la consulta inicial, pero este costo puede ser anulado. Dependiendo del caso, pueden cobrar un precio nominal.

Otros servicios legales: Alcance a la Comunidad y Presentaciones de "Conozca Sus Derechos" sobre los derechos de los inmigrantes. Llamar para organizar una presentación en su comunidad.

International Institute of New Jersey (201)-653-3888 Ext. 120

880 Bergen Avenue, 5th Floor, Jersey City, NJ 07306

Horario: Lunes-Viernes de 9-5

Contacto: Tess Icban

Idiomas: Inglés y Español. Para otros idiomas favor de traer a una persona que sirva como interprete.

Costo: \$45.00 por la consulta inicial.

Catholic Community Services, Immigration Assistance Center (973)-733-3516

976 Broad Street, Newark, NJ 07102

Horario: Lunes-Viernes de 8:30-4:30

Acceso Directo: Para nuevos clientes no es necesario tener cita. Se atiende los martes de 9 - 12 del medio día y los jueves de 4 - 6.

Contacto: Llame al numero principal.

Idiomas: Inglés, Español, Chino, Crieole, Francés, Polaco. Para otros idiomas favor de traer a una persona que sirva como interprete.

Costo: \$25.00 por la consulta inicial.

Proyecto de la Representación de Inmigración (IRP) 1-(800)-773-5765

<http://www.isnj.org/represent.htm#immigration>

El IRP trabaja para dar representación legal a los inmigrantes de bajos ingresos en Nueva Jersey. El IRP puede proporcionar representación a inmigrantes de bajos ingresos, enfocando principalmente en los siguientes tipos de casos: los casos de Naturalización complejos; Peticiones por sobrevivientes de la violencia doméstica (VAWA); casos de asilo para clientes en detención o fuera de detención; representación en casos donde el cliente encara la pérdida de beneficios públicos. Es necesario proporcionar información sobre sus ingresos (por razones de elegibilidad).

Lutheran Social Services Immigration and Refugee Services

Dirección: 189 South Broad Street, Trenton, New Jersey 08601, Tel: (609)-393-4900

Horas: 9-5, lunes-jueves.

Contacto: Llame para fijar una cita.

Ofrece una gama amplia de servicios legales para inmigrantes.

Cuotas: escala móvil.

Camden Center for Law and Social Justice

Dirección: 1845 Haddon Ave, Camden, NJ 08102, Tel: (856)-342-4160

Horas: 9-5

Contacto: Llame para fijar una cita

Cuotas: Mínima o escala móvil.

Consejería para asuntos de inmigración; no se tratan casos sobre cuestiones de empleo.

Catholic Charities Migration and Refugee Services

Dirección: 33 W Front Street, Trenton, NJ 08608, Tel: (609)-394-8299

Horas: 9-5

Contacto: Llame para fijar una cita

Cuotas: Mínima o escala móvil.

Consejera para asuntos de inmigración; no se tratan cuestiones de empleo.

Proporciona asistencia con formularios legales.

Catholic Charities

Dirección: 271 Smith Street, Perth Amboy, NJ 08861, Tel: (732)- 826-9160

<http://www.ccdom.org/>

Horas: 9-5 Proporcionan asistencia con formularios legales solamente.

Ley Civil (Casos no Criminales y no de Inmigracion)

Si usted tiene un asunto legal relacionados a: la ley de la familia -- los asuntos de DYFS, la violencia doméstica, apoyo economico al niño; la ley de consumo -- la bancarrota, las utilidades, cancelacion de records (*expungement*) ; casa/alquiler -- las disputas entre propietario y arrendatario, el control de rentas; los beneficios publicos -- el seguro de desempleo, el seguro social; u otros asuntos legales que entran en estas categorías favor de llamar a los **Servicios Legales del estado de Nueva Jersey**.

Servicios legales de Nueva Jersey (LSNJ) 1-(888)-lsnj-law

Un servicio centralizado que proporciona consejo y referencias a residentes de bajos ingresos de Nueva Jersey con problemas de ley civil. Para más información sobre el LSNJ, visite el Sitio web en Español:

<http://www.lsnj.org/espanol/index.htm>

Horario: Generalmente disponible de lunes a viernes de 9 - 5.

Correo electronico limitado para clientes que llaman después de estas horas. Si usted no puede llamar en estas horas mande un correo electrónico a legalhelp@lsnj.org. En su mensaje incluya la hora en la cual se pueden comunicar con usted. Ellos no mandarán un correo electrónico como respuesta, pero tratarán de contactarlo a una hora conveniente. En la mayoría de las situaciones, el cliente será notificado para tener una reunion por telefono con un abogado. Si se trata de una emergencia, ellos arreglarán para que un abogado pueda tomar la llamada inmediatamente.

Costo: Gratis, pero usted debe tener bajos ingresos.

Idiomas: ingles y español, un abogado que habla frances-creole. Un servicio de traducción por telefono esta disponible en circunstancias limitadas.

*La persona que llama debe ser la persona que experimenta el problema, o en el caso de un menor, el padre o el guardián.

** LSNJ proporciona servicios a TODOS los inmigrantes, inclusive inmigrantes sin documentos.

Camden Center for Law and Social Justice

Location: 509 State, Camden NJ 08102 Tel: (856)-966-8896

Horas: 9-5

Contacto: llame para fijar una cita

Cuotas: Mínima o escala móvil.

Asistencia con servicios legales tales como la violencia domestica, la ley familiar, custodia de menores y asuntos civiles.

Los derechos civiles (civil rights)

*Cuándo somete una queja por una violacion de derechos civiles usted no tiene que discutir su estatus inmigratorio ni enseñar documentos de inmigracion.

Al reportar un incidente de discriminación es útil pensar en estas preguntas:

¿Qué sucedió incluyendo: fechas, lugares, y nombres de las personas implicadas?

¿Cómo fueron violados sus derechos?

¿Qué explicación, si hubo alguna, se le dio por lo que sucedió?

¿Ha tomado alguna medida para resolver el problema (sometido una queja con los partes implicadas, con alguna agencia del gobierno, u organización)?

¿Cómo esta la situacion actualmente?

¿Qué documentación relacionada al asunto tiene?

La División de Derechos Civiles de Nueva Jersey

La División de Derechos Civiles es responsable por aplicar la Ley Contra la Discriminación dentro de NJ. Para más información visite en el Sitio web en español: <http://www.njcivilrights.org/spanish.html>

o en ingles: <http://www.njcivilrights.org>

Costo: los Servicios son gratis para TODOS. Llame a su oficina más cercana.

Atlantic City Regional Office (Condados de Atlantic, Salem, Ocean, Cumberland and Cape May)

Lugar: 26 Pennsylvania Avenue 3rd Floor Atlantic City, NJ 08401

Tel.: (609)-441-3100 TTY: (609)-441-7648 - 8:30-4:30

Idiomas: español, inglés En la primera visita vale le pena llegar acompañado con alguien que puede traducir.

Camden Regional Office (Condados de Camden, Burlington and Gloucester)

Lugar: 1 Port Center, 4th Floor 2 Riverside Drive Suite 402 Camden, NJ 08103

Tel: (856)-614-2550 TTY: (856)-614-2574 - 8:30-4:30 Bienvenido sin cita: 8-3

Idiomas: español, inglés. En la primera visita vale le pena llegar acompañado con alguien que puede traducir.

Jersey City Satellite Office

Location: 574 Newark Avenue, 3rd Floor

Bienvenido sin cita: Miércoles, 10-3 Se hará el esfuerzo a encontrar intérpretes.

En la primera visita vale le pena llegar acompañado con alguien que puede traducir.

Newark Regional Office (Condados de Essex, Hudson, Middlesex and Union)

31 Clinton Street, 3rd Floor Newark, NJ

(973)-648-2700 TTY: (973)-648-4678

Horario: lunes a viernes de 9 a 5

Acceso Directo: lunes a viernes de 9 a 2

Idiomas: Español e Ingles

Paterson Regional Office (Condados de Passaic, Warren, Bergen, Sussex and Morris)

100 Hamilton Plaza, Paterson, NJ

Tel: (973)-977-4500 Horario de Acceso Directo: 9 - 3, o llame entre las 9 - 5.

Idiomas: Español e Ingles. Para otras lenguas, se tratara de buscar intérpretes. La primera vez que llame o vaya a la oficina trate de hacerlo con alguien que le pueda servir de intérprete.

Trenton Regional Office (para los Condados de Hunterdon, Mercer, Monmouth, and Somerset)

Lugar: 140 East Front Street 6th Floor P.O Box 090 Trenton, NJ 08625-0090

Tel: (609)-292-4605 TTY: (609)-292-1785 Horas 9-5; Bienvenido sin cita 9-2:30

Comision de Derechos Civiles de los Estados Unidos (USCCR) 1-(800)-522-6843

Ademas de contactar a las oficinas de su gobierno estatal usted puede contactar al USCCR que es un servicio del gobierno federal.

Correo Electronico: referrals@usccr.gov TTY: 1-(800)-877-8339

Para más información visite el Sitio web en español: <http://www.usccr.gov>

Idiomas: Usted escuchara un mensaje en Ingles. Llame con una persona que hable Ingles.

* El USCCR no aplica la ley ni aboga por casos individuales. El USCCR lo puede ayudar al hacer una queja.

Oficina de Crimenes de Bias y Relaciones Comunitarias

(Los crimenes de *bias* son crimenes motivados por animosidad basada en la raza, color, religión, orientación sexual, etnicidad, género o incapacidad.) Esta oficina ayuda a las autoridades a investigar incidentes de crimenes de *bias*. Para reportar un caso de crimenes de *bias*, favor de llamar a la policía local (Si es una situación de emergencia, llamar al 911). Si usted es una víctima de este tipo de crimen llame a: Los Servicios de Apoyo de la Víctimas de Crimen de NJ al 1-(800)-277-2427. Para más información visite en el Sitio web: <http://www.state.nj.us/lps/dcj/bias.htm>

La Unión Americana de Derechos Civiles de NJ (ACLU-NJ) (973)-642-2086

El ACLU esta dedicado a defender y extender las libertades civiles para todas las personas en este país. Llame el ACLU si tiene un problema relacionado a las libertades civiles, por ejemplo: el derecho a la privacidad, la libertad de expresion, la libertad de religión, los derechos civiles de los inmigrantes, y otros derechos y libertades civiles.

Direccion Postal: P.O. Box 750 Newark, NJ 07101

Horario: lunes a viernes de 9 a 5.

Idiomas: Inglés. Para otros idiomas favor de traer a una persona que sirva como interprete. Si esto no es posible el ACLU-NJ hara esfuerzos para encontrar un interprete.

Puerto Rican Legal Defense and Education Fund (PRLDEF) (212)-219-3360

99 Hudson Street, 14th floor, New York, NY 10013

La división de litigación del PRLDEF trabaja para proteger los derechos civiles de la comunidad hispana en los Estados Unidos. Ellos toman casos en las siguientes áreas: los derechos de empleo, los derechos de idioma o language, la justicia ambiental, y muchos otros temas relacionados a los derechos civiles.

Idiomas: Inglés y Español.

Familias por la Libertad (Families for Freedom o FFF) (212)-898-4121

FFF esta basada en el área de NY y NJ. Es una organización multi étnica de familias enfrentándose y luchando contra la deportación. Si usted o algún familiar suyo ha sido afectado por la detención o la deportación y quiere unirse al grupo de apoyo u organizarse para luchar contra la detención contacte a FFF.

Dirección Postal: c/o Immigrant Defense Project, 2 Washington St., 7 North, New York, NY 10004 Idiomas: Usted puede dejar un recado en su idioma. FFF tiene contactos con intérpretes en la comunidad que hablan árabe, español, urdu y otros idiomas.

Organizar y Abogar Efectivamente

Abogar es buscar resultados favorables a causas -incluyendo leyes y política - que afectan a las personas comunidades o grupos.

Lobby o Lobbying es hacer actividades para influenciar a las autoridades del gobierno, especialmente a los cuerpos legislativos para producir cambios en la legislación.

Abogar cubre un campo de actividades amplio que puede incluir lobbying pero no necesariamente. Una de las formas de diferenciar los dos términos es entender que lobbying siempre implica abogar pero que abogar no necesariamente implica lobbying.

Casi todo cambio social ha necesitado actividades de abogacía tanto como lobbying. Por ejemplo, el movimiento de derechos civiles incluyó marchas y otras formas de protesta, que implicaron abogar por la igualdad de derechos. Finalmente, el lobbying trajo como resultado la promulgación del Acta de Derechos Civiles de 1964 (Civil Rights Act of 1964). A través de los años, las personas y grupos han realizado grandes esfuerzos abogando y haciendo lobbying para promover la protección de los derechos de la mujer, los derechos laborales, requisitos para contar con un servicio de agua potable seguro y aire puro, y muchos otros asuntos más.

Estas definiciones fueron extraídas de: <http://www.advocacy.org> y <http://www.clpi.org> Para obtener más información al respecto, visite esos sitios y continúe leyendo la siguiente información.

El Centro de la Democracia - Serie de Acciones para Ciudadanos

Extraído del "The Democracy Owners Manual" (Para ver o comprar este libro visite: www.democracycctr.org)

Organización Efectiva: Los Ingredientes Principales

- **El Organizador:** En el centro de cualquier intento de organización está "el organizador", la persona que toma la responsabilidad principal de poner todas las piezas juntas y mantenerlas unidas. Las tareas del organizador pueden incluir: reclutar gente; ayudar al grupo a definir sus metas y estrategias; mantener motivados a los integrantes; organizar las tareas de trabajo; moderar los conflictos; enseñar a los nuevos integrantes; y ser el portavoz del grupo.
- **Alcance Comunitario y Reclutamiento:** La mayoría de los temas de campaña requieren primero un acercamiento a las personas con un interés directo en el asunto, padres, profesionales, estudiantes, inmigrantes, etc. Usualmente, esto se puede hacer más fácilmente si se trabaja con los grupos ya establecidos, donde las personas interactúan con otras que comparten las mismas metas o ideales.
- **Reuniones y Toma de Decisiones:** Organizar a las personas también implica organizarlas para pensar y planificar conjuntamente, y las reuniones son los espacios donde esto sucede. Para que las reuniones sean efectivas se requiere de una combinación de elementos: agendas claras, un facilitador que mantenga el flujo de las actividades y busque consenso; y el manejo efectivo del conflicto para que no sea suprimido ni tome precedencia sobre todo lo demás.

- **Coordinación del Trabajo a Realizar:** Todos los proyectos que el grupo decide realizar deben ser divididos en tareas *específicas* necesarias y delegadas a quienes se encargarán de realizarlas - investigar, escribir, hacer llamadas, recolectar fondos, etc. Todas estas tareas deben ser priorizadas y luego asignadas a personas que puedan y estén interesadas en realizarlas. El organizador debe hacer un seguimiento y asegurarse de que todas estas tareas se cumplan.

Desarrollo de Estrategias para Abogar

Una de las partes más importantes de una abogacía efectiva es el contar con una estrategia; una visión clara de donde está uno, adonde se quiere llegar y un plausible plan de acción que nos lleve a ese punto. Responda las siguientes preguntas:

1. **¿Cuál es su objetivo?** ¿Qué cambio podría solucionar el problema que a Ud. le preocupa, uno que sea también realizable? El objetivo tiene que ser convincente para que las personas se interesen en lograrlo. También, lo suficientemente pequeño como para que al menos una parte de la meta pueda ser lograda en un año o dos, y así la gente se mantenga interesada.
2. **¿A Quién necesita movilizar?** ¿Quién tiene realmente la autoridad para darle lo que Ud. necesita (el consejo municipal, la legislatura estatal, el Presidente)? ¿A quién más necesita Ud. a su lado para poder influenciar a aquellos que tienen autoridad (los medios, otros grupos de ciudadanos, etc.)?
3. **¿Qué es lo que necesitan escuchar?** ¿Qué mensaje puede abogar para movilizar a todas esas personas hacia usted? Un efectivo mensaje tiene dos partes, una apelación a los méritos (“esta propuesta es importante porque”) y una apelación al interés personal (“cientos de votantes quieren saber cómo votará Ud.”).
4. **¿De quién necesitan escucharlo?** ¿Qué mensajeros serán persuasivos? Una campaña que abogue efectivamente requiere de diferentes mensajeros, gente que pueda hablar por experiencia propia, con autoridad ya reconocida, y otros que tengan una influencia especial sobre las personas a las que uno está tratando de llegar.
5. **¿Qué acciones va a tomar para expresar su mensaje?** Finalmente hacia dónde se va a movilizar a la gente para que puedan entregar el mensaje? Las opciones son muchas. Uno puede tratar de influenciar a las autoridades de una manera cortés o bien protestar enfrente de sus oficinas. Uno puede publicar un artículo en un periódico, o tener una reunión comunitaria. Generalmente, las mejores acciones son aquellas que requieren la menor confrontación y el menor esfuerzo, pero que son suficientes para cumplir el objetivo.

Enfocarse en los Legisladores

El lobbying de legisladores consiste en persuadirlos para que hagan lo que uno quiere. Hay cinco tipos principales de legisladores a considerar, cada uno requiere su propia estrategia especial:

1. **Campeones** - Todos los asuntos requieren de un grupo de legisladores dedicados, incansables y comprometidos a su causa. Lo que ellos pueden hacer por usted es presentar el caso a sus colegas, ayudar a desarrollar una fuerte estrategia desde adentro, y ser su portavoz ante el público. Lo que necesitan es buena información, y un apoyo visible fuera del Capitolio.
2. **Aliados** - Otro grupo de legisladores estarán de su lado pero necesitan ser mas empujados a hacer más por su causa, como hablar en reuniones o en el congreso.
3. **Los que Están Tibios** - Algunos legisladores no tomarán partido, sus votos pueden ir para un lado o para el otro. Éstos son sus blancos claves y la estrategia de lobbying es poner la mezcla adecuada de persuasión interna y presión externa para que se pasen a su lado.
4. **Los Oponentes Tranquilos** - Otro grupo de legisladores pueden ser claros votos en contra suyo, pero no están necesariamente inclinados a ser activos al respecto. Con este grupo la clave es asegurarse de que no comiencen a ser más activos, haciendo suficiente lobbying como para darles pausa y no llegar a enojarlos.
5. **Los Oponentes Duros** - Finalmente, están los legisladores que lideran la oposición. Lo importante aquí es aislarlos, enfatizando los extremos de sus posiciones y retórica, para que otros legisladores no se unan a ellos.

Lobbying Interno y Lobbying Externo

El lobbying efectivo requiere de una coordinación de dos tipos diferentes de actividad.

Lobbying Interno - Una forma de lobbying que toma lugar en el Capitolio e incluye una mezcla de lo siguiente:

- Reuniones con legisladores y personal legislativo.
- Proveer análisis e información a los comités y oficinas legislativas.
- Testificar en comités.
- Negociar con los legisladores y otros grupos de Lobby.
- Generalmente, este tipo de lobbying es realizado por o en coordinación con los partidarios que trabajan en el Capitolio.

Lobbying Externo - Una efectiva campaña de lobbying también requiere actividad fuera del Capitolio, con la meta de modificar la política y ejercer presión sobre el tema. Algunas de estas actividades incluyen:

- Relación con los medios de comunicación, incluyendo conferencias de prensa, visitas a los editorialistas y brindando información y apoyo a los periodistas para la ejecución de sus reportajes.
- Visitas por constituyentes a sus oficiales electos locales (concejales, asambleístas).
- Construir coaliciones amplias y diversificadas.
- Escribir cartas de campaña a los legisladores.
- Organizar actividades de movilización popular tales como marchas, protestas, etc.
- Es importante que estas actividades de lobbying externo sean coordinadas con actividades de lobbying interno, para asegurarse que tengan un sentido estratégico en términos de sincronización, objetivo, enfoque de los mensajes, etc.

Formas de Hacer Escuchar su Voz

- **Escribir Cartas:** escribir a un funcionario público hace la diferencia. Ellos saben que cada persona que escribe representa a muchos otros que sienten una opinión igual pero no escriben. Siga estos consejos para ser más efectivo:
 - Sea claro acerca de lo que quiere, mencionando la propuesta de ley, etc.
 - Narre una historia o ejemplo que haga real su asunto o tema.
 - Pida una respuesta directa con la posición de la persona.
 - Cartas personales son mucho mejor que otros tipos de cartas o peticiones.
- **Visitas:** Todo ciudadano tiene el derecho a buscar una reunión o entrevista con su legislador, autoridad pública u oficial electo. Estos consejos lo ayudarán a que su visita sea más efectiva.
 - Asista con un grupo pequeño (4 a 5 personas).
 - Conforme un grupo diverso
 - Discuta anticipadamente cómo va a ser llevada la reunión
 - Sea directo pero no intimidatorio
 - Conozca sus hechos concretos
 - Déjele material informativo
- Trate de arreglar una visita a su sede. Invite a la persona a que conozca sus instalaciones o el sitio que le convenga para que su mensaje llegue en forma real y humana.
- Establezca una relación con el personal: muchos oficiales electos cuentan con un personal estable al cual usted puede contactar. Esas personas en general son más accesibles que los oficiales electos y usualmente pueden ayudarlo a transmitir su mensaje.

Seis Consejos Prácticos sobre cómo reunirse con un Legislador u Oficial

1. Establecer su agenda y metas
 - Conozca el tema que va a dirigir. No toque más de dos o tres asuntos.
 - Decida con anticipación qué es lo que quiere lograr con su visita; por ejemplo, un compromiso para votar por su causa, que tome una posición de liderazgo, o tal vez usted decide que es solo una reunión informativa.
 - Puede permitir una pequeña charla del oficial o legislador, pero no por mucho tiempo. Recuerde que es SU visita.
 - Si es una visita de grupo, decida quién empezará la discusión y ponga su agenda sobre la mesa.

2. Escuchar bien
 - Gran parte del lobbying consiste en saber escuchar, buscar indicios en los puntos de vista de los oficiales electos, y encontrar oportunidades para proveer buena información.
 - Si está usted reunido con un tipo de pocas palabras, abórdelo haciéndole preguntas.
 - Si usted está frente a uno muy conversador y que se pierde por las ramas, busque espacios para poder llevarlo de nuevo al punto de interés.
3. Esté preparado pero no se sienta en la necesidad de ser un experto
 - Muchos oficiales electos tienen una visión general de las cosas, como muchos de nosotros. Haga su tarea, pero no piense que tiene que saber y conocer cada pequeño detalle de un tema. Cuando sea apropiado dé a conocer su opinión y experiencias. Relate las preocupaciones de sus amigos y miembros de la comunidad.
 - Sepa cuándo admitir que no sabe algo y ofrezca alcanzar la información tan pronto la consiga.
 - Sea abierto a otros argumentos pero no se estanque en ellos. No cree confrontaciones
4. No permanezca por mucho tiempo
 - Trate de mantenerse en su tema. Si usted ya escuchó lo que esperaba, exprese su agradecimiento y retírese. Si usted encuentra un impase, agradezca igualmente, aún cuando esté en desacuerdo, y dígalos. Abandone la oficina para continuar la discusión en otro momento.
5. Recuerde Usted está ahí para construir una relación
 - Si el oficial electo es bueno en un tema en especial en el cual usted tuvo alguna participación o ha apoyado su posición en el pasado, asegúrese durante el transcurso de la visita de hacerle conocer su aprecio por tal hecho.
 - Si la oposición es cierta, piense en la frase: “No hay amigos permanentes, ni permanentes enemigos”. Algún día en algún asunto importante para usted, esa persona puede apoyarlo. Mientras tanto, su visita puede prevenirlo de que sea un activo oponente.
 - El seguimiento es importante. Asegúrese de enviar una nota de agradecimiento después de su visita. Si se efectuaron algunos compromisos durante su visita, repítalos en su nota. Si otras personas también estuvieron presentes, escríbalos a ellos también. Ellos pueden ser a menudo importantes aliados.

- **Causa Común 1989**

© The Democracy Center, 2002
The Democracy Center: P.O. Box 22157, San Francisco, CA 94122
Tel. (415)-564-4767 Sitio web: <http://info@democracyctr.org>

Contactos

Congress.org

<http://www.congress.org>

Información acerca de su presidente, vice-presidente, congreso, autoridades estatales y locales. A través de este sitio usted puede inclusive contactar a los oficiales por correo electrónico; enterarse sobre las elecciones, leyes, la Corte Suprema y mucho más.

Casa de Representantes de los EE.UU. (U.S. House of Representatives)

<http://www.house.gov>

En este sitio usted puede identificar y contactar a su representante, encontrar una propuesta de ley y más. Para saber cómo trabaja el poder legislativo vaya al Sitio web: http://www.house.gov/house/Tying_it_all.html

Senado de los EE.UU. (U.S. Senate)

<http://www.senate.gov>

Acá usted puede encontrar a su Senador, buscar propuestas de ley, saber sobre los comités y más.

Para llamar a la **Casa de Representantes** o al **Senado** llame al Capitolio, (202)-224-3121.

(En este número usted puede solicitar un intérprete).

El Manejo de Las Organizaciones sin Fines de Lucro

¿Qué es el sector sin fines de lucro?

El sector sin fines de lucro (nonprofit sector) es el nombre que se usa para describir a instituciones y organizaciones que no son ni públicas ni negocios. Otros nombres que se utilizan son el tercer sector, el sector independiente, el sector filantrópico, el sector del voluntariado o el sector social.

El sector puede llamarse sin fines de lucro, pero eso no significa que no puedan ni deban cobrar algunas tarifas o generar ingresos que excedan sus gastos. Por el contrario, significa que estas organizaciones sin fines de lucro, a la inversa de los negocios, no existen con el propósito de hacer más dinero para los dueños o inversionistas, sino que están dedicados a cumplir una misión diferente.

¿Por qué formar una Corporación sin fines de lucro tipo 501(c)(3)?

La gran ventaja de formar una corporación sin fines de lucro tipo 501(c)(3) es que usted tiene una gran oportunidad para atraer subvenciones de diferentes fundaciones o donaciones particulares debido a que estas contribuciones son deducibles de los impuestos. Esta particularidad también le da credibilidad a su organización porque la gente sabe que el IRS (siglas en Inglés que vienen de Internal Revenue Service, institución gubernamental encargada del sistema de impuestos) ha revisado sus finanzas y actividades antes de otorgarle esa condición. Finalmente, creando una organización sin fines de lucro usted forma una entidad independiente y permanente que puede continuar operando aún cuando sus fundadores ya no estén presentes.

Los pasos para obtener la condición de 501 (c)(3) son: Incorporar su organización al Estado que le corresponde según donde esté ubicada, que su junta directiva cree su reglamento, elija a sus autoridades, solicite su número de identificación como empleador, solicite al IRS la calificación de empresa sin fines de lucro y cumpla con los requisitos y preguntas que formule dicha institución. Todo este proceso demora aproximadamente unos seis meses.

La Sección 501 (c) del sistema de impuestos, que señala los tipos de organizaciones elegibles para ser exentos de impuestos, enumera más de 25 clasificaciones de empresas sin fines de lucro.

La mayoría de subcategorías de empresas sin fines de lucro incluyen:

- **Beneficencia:** Las organizaciones sin fines de lucro que están exentas bajo la Sección 501 (c)(3) son a menudo llamadas instituciones de beneficencia ("charities"), pero estas organizaciones hacen mucho más que proveer atención y servicios gratuitos a los necesitados. Hospitales, museos y orquestas, colegios privados, televisión pública y estaciones de radio y muchas otras organizaciones tiene la condición 501 (c)(3). La mayoría de las organizaciones sin fines de lucro que operan en los Estados Unidos son clasificadas como beneficencias públicas. Para ser considerado como tal, la organización debe demostrar un amplio sustento popular más allá de ser fundado por una motivación personal. Individuos y corporaciones que proveen de fondos a estas organizaciones pueden deducir el valor de sus donaciones de sus impuestos por ingresos, y pueden ser sujetos a devolución de impuestos.
- **Fundaciones:** Muchos individuos, familias, negocios y comunidades establecen fundaciones como un medio de apoyo a causas y programas que benefician a la sociedad. Fundaciones, que también son organizaciones sin fines de lucro del tipo 501 (c)(3), son uno de los más complejos componentes del sector sin fines de lucro. Como resultado de la legislación federal que data de 1969, las fundaciones privadas son sujetas a una regulación y requerimientos más estrictos que otros tipos de organizaciones sin fines de lucro. En Estados Unidos hay cerca de 40 mil fundaciones. A continuación los tipos más comunes:

- a.) **Fundaciones Privadas**, generalmente tienen una sola fuente (individual, de una familia o de un negocio), y para hacer sus donaciones a organizaciones de beneficencia pública sin fines de lucro usan fondos que provienen de sus propias inversiones. La Fundación Ford, La Corporación Carnegie y la Fundación W.K. Kellogg son ejemplos bastante conocidos. Las fundaciones corporativas son fundaciones privadas que reciben fondos y hacen donaciones en nombre de una corporación. Metropolitan Life Foundation y la American Express Foundation son ejemplos de ello.
- b.) **Fundaciones Operativas**, son fundaciones privadas que usan sus recursos para llevar adelante sus propios programas de beneficencia, en lugar de otorgar donaciones a otras organizaciones sin fines de lucro. El Carnegie Endowment for International Peace y el Getty Trust son ejemplos de fundaciones operativas.
- c.) **Fundaciones Comunitarias**, generan sus recursos de diferentes donantes y circunscriben su radio de operación a una determinada zona o región. La Fundación Cleveland y la New York Community Trust son ejemplos de fundaciones comunitarias. El IRS clasifica a las fundaciones comunitarias como beneficencias públicas, no como fundaciones privadas. En consecuencia, estos grupos no están sujetos al impuesto sobre bienes de consumo o los requerimientos de distribución como las fundaciones privadas y las donaciones individuales son deducibles de impuestos.
- d.) Algunas organizaciones sin fines de lucro como hospitales y universidades públicas, crean organizaciones relacionadas o apoyadas por la condición 501 (c)(3) que son llamadas fundaciones; estos grupos son recolectores de fondos (en lugar de ofrecer donaciones) y generalmente consiguen dinero de una amplia gama de donantes y luego distribuyen los fondos a la organización “madre” que los fundó. Además, algunas otras beneficencias incluyen la palabra “Fundación” en sus nombres a pesar de que no son consideradas fundaciones según una definición legal.

- **Organizaciones de Asistencia Social (“Welfare”)**: Organizaciones sin fines de lucro como la National Association for the Advancement of Colored People, el National Rifle Association, y la National Organization for Women están exentas bajo la Sección 501 (c)(4) del sistema de impuestos. Estas organizaciones sin fines de lucro son a menudo llamadas organizaciones de asistencia social (“welfare”) u organizaciones de defensa (“advocacy organizations”). Contribuciones a organizaciones de dicho tipo no son deducibles de impuestos, sin embargo este tipo de sociedades tienen una mayor posibilidad de participar en actividades en defensa de determinados intereses, hacer “lobbying” y participar en actividades de campañas políticas.
- **Asociaciones Profesionales y de Comercio**: Cámaras de comercio, liga de negocios y otras organizaciones que promueven intereses profesionales o de negocios dentro de una comunidad, una industria o una profesión, generalmente califican para estar exentos de impuestos bajo la Sección 501(c)(6) del sistema de impuestos. Sin embargo, las contribuciones a estas organizaciones no son deducibles de impuestos, los gastos de afiliación pueden ser deducidos como gastos del negocio.

Mucha gente cree que las organizaciones sin fines de lucro reciben la mayoría de sus fondos de contribuciones privadas. En realidad, muchas (hospitales y universidades son un buen ejemplo) generan ingresos por las tarifas de los servicios que proveen, ganando intereses por sus inversiones, o produciendo y vendiendo artículos. Muchas organizaciones incluso reciben fondos del gobierno, ya sea a través de subsidios o brindando servicios en base a contratos.

¿Cómo empezar al crear una organización sin fines de lucro?

Fuente: <http://www.nonprofits.org/npofaq>

Define tu meta: ¿Cómo una organización puede ayudarte a cumplirlas? Si tu creas una organización sin fines de lucro, ¿en qué se diferenciará de otras del mismo tipo? ¿Cómo encajarán sus actividades con la misión de la organización? ¿Tienes planes a largo plazo? ¿Cuáles son las calificaciones de los fundadores? ¿Tienes potenciales miembros de la junta directiva comprometidos con la causa de la organización?

Define para qué necesitarás dinero y cuánto: ¿Puedes identificar claramente el mercado que servirás? ¿Cómo está constituida la organización para poder satisfacer las necesidades de ese mercado? ¿Vas a necesitar fondos constantemente? Si así fuera, ¿de donde vendrían éstos?

Dedica tiempo a hacer una investigación: Muchas bibliotecas tienen directorios de fundaciones o de corporaciones que hacen donaciones. Si estás interesado en fondos federales, lee frecuentemente The Federal Register o revisa por Internet los listados de las agencias gubernamentales. Incluso, llame a algunas agencias estatales pertinentes para saber cómo pueden incluirlo en las listas de envíos por correo de sus RFPs.

Recursos y Consejos para el comienzo:

Una fuente amplia es el libro de Anthony Mancuso, "How to Form a Nonprofit Corporation in All 50 States" ("Cómo formar una Organización sin Fines de Lucro en los 50 Estados") publicada por Nolo Press.

La serie "For Dummies" publicadas en el 2001, el "Nonprofit Kit" de Stan Hutton (editor de <http://nonprofit.about.com>) y Frances Phillips. Este cubre el objeto de las organizaciones sin fines de lucro en un estilo de fácil lectura e incluye consejos para personas que están contemplando la idea de empezar una organización de dicho tipo. El libro incluye un CD-ROM en formato Windows y Mac con muchos otros recursos adicionales.

"Fiscal Sponsorship: Six Ways to Do it Right" de Study Center Press explica el patrocinio fiscal. Muchos consejeros sugieren usar este tipo de patrocinio -una alianza con una organización pre existente como una forma de "probar las aguas antes de lanzarse a la piscina" e iniciar el proceso de conformar una organización sin fines de lucro. La institución que lo patrocine supervisará los aspectos financieros del nuevo esfuerzo y asegurará a las autoridades que los estándares necesarios y los propósitos benéficos han sido cubiertos. Usted puede ordenar este libro de Study Center Press, llamando al 1-(800)-484-4173 anexo 1073.

Los tres libros mencionados en párrafos anteriores, pueden ser ordenados también a través de <http://www.amazon.com>

Don Griesmann ha escrito una guía muy exhaustiva sobre cómo empezar una organización sin fines de lucro, con gran énfasis en la importancia de tener un plan de negocios. Su documento incluye consejos sobre lo que un plan de negocios debe incluir y cómo prepararlo -en el contexto del sector sin fines de lucro. Vea <http://www.nonprofits.org> Nota: Este archivo esta en formato Adobe Acrobat Portable Document (pdf). Este "software" está disponible sin cargo alguno en Adobe. Vea: <http://www.adobe.com/products/acrobat/readstep.html>

Fuentes de Ayuda

The Nonprofit Connection, (718)-230-3200
One Hanson Place, Room 2504, Brooklyn, NY 11243
(consultas, seminaries, biblioteca abierta los martes y jueves de 9 de la mañana a 5 de la tarde, sólo con cita previa)

The Foundation Center <http://www.fdncenter.org>
79 Fifth Avenue, NY, NY 10003, (212)-620-4230, FAX: (212)-691-1828, abierta en horario regular de oficina, tiene una biblioteca de fuentes de acceso gratis y asistentes de investigaciones y seminarios (éstos no son gratuitos).

Publicaciones / Enlaces Web

- IRS Publicación No. 557, "Tax Exempt Status for Your Organization", PDF o 1-(800)-829-3676IRS página web: <http://www.irs.ustreas.gov/exempt/charitable> (describe paso a paso todo el proceso)
- The Nonprofit Resource Center: <http://www.not-for-profit.org>
- Preguntas Frecuentes (FAQ) para el inicio del The Internet Nonprofit Center: <http://www.nonprofits.org/npofaq>
- "Checklist" <http://www.boardsource.org/intel/gaf7.html>
- Action Without Borders <http://www.idealistas.org> (en español)

Comprar una Vivienda

Para leer más sobre este tema visite el Sitio Web en español: <http://espanol.hud.gov/buying/comq.cfm?&lang=es>

¿Por qué debo comprar en lugar de alquilar?

Le encantará sentir que tiene algo suyo. Cuando usted es propietario, puede hacer todo a su manera. Pero ser propietario va más allá de la satisfacción personal. Puede deducir el costo de los intereses del préstamo hipotecario de los impuestos federales sobre la renta y normalmente también lo podrá hacer con los impuestos estatales. Los intereses constituirán casi la totalidad del importe del pago mensual, durante más de la mitad de los años de la hipoteca. Esto suma jugosos ahorros al final de cada año. Si alquila, extiende un cheque mensual y el dinero se fue para siempre. Otra ventaja financiera de ser propietario de una vivienda es la posibilidad de que el valor suba con el paso de los años.

¿Qué es HUD?

Es el Departamento de Viviendas y Desarrollo Urbano de los EE.UU. (U.S. Department of Housing and Urban Development.)

¿Qué son las viviendas de HUD, son un buen negocio?

Las viviendas de HUD pueden ser un buen negocio. Cuando una persona que tiene una hipoteca asegurada por HUD no puede cumplir con los pagos, el prestamista realiza la ejecución hipotecaria; HUD paga la deuda al prestamista y HUD toma la propiedad de la vivienda. Luego, la venden al valor de mercado, lo más rápido posible.

He tenido un historial de crédito malo y no tengo mucho para un pago inicial. ¿Puedo ser un comprador de vivienda?

Usted puede ser un buen candidato para uno de los programas federales de hipotecas. Un buen modo de empezar es poniéndose en contacto con una de las agencias de asesoría de vivienda financiadas por HUD. Dichas agencias pueden ayudarle a clarificar sus opciones. Además, póngase en contacto con el gobierno local para ver si existe algún programa de propiedad de vivienda local que pueda resultarle útil. Busque en las páginas azules del directorio telefónico para obtener el número de la oficina local de vivienda y desarrollo comunitario o, si no puede encontrarlo, póngase en contacto con la oficina del alcalde o las oficinas ejecutivas del condado.

¿Debo hacer uso de un agente de bienes raíces? ¿Cómo busco uno?

Hacer uso de los servicios de un agente de bienes raíces es una buena idea. Todos los detalles involucrados en la compra de una casa, especialmente los financieros, pueden ser complicados. Un buen profesional puede guiarlo por todo el proceso. Un agente de bienes raíces estará bien familiarizado con todos los temas importantes que usted desee saber por ejemplo, la calidad de las escuelas, la cantidad de niños en el área, el volumen de tránsito y más. Él o ella le ayudarán a calcular el rango de precios a su alcance y a buscar en los listados de casas. Como el agente tiene acceso inmediato a las viviendas tan pronto como ingresan al mercado, podrá hacerle ahorrar horas que hubiera perdido dando vueltas. Cuando es el momento de hacer una oferta sobre una casa, el agente puede señalar diversos modos para estructurar el negocio y ahorrar su dinero. Él o ella le explicará las ventajas y las desventajas de los distintos tipos de hipotecas, lo guiarán por el proceso de presentación de documentos y estarán ahí para apoyarlo y responder las preguntas de último momento cuando firme los papeles de cierre de la operación. Y no le tendrá que pagar nada al agente. El pago proviene del vendedor de la vivienda, no del comprador.

A propósito, si desea comprar una vivienda de HUD, se le solicitará que utilice los servicios de un agente de bienes raíces para presentar su oferta. Para encontrar un agente de bienes raíces que venda viviendas de HUD, consulte las páginas amarillas de su localidad o la sección de avisos clasificados de su periódico local.

¿Que es el FHA?

El FHA es la Administración Federal de Vivienda (Federal Housing Administration) Fue establecida para ayudarle a las personas a comprar casa. Sitio Web:

<http://www.fhalibrary.com>

¿Cuánto dinero debo conseguir para comprar una vivienda?

Bueno, eso depende de una cantidad de factores, incluyendo el costo de la casa y el tipo de hipoteca que obtiene. En general, será necesario conseguir el dinero suficiente para cubrir tres costos: la seña, el depósito que realiza para la casa cuando presenta la oferta; el pago inicial, que es un porcentaje del costo de la vivienda que debe pagar cuando llega al acuerdo; y los costos de cierre, costos asociados al procesamiento de documentos necesarios.

Al hacer una oferta, el agente de bienes raíces pondrá la seña en una cuenta de depósito de garantía. Si la oferta es aceptada, la seña será aplicada al pago inicial o a los costos de cierre. Si su oferta no es aceptada, se le devolverá el dinero.

Cuanto más dinero ponga en el pago inicial, menor serán los pagos de la hipoteca. Algunos tipos de préstamos requieren del 10 al 20% del precio de compra. Es por eso que muchos de los que compran una vivienda por primera vez se dirigen a la FHA de HUD para obtener ayuda.

Los costos de cierre, promedian del 3 al 4% del precio de la vivienda. Estos costos cubren las diversas comisiones cobradas por el prestamista y otros gastos de procesamiento. Cuando solicita un préstamo, el prestamista le dará un cálculo de los costos de cierre, de modo que no lo tomen por sorpresa. Si compra una vivienda de HUD, es posible que HUD pague una gran parte de los costos de cierre.

¿Cómo sé si puedo obtener crédito?

Si el importe que puede pagar es significativamente menor que el costo de las viviendas que le interesan, posiblemente desee esperar un poco más. Pero antes de darse por vencido, llame a un agente de bienes raíces. Lo ayudarán a evaluar el potencial de su préstamo. Un agente sabrá los tipos de hipotecas que ofrecen los prestamistas y lo podrá ayudar a elegir un prestamista con un programa adecuado para usted. Otra buena idea es precalificar para un préstamo. Eso significa que usted irá a un prestamista y solicitará una hipoteca antes de realmente empezar a buscar una casa. Entonces sabrá exactamente el monto que podrá pagar y acelerará el proceso una vez que haya encontrado la casa de sus sueños.

¿Cómo busco un prestamista?

Puede financiar una vivienda con un préstamo otorgado por un banco, una cooperativa de ahorro y crédito para la construcción, una cooperativa de crédito, una empresa hipotecaria privada o diversos prestamistas del gobierno estatal. Distintos prestamistas pueden ofrecer distintas tasas de interés y comisiones de préstamos. Y, como usted sabe, una tasa de interés más baja puede influir de gran manera en el monto que podrá pagar por la casa. Hable con varios prestamistas antes de decidir. La mayoría de los prestamistas necesitan de 3 a 6 semanas para la totalidad del proceso de aprobación. El agente de bienes raíces conocerá a los prestamistas de la zona y lo que ofrecen. O puede mirar en el periódico local en la sección de bienes raíces. La mayoría de los periódicos muestran las tasas de interés que ofrecen los prestamistas locales. Puede encontrar prestamistas aprobados por la FHA en las Páginas Amarillas del directorio telefónico.

¿Qué otros costos necesito tener en cuenta?

Tendrá los gastos mensuales por servicios. Si la renta abarca los servicios, esto puede ser nuevo para usted. El agente de bienes raíces lo podrá ayudar a obtener información del vendedor acerca del costo normal de los servicios. Además, es posible que tenga que pagar cuotas de la asociación de propietarios de vivienda o la asociación de condominios. Indudablemente tendrá que pagar impuestos sobre la propiedad y también posiblemente tenga impuestos municipales o del condado. Los impuestos normalmente se incorporan al pago de la hipoteca. Nuevamente, el agente lo ayudará a prever estos costos.

¿Qué cubrirá la hipoteca?

La mayoría de los préstamos tienen 4 partes: el capital: pago del importe real pedido; los intereses: pago realizado al prestamista por el dinero que se pidió prestado; el seguro para propietarios: un importe mensual para asegurar la propiedad contra pérdida por incendio, humo, robo y otros peligros, exigido por la mayoría de los prestamistas y los impuestos sobre la propiedad: los impuestos anuales municipales/del condado impuestos sobre la propiedad, divididos por la cantidad de pagos de la hipoteca que realiza por año. La mayoría de los préstamos son por 30 años, también se dispone de préstamos a 15 años. Durante la vida efectiva del préstamo, usted pagará muchos más intereses que capital. Algunas veces dos o tres veces más. Debido al modo en que están estructurados los préstamos, en los primeros años los pagos mensuales serán mayoritariamente intereses. En los últimos años, pagará gran parte del capital.

¿Qué necesito llevar para solicitar una hipoteca?

Si lleva todo lo necesario cuando visite al prestamista, ahorrará un montón de tiempo. Deberá tener: 1) los números del seguro social suyo y de su cónyuge, si ambos solicitan el préstamo; 2) copias de los resúmenes de la cuenta corriente y la caja de ahorros de los últimos 6 meses; 3) prueba de otros activos como títulos o bonos; 4) un talón de cheque de sueldo reciente que detalle sus ganancias; 5) una lista de todas las cuentas de tarjetas de crédito y los importes mensuales aproximados adeudados a cada una; 6) una lista de los números de cuenta y los saldos adeudados de préstamos pendientes, tales como préstamos para autos; 7) copias de las declaraciones de impuesto sobre la renta de los dos últimos años; y 8) el nombre y la dirección de alguien que pueda ratificar su empleo. Según el prestamista, posiblemente le soliciten otro tipo de información.

¿Sé que existen muchos tipos de hipotecas, cómo sé cuál es la mejor para mí?

La mayoría de las personas utilizan una hipoteca a tasa de interés fija. En una hipoteca a tasa de interés fija, la tasa de interés es la misma durante toda la duración de la hipoteca, que normalmente es de 30 años. La ventaja de una hipoteca a tasa de interés fija es que siempre sabrá con exactitud el importe del pago de la hipoteca y puede planificarlo. Otro tipo de hipoteca es la Hipoteca con tasa de interés ajustable (ARM). Con este tipo de hipoteca, la tasa de interés y los pagos mensuales normalmente comienzan con un importe menor que la hipoteca con tasa de interés fija. Pero la tasa y el pago pueden subir o bajar con una frecuencia de una o dos veces por año. Existen varios programas de hipotecas gubernamentales que también pueden interesarle. La mayoría de las personas han oído hablar de las hipotecas de la FHA. En realidad, la FHA no da préstamos. En cambio, asegura préstamos de manera tal que si los compradores dejan de pagar por algún motivo, los prestamistas recibirán su dinero. Esto alienta a los prestamistas a conceder hipotecas a personas que, de otra manera, no hubieran calificado para solicitar un préstamo. Hable con el agente de bienes raíces acerca de los diversos tipos de préstamos, antes de comenzar a buscar una hipoteca.

¿Cuándo encuentro la vivienda que quiero, cuánto debo ofrecer?

Nuevamente, el agente de bienes raíces lo podrá ayudar con este tema. Pero existen varios temas que deberá tener en cuenta: 1) el precio de venta, ¿está acorde con los precios de viviendas similares en el área? 2) La vivienda, ¿está en buenas condiciones o tendrá que gastar una suma considerable de dinero para ponerla como usted desea? Es posible que desee obtener una inspección profesional de la vivienda antes de realizar una oferta. Su agente de bienes raíces puede ayudarlo a concertarla. 3) ¿Cuánto tiempo ha estado la casa en el mercado? Si ha estado a la venta durante algún tiempo, es posible que el vendedor esté dispuesto a aceptar una oferta menor. 4) ¿Qué monto de hipoteca se le requerirá? Asegúrese de que realmente podrá pagar la oferta que haga. 5) Cuanto más se aproxime al precio de venta, más posibilidades tendrá de que su oferta sea aceptada. En algunos casos, probablemente desee ofrecer más que el precio de venta, si sabe que está compitiendo con otras personas por la casa.

¿Qué pasará si rechazan mi oferta?

Es hora de empezar a negociar. El agente lo ayudará. Puede ofrecer más dinero, pero puede solicitarle al vendedor que cubra algunos o todos los gastos de cierre o que realice reparaciones que normalmente no se hacen. Frecuentemente, las negociaciones por un precio avanzan y retroceden varias veces hasta llegar a un acuerdo.

¿Qué pasará en el cierre?

Básicamente, se sentarán con su agente, el agente del vendedor, posiblemente el vendedor y un agente de cierre. El agente de cierre tendrá papeles para que firmen usted y el vendedor. Aunque le brinde una explicación básica de cada papel, es posible que usted desee tomarse un tiempo para leer cada uno y/o consultarlo con el agente para asegurarse de que sabe exactamente lo que está firmando. Antes de llegar al cierre, se le exige al prestamista que le entregue un folleto con la explicación de los costos de cierre, un "cálculo de buena fe" de la cantidad de efectivo que tendrá que entregar en el cierre y una lista de documentos que necesitará en el momento del cierre. Si no obtiene esos elementos, asegúrese de llamar al prestamista ANTES de ir al cierre. No dude en formular preguntas.

¿Necesita más información?

Consulte "100 preguntas y respuestas"

<http://espanol.hud.gov/offices/hsg/sfh/buying/buyhm.cfm>

Información para Pequeños Negocios

¿Como empezar?

Antes de comenzar, reflexione acerca de sus objetivos de comenzar un negocio , para determinar cual es el tipo de negocio adecuado para usted contestese alas siguientes preguntas: ¿Es el negocio que tengo en mente practico y cubrira necesidades? ¿Que ventaja tendra mi negocio, a comparacion de otros ya existentes? ¿Puedo proveer servicios o productos mejores? ¿Cuál es la competencia existente en este rubro? ¿Que tipo de equipos y financiamiento requiere este negocio?

Existen diferentes tipos de modelos legales de negocios y de responsabilidad:

- **Propieario unico**

una persona, (generalmente el dueño) tiene el contro completo del negocio. Como es un tipo simple de negocio, existen pocas regulaciones gubernamentales y reportes como que el permiso de negocios podra ser recibido en la oficina del condado en el que el negocio estara ubicado.

- **Sociedad general**

Cuando dos o más personas se asocian para el manejo del negocio. Este tipo de negocios esta sujeta a algunas regulaciones. Un contrato de sociedad es esencial para dejar establecidas las responsabilidades, y en caso de potenciales conflictos quien sera responsable de las diferentes tareas, como se tomara decisiones de importancia, que sucedera en caso de que alguno de los socios muera, etc. Todas las ganancias deberan pagar impuestos basados en los porcentajes compartidos, y cada socio sera responsable por deudas. Este tipo de negocios debe ser registrado en la oficina del condado o ciudad en el cual negocio esta ubicado.

- **Sociedad limitada**

Se establece a traves de un contrato entre dos o más socios. En las sociedades limitadas existen dos tipos de socios:

- 1) Un socio general, que tiene mayor control en algunos aspectos, solo un socio general puede decidir disolver la sociedad y no tiene limitacion en los dividendos que pueden recibir de las ganancias, y por ello tiene responsabilidad ilimitada
- 2) Socio limitado: este socio recibira una parte de las ganancias basada en la proporcion de su propia inversion, y por lo tanto tiene responsabilidad limitada.

- **Corporaciones "C"**

Corporación: forma de organización empresarial basada en un acto constitutivo legal que define a la corporación como una entidad separada que tiene sus propios derechos privilegios y responsabilidades distintas y aparte de quienes han conformado la corporación. Normalmente esta compuesta por tres grupos diferentes: los accionistas, los directores y los empleados. La corporación puede ser dueña de capital, pedir prestamos y realizar negocios sin tener que dar cuenta a los dueños, por ello la corporación esta sujeta a mas regulaciones gubernamentales que las de propiedad individual o las sociedades.

- **Corporación "S"**

Existe una seccion especial en el Internal Revenue Code que permite a un tipo especial de corporación denominado corporación S. Este tipo de corporación exime a los dueños de los impuestos dobles y permite a los accionistas compensar pérdidas de la compañía con ingresos personales. Las corporaciones S están sujetas a un sobrecargo anual y estan sujetas a cumplir con ciertos requerimientos (para mayor información vea la publicacion de IRS 589)

- **LLC y LLP**

Una compañía de responsabilidad limitada se considera como una sociedad colectiva. La compañía de responsabilidad limitada ofrece la misma responsabilidad limitada que ofrece una corporación. Los dueños de una compañía de responsabilidad limitada se denominan "miembros". Estos miembros son similares a los accionistas en una corporación o a los socios limitados en una sociedad limitada. Los miembros deben también ejecutar un acuerdo de operación que defina la relación existente entre la compañía y sus miembros.

El LLP es similar al LLC pero su proposito es ser una organización profesional

Escribiendo el plan de negocios:

El plan de negocio es un documento formal que explica en detalle los planes que se desarrollaran para llegar a un negocio exitoso, y sera lo primero que el inversor o el prestamista va a querer ver. Tambien, este plan ayuda a mantener un control sobre los procesos en accion y asegura que el negocio progresa según lo planeado. Los siguientes pasos pueden ayudar:

Introducción:

- Presente una descripción detallada del negocio y sus objetivos
- Presente una lista de los nombres de los dueños y la estructura legal de la compañía
- Presente una lista de las habilidades y experiencia que cada uno contribuye al negocio
- Presente una lista de ventajas en relación a la competencia

Mercadeo (Marketing):

- Presente una lista de productos y/o servicios que su negocio ofrecera y la demanda del consumidor
- Identifique el tamaño del mercado al que usted apunta, su localización, y cual es su estrategia publicitaria
- Presente una estrategia de precios

Gerencia financiera:

- Explique las fuentes de su capital, y el capital invertido por sus accionistas
- Desarrolle un presupuesto mensual de operaciones para el primer año
- Presente una estimación acerca de las ganancias y el flujo de efectivo planeado para el primer año
- Provea de un informe sobre los ingresos proyectados y una hoja de balance para los primeros dos años
- Explique la hoja de balance y métodos de compensación
- Explique como se van a mantener las cuentas de clientes
- Presente soluciones alternativas a problemas posibles

Operaciones:

- Explique el manejo diario del negocio
- Explique los procedimientos para reclutar personal
- Identifique los seguros y contratos de alquiler requeridos
- Identifique el equipo necesario para el negocio y la cadena de subastecimiento de productos y servicios

Regulaciones y su negocio

Formando el negocio:

Los tipos de corporaciones de negocios, como ya hemos mencionado, son varias. Cada estructura legal ofrece opciones organizacionales apropiadas para situaciones personales distintas e influyen de manera diferentemente temas como impuestos y responsabilidad legal. Le recomendamos que examine rigurosamente cada estructura legal y consulte con un abogado y un especialista en impuestos antes de tomar una decisión. Si usted tiene dudas de cómo empezar, contacte la Administración de Pequeños Negocios (Small Business Administration – SBA) y sera referido a la fuente de información relevante. Fijese tambien en: <http://www.business.gov>

Personas que han registrado su negocio en una de las categorías descritas arriba pueden obtener un paquete de registro de negocios del departamento del tesoro de New Jersey (NJ Department of Treasury):

Division of Revenue – Business Service Bureau, Telefono: (609)-292-9292
225 W. State St. 3^{er} piso
Trenton, New Jersey, 08608

Este paquete contiene información y formularios que necesitara para registrar su negocio en el estado de New Jersey (usted debe registrar su negocio dentro del plazo de tres días después de haber iniciado su negocio).

Para mas información, favor dirigirse a <http://www.state.nj.us/njbgs>

Licencias de negocios:

Hay varios tipos de licencias de negocios, dependiendo del tipo y lugar de operación del negocio. Las licencias son administradas por varios departamentos. Primero averigüe con la oficina de licencias en la ciudad donde usted planea operar su negocio.

Para mas información vea:

NJ Commerce and Economic Growth Commission – Office of the Business Advocate
Telefono: 1 (800)-533-0186 o (601)-777-2642
20 W. State St./P.O. Box 820
Trenton, NJ 08625

Si usted tiene algun problema con las regulaciones, licencias y los requisitos para registrar su negocio, contacte con: NJ Commerce Call Management Center Telefono: (609)-777-7885

Nombre de su negocio:

Registrando el nombre de su negocio lo protege a usted de otros que pueden tratar de usar el mismo nombre (usted tiene que asegurarse que el nombre que quiere usar no ha sido ya tomado por otro negocio). Para revisar la posibilidad de usar determinados nombres, comuníquese con el: (609)-292-9292

Seguro de negocios:

Los seguros protegen a su negocio contra incendios, robos y otras pérdidas. La ley requiere algunos tipos de cobertura de seguros.

Numero de identificación de empleador y de información de impuestos:

Para recibir un número de identificación de empleador, usted puede dirigirse al IRS. Visite: <http://www.irs.gov>
O llame al departamento de trabajo al número (609)-633-6400 si usted tiene planeado tener un gasto de salario anual de más de 1000\$

Certificado de excepción de impuesto a las ventas:

Si usted planea vender productos, usted necesita un certificado de este tipo. Esto le permitiera comprar las materias primas sin pagar impuesto, pero se requiere que usted cobre impuesto de ventas a sus clientes. Usted es responsable de pagar estos impuestos al estado. Para mayor información sobre el impuesto de ventas, contacte la:

Division of Taxation – Taxpayer Services
50 Barrack St.
Trenton, NJ 08635, Telefono: (609)-292-6400, o
124 Halsey St.
Newark, NJ 07102, Telefono (973)-648-6190

Sistema electrónico de pago de impuestos federales:

Este es un sistema gratuito que ofrece el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, que les permite a los negocios revisar todos los pagos de impuestos federales a través de sus computadoras personales o por teléfono, hasta por lo menos un día antes de la fecha de vencimiento de los impuestos. Para información llame al: 1-(877)-511-4902

Consideraciones para empleados:

Si usted tiene empleados, usted debe realizar pagos periódicos y reportes trimestrales acerca del pago de los impuestos y otras deducciones obligatorias. Usted puede contactarse con estas agencias para información, asistencia y formularios:

- La Administración del Seguro Social Telefono: 1-(800)-772-1213
- Retenciones Fiscales Federales, US IRS, Telefono 1-(800)-829-1040
- Planes de retiro: <http://www.selectaretirementplan.org>
- Retenciones Fiscales Estatales, NJ State Division of Taxation, Telefono: (609)-292-6400

Financiamiento de su negocio:

Una de las claves de comenzar un negocio exitoso y expandirlo es la habilidad de obtener y asegurarse un financiamiento apropiado. Para muchos propietarios de negocios, el buscar capital es un proceso frustrante. La lista de información a continuación le permitiera saber donde usted puede conseguir dinero y le explicara como preparar una aplicación para un préstamo. Será importante que usted explore todas las opciones antes de tomar una decisión acerca de que opción tomar. Las opciones son:

- Ahorros personales – esta es la primera fuente de capital para la mayoría de los nuevos negocios
- Bancos y uniones de crédito – podrán proveerle de un crédito si usted puede demostrar que su negocio es sólido
- Firmas de financiamiento de capital – pueden ayudar a que la compañía crezca a cambio de participación en el capital o posesión parcial del negocio.

Prestamos de SBA (Small Business Administration):

Los programas de préstamos de SBA están generalmente dirigidos al financiamiento a largo plazo de pequeños negocios, pero los préstamos están basados en la capacidad del pago, en el propósito del préstamo y la expectativa de vida del negocio financiado.

Tipos de préstamos para negocios:

Los préstamos pueden variar de un prestamista a otro. Generalmente, un préstamo a corto plazo se debe devolver en el término de hasta un año.

Estos prestamos incluyen: linea de credito de temporada; linea de credito para contrataciones; linea para constructores y linea de credito estandar basada en activos. Prestamos a largo plazo tienen un termino de devolucion de mas de un año pero menos de 7. Prestamos para propiedades y para equipamiento pueden tener plazos de devolucion de hasta 25 años. Normalmente, los prestamos a largo plazo se usan para gasto mayores como construccion, equipamiento durable, vehiculos y enseres fijos.

Como escribir un pedido de prestamo:

La aprobacion de un prestamo depende de la forma en que se han presentado al prestamista: el negocio, el emprendedor del negocio, y las necesidades del negocio (prestamistas quieren tener seguridad que el prestamo sera devuelto). Un buen pedido de prestamo debe incluir:

1. Informacion general
 - El nombre del negocio, nombres de los principales miembros incluyendo el numero de seguro social de cada uno y la direccion del negocio.
 - Los propositos del prestamo y explicacion para que es necesario
 - La exacta cantidad necesaria para cumplir los objetivos
2. Descripcion del negocio
 - Detalles del tipo de negocio, la edad, numero de empleados y el capital
 - Detalles de la estructura legal del negocio
3. Perfil de la direccion
 - Una descripcion concisa de los directores, tomando en consideracion su experiencia, educacion, habilidades y logros.
4. Informacion del mercado
 - Indique precisamente los productos de la compania y sus mercados
 - Identifique la competencia y explique como su negocio compite en este mercado
 - Describa sus clientes y como su negocio satisface las necesidades de ellos
5. Informacion financiera
 - Presente un informe de proyeccion financiera, hoja de balances e informes de ingresos futuros de tres años. En caso de que su negocio ya exista, presente la informacion de los ultmos tres años
 - Presente informes financieros personales suyos y de los otros dueños del negocio
 - Presente pruebas de las garantias para el prestamo

Para mayor informacion sobre prestamos dirijase a

Greater Newark Business Development Consortium

744 Broad St. 26th floor
Newark, NJ 07120 Tel: (973)-242-4134

New Jersey District Office

Two Gateway Center
Newark, NJ 07102 Tel: (973)-645-2434

County of Passaic – Department of Economic Development

401 Grand St. Suite 511
Paterson, NJ 07505 Tel: (973)-881-4427

Loans for Expansion of Businesses NJ Business Finance Corp

185 Bridge Plaza N. Suite 211
Fort Lee, NJ 07024 Tel: (201)-346-0300
401 N. Route 73 Suite 202
Marlton, NJ 08035 Tel: (856) 988-6246 (para todos los condados de NJ, excepto Sussex y Warren

Regional Business Assistance Corporation

Trenton Business and Technology Center
247 E. Front St.
Trenton, NJ 08611 Tel: (609)-396-2595

Centros para el desarrollo de pequeños negocios (Small business Development Center – SBDC)

Estos centros asisten a nivel tecnico y de direccion a negocios que estan comenzando (start-ups) y negocios existentes. Estos centros basados en universidades integran los recursos de las universidades, del sector privado y del gobierno. Estos recursos asi se utilizan para asesora y entrenar a pequeños negocios en los siguientes temas: cuestiones organizacionales, cuestiones de marketing, cuestiones tecnicas y otros problemas. Para informacion o asistencia, contactese con la oficina del SBDC más cercana a usted, o visite la pagina web:

<http://www.njsbdc.com>

Region norte de NJ

Condado de Bergen

Bergen Community College

400 Paramus Rd 3rd Floor, Room 333
Paramus, NJ 07652 Tel: (201)-447-7841

Ciarco Learning Center

355 Main St.
Hackensack, NJ 07601 Tel: (201)-447-7841

Condado de Essex

Rudgers Graduate School of Management

University Heights, 49 Bleeker St.
Newark, NJ 07102-1993 Tel: (973)-353-1927

Condado de Hudson

NJ City University

20 College St. Jersey City, NJ 07305
Tel: (201)-200-2156

Hudson County Community College

87 Sip Ave. 2nd Floor. Jersey City, NJ 07306
Tel: (908)-527-2946

Bayonne Economic Development Corporation

630 Avenue C, Room 4-A. Bayonne, NJ 07002
Tel: (908)-527-2946

Community Renaissance Center

348 Martin Luther King Drive. Jersey City, NJ 07305
Tel: (201)-985-0855

Condados de Morris, Warren y Sussex

475 Rt. 57 West
Washington, NJ 07882-605
Tel: (908)-689-9620

Condado de Passaic

Willian Paterson university

300 Pompton Rd. Wayne, NJ 07470
Tel : (973)-720-2584

Paterson Small Business Development Center

131 Ellison St. Paterson, NJ 07505
Tel: (973)-754-8695

Region Central

Condado de Mercer

Mercer/Middlesex at the college of NJ

36 S. Broad St. Trenton, NJ 08608
Tel: (609)-989-5232

Condado de Middlesex

Technology of Rutgers University

120 New England Ave. Piscataway, NJ 08554
Tel: (732)-445-6134

Condado de Union

Kean University

East Campus. Room 242. Union, NJ 07083
Tel (908)-737-5950

Catholic Community Service

220 Msgr. Kemezis Place. Elizabeth, NJ 07206
Tel: (908)-737-5950
320 Park Ave, Plainfield, NJ 07060
Tel: (908)-737-5950

Condados de Monmouth y Ocean

Brookdale Community College

Larrison Hall, Room 202
765 Newman Springs Road
Lincroft, NJ 07738
Tel: (732)-842-8685

Region Sur

Condados de Atlantic, Cape May y Cumberland

Richard Stockon College NJ

Carnegie Building 35 South Martin Luther King
Jr. Blvd. Atlantic City, NJ 08401
Tel: (609)-909-5339

Condados de Gloucester, salem y Burlington

Rutgers the State University of New Jersey

Campus Camden
325 Cooper St
Camden, NJ 08102
Tel: (856)-225-6221

Copyright 2005 International Institute of New Jersey.

All rights reserved. No further use, copying or publication without express written permission.

